



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 13780 6796 Corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2005-2006.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 13780 6741 Orden de la Consejería de Presidencia de 28 abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 13788 6699 Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros de educación preescolar dependientes de ayuntamientos de la Región de Murcia.
- 13800 6703 Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas de movilidad internacional para profesores ayudantes universitarios y alumnos del programa ISEP para el curso 2005/2006.
- 13807 6766 Orden de 13 de mayo de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de formación profesional «Centro de Estudios Complementarios Rusadir, S.L.» de Murcia, por la reducción de unidades y por la autorización de enseñanzas del ciclo formativo de Grado Medio «Explotación de Sistemas Informáticos».
- 13808 6767 Orden de 13 de mayo de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «Pompitas. Com» de Murcia.

Consejería de Sanidad

- 13809 6764 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 13818 6257 Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se acuerda un período de información pública en el procedimiento que tramita la Dirección General del Medio Natural para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 13818 6604 Anuncio de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de abril de 2005, relativa al PAU en el área UNP CC1 (Cartagena Centro1) de Cartagena. Expte.: 214/04 de Planeamiento.
- 13821 6606 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de abril de 2005 y Normas Urbanísticas, relativos a la modificación n.º 38 de las NNSS de Totana en la Subzona 0-4: Arco de Las Ollerías. Expte.: 132/03 de Planeamiento.
- 13829 6689 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real de la Casa de la Moneda, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado «Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera».
- 13832 6914 Anuncio de información pública sobre el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de «Atraques Flotantes en el Club Náutico Mar Menor», promovido por el Club Náutico Mar Menor.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	4. Anuncios		De lo Social número Uno de Cartagena
	Consejería de Educación y Cultura	13850	6453 Autos 49-05. Cantidad.
13832	6597 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de construcción de comedor en C.P «Santo Ángel» de Santo Ángel (Murcia).	13850	6454 Autos 50-05. Cantidad.
	Consejería de Educación y Cultura Murcia Cultural, S.A	13851	6455 Autos 51-05. Cantidad.
13833	6835 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras para la remodelación interior del Museo Arqueológico de la Región (Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia).	13851	6459 Autos 42-05. Cantidad.
	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud	13852	6460 Autos 44-05. Cantidad.
13833	6880 Resolución del Director Gerente del Area V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Suministro.	13852	6461 Autos 44-05. Cédula de notificación.
	Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación	13853	6492 Demanda 358/2005.
13834	6600 Adjudicación contrato.		Primera Instancia número Cuatro de Murcia
	Consejería de Industria y Medio Ambiente	13853	6596 Procedimiento número 372/2005.
13834	6843 Anuncio de contratación. Expediente 19/05.		Primera Instancia número Diez de Murcia
13835	6846 Anuncio de contratación. Expediente 20/05.	13854	6514 Procedimiento número 1428/2004.
	II. Administración General del Estado		Primera Instancia número Once de Murcia
	2. Direcciones Provinciales de Ministerios	13855	6593 Procedimiento número 474/2005.
	Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Economía y Hacienda de Murcia Subgerencia del Catastro de Cartagena	13855	De lo Social número Dos de Murcia
13837	6822 Trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de la ponencia de valores total del municipio de La Unión.	13856	6419 Procedimiento número 337/2005.
	Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Economía y Hacienda en Murcia Gerencia Regional del Catastro de Murcia	13856	6462 N.º Autos: Demanda 333/2005.
13837	6824 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores totales.	13857	De lo Social número Tres de Murcia
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia	13857	6493 Demanda 162/2005.
13837	6677 Notificación de embargo de bienes inmuebles.		De lo Social número Cuatro de Murcia
13839	6783 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).	13857	6491 Procedimiento ejecución 216/2004. Despido.
13841	6785 Notificación de actos administrativo.		De lo Social número Seis de Murcia
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social	13857	6906 N.º Autos: DEM 107 /2005.
13847	6523 Relación de envíos a boletín: Primera Instancia (Infracción).		De lo Social número Siete de Murcia
	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura	13859	6463 N.º Autos: Demanda 797/2004 - V.
13848	6605 Expediente recuperación ambiental Río Segura. Expediente: R=7 S.1.		Primera Instancia número Dos de Yecla
	III. Administración de Justicia	13859	6512 Expediente de dominio. Exceso de cabida 184/2005.
	Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda		De lo Social número Seis de Alicante
13849	6508 Recurso contencioso-administrativo número 2003/2001.	13859	6489 Autos número 680/04.
	Primera Instancia número Tres de Cartagena		De lo Social número Tres de Almería
13849	6626 Procedimiento número 38/2005.	13860	6417 Autos número 338/2005.
	Instrucción número Tres de Cartagena		De lo Social número Veinticuatro de Barcelona
13849	6490 Juicio de faltas número 981/2004.	13860	6495 Procedimiento Invalidez permanente por accidente laboral 290/2005 V.
			De lo Social número Uno de Salamanca
		13861	6464 N.º Autos: Demanda 439/2005.
			De lo Social número Dos de Salamanca
		13861	6481 Demanda 470/2005.
		13861	6482 Demanda 436/2005.
			IV. Administración Local
			Abanilla
		13862	6929 Proyecto de construcción de fábrica de manipulación de mármol.
			Abarán
		13862	6874 Anuncio licitación electrificación rural «Corona Zona 1», de Abarán (Murcia). Línea baja tensión.
		13862	6881 Anuncio de licitación expediente contratación obras P.O.L. 2005.
		13863	6933 Inicio Reparcelación UA-15 (Camino del Molino).
			Águilas
		13863	6806 Anuncio de contrato de obras.
		13864	6922 Programa de Actuación Urbanística «Cumbre de Los Collados Dos».
			Cartagena
		13865	6535 Aprobación inicial de una modificación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2005.
		13865	6536 Rectificación de error.
		13865	6876 Admitidos y excluidos para cubrir 35 plazas de Auxiliar Administrativo.
			Ceutí
		13867	6873 Anuncio de exposición pública. Expediente de desafectación de bien inmueble.
			Cieza
		13868	6834 Presupuesto General ejercicio 2005.

Pág.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 13871 6848 Resolución de la Presidencia del Consorcio.
13871 6849 Resolución de la Presidencia del Consorcio.

Fortuna

- 13871 6829 Anuncio licitación contrato ocupación de terrenos para explotación cantera de mármol, Exp. n.º 06/2005/CAES-BIS.
13872 6828 Anuncio licitación contrato ocupación de terrenos para explotación cantera de mármol, Exp. n.º 05/2005/CAES-BIS.
13873 6830 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.

Jumilla

- 13873 6618 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono del Mármol.

Lorca

- 13873 6847 Exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

Los Alcázares

- 13873 6543 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial del Sector «Torre del Rame».

Mazarrón

- 13874 6753 Solicitud de licencia municipal.

Molina de Segura

- 13874 5619 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
13874 6522 Aprobado inicialmente Modificación del Presupuesto n.º 13, por el que se modifica la Base de Ejecución n.º 35 del Presupuesto General del Ayuntamiento.
13875 6581 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
13875 6582 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
13875 6583 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.
13875 6833 Plazo de reclamaciones.
13876 6869 Aprobar con carácter inicial los proyectos de «Colector de Impulsión de Saneamiento» y «Colector de Aguas Pluviales» de los Polígonos Industriales sitios en «La Polvorista».
13876 6584 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.
13876 6749 Anuncio licitación contratos de obras.
13877 6751 Anuncio licitación contratos de obras.

Murcia

- 13878 6845 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial Zn-3, Zarandona (Expdet: 0799GD04).
13878 6815 Aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. única del P.E. Pc-Pm-1, El Palmar. (Gestión-compensación: 2613GC04).
13879 6844 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad para la gestión mediante el sistema de gestión directa de la unidad de actuación 1 del plan especial ZN-3, Zarandona. (Expdte.-0681GD04).

Pág.

Murcia

- 13879 6549 Anuncio notificando Decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
13880 6551 Anuncio notificando Decretos de Resolución de Expedientes Sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
13881 6569 Anuncio notificando Decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
13881 6570 Anuncio notificando Decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
13882 6682 Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 6 de abril de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña María Dolores Panales Madrid (Exp: 230/99 R.P.).
13882 6773 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 258/2005).
13883 6775 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 259/2005).
13883 6891 Anuncio para la licitación de contrato de concesión.
13884 6892 Anuncio para la licitación de contrato de concesión. Expte. 444/2005.
13885 6467 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SZ1, «Adecuación del núcleo residencial existente en Camino Viejo de Churra. Santiago y Zairaiche».

Puerto Lumbreras

- 13889 6607 Presupuesto General 2005 y Plantilla de Personal.

San Pedro del Pinatar

- 13891 6611 Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 503 de fecha 16 de mayo de 2005, lista provisional de admitidos y excluidos para provisión mediante oposición libre de cuatro plazas, más una reservada para movilidad, de Agente de la Policía Local.

Totana

- 13893 6621 Edicto bajas de oficio mes de noviembre de 2004.
13895 6875 Licitación de la obra. Reformas en Instituto de Bachillerato Juan de la Cierva.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes «El Porvenir», Abanilla**

- 13896 6871 Convocatoria junta general ordinaria.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia», Acequia Churra la Nueva

- 13896 6658 Corrección de error.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

6796 Corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2005-2006.

Advertido error en la Orden de 12 de abril de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2005-2006, procede la corrección del mismo en los siguientes términos:

- En el apartado 3 de la base 4, donde dice:

«...-asignando al tribunal n.º 1 de cada especialidad los opositores cuyo apellido se inicie con la letra del sorteo que al efecto realice la Administración Regional-...»

Debe decir:

«...- asignando al tribunal n.º 2 de cada especialidad los opositores cuyo apellido se inicie con la letra del sorteo que al efecto realice la Administración Regional-...»

Murcia a 27 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6741 Orden de la Consejería de Presidencia de 28 abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en Murcia.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existen varias Asociaciones de carácter cultural y/o recreativo que sirven de punto de encuentro entre los ciudadanos naturales o procedentes de otras Regiones que por motivos laborales, familiares o de otro orden, residen en Murcia.

Con el fin de fomentar el conocimiento de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma, se dispone en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el 2005 aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de una dotación para el otorgamiento de subvenciones a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta los escasos recursos de los que disponen las entidades asociativas beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que en la mayoría de los casos, para que los beneficiarios puedan obtener de los correspondientes proveedores todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados y el pago de los mismos, se hace imprescindible que cuenten previamente con la aportación económica que supone la subvención concedida.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud y de acuerdo a las facultades que me atribuye la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en Murcia, con el fin de asistir económicamente tanto al funcionamiento de las mismas como a la ejecución de programas realizados o que se vayan a realizar en 2005, que propicien en sus asociados la promoción de la cultura e intereses murcianos y/o tiendan a reforzar los vínculos entre la Región de Murcia y las Comunidades Autónomas de origen, fomentando de esta forma el conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma en las mismas.

Artículo 2.- Cuantía de las ayudas.

1. El importe del crédito disponible se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.01.00.112A.484.20 Proyecto 31586 "A Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas en Murcia" por importe de 6.011 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, e irá destinado a financiar los conceptos que a continuación se indican y se distribuirá entre las entidades beneficiarias, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 6 de la presente Orden:

a) Gastos generales de funcionamiento de las entidades beneficiarias.

b) Ejecución de programas de carácter socio-cultural realizados o que se vayan a realizar en el ejercicio 2005, que incidan en la promoción de la cultura e intereses murcianos entre los asociados de la entidad beneficiaria y/o que tiendan a reforzar los vínculos entre la Región de Murcia y las Comunidades Autónomas de origen.

2. Al encontrarse consignado el crédito para hacer efectivas las subvenciones que puedan otorgarse en el Capítulo IV de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, solo podrán admitirse las solicitudes que se refieran a proyectos cuya ejecución no implique gastos de capital.

Artículo 3.- Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las Casas regionales y Entidades asociativas de ciudadanos de otras Comunidades Autónomas asentadas en la Región de Murcia solicitantes, deberán reunir los requisitos formales y materiales exigidos en la citada convocatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los solicitantes acreditarán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Respecto al requisito contemplado en punto 2, letra e) del citado precepto referida a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, las mismas se entenderán referidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su acreditación se realizará mediante el correspondiente certificado que será obtenido de oficio. La acreditación de hallarse al corriente con la Seguridad Social se acreditará mediante certificado que será aportado por los solicitantes.

En lo que respecta al resto de requisitos contemplados en el artículo 13.2 y 3 se acreditará no hallarse incurso en ninguna de ellas mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público (se adjunta modelo en Anexo III)

Artículo 4.- Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar, solicitud suscrita por el Presidente de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Junto con la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

Documentación general:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud.

- Certificación de la constitución legal de la Asociación e inscripción en el Registro Oficial que corresponda.

- Copia compulsada de los Estatutos vigentes.

- Certificación del Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, acreditativa de la composición de la Junta Directiva, elegida según los Estatutos, indicando la fecha de constitución de la misma.

- Certificación expedida por el Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno sobre la solicitud de la subvención.

- Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2005.

- Número de cuenta (20 dígitos), abierta en entidad bancaria, en la que será realizado el abono de la subvención que pueda concederse.

- Para las entidades que no lo hubieran aportado con anterioridad o hubiesen sufrido algún cambio, fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Declaración Responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo III a la presente Orden.

Documentación específica:

A) Cuando se solicite subvención para gastos de funcionamiento, a la solicitud se acompañará el Anexo II de la Orden.

B) Cuando se solicite subvención para la ejecución de programas de carácter socio-cultural, se presentará, además de la documentación general, una memoria explicativa de la actividad a desarrollar, acompañada de un presupuesto detallado de los gastos que comporte su ejecución, sin que por la entidad solicitante se pueda presentar más de un proyecto.

2. La referida solicitud se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma, situado en Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n. 30071 Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como por el procedimiento de ventanilla única.

Las solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha, el lugar, la hora y minutos de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Las solicitudes a que hace referencia el presente artículo, se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 5.- Procedimiento y Órganos competentes.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, mediante resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta última Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

3. En la tramitación del procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

- Una primera de preevaluación, en la que se comprobará por el órgano instructor si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en la norma de convocatoria para adquirir la condición de beneficiario.

- Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas.

- Una tercera fase de propuesta de concesión o denegación.

4. Se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia e integrada además por el Director General de Cultura y el Director General de Promoción Turística. Actuará como secretario un funcionario de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, designado por la Secretaria General. Dicha Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La Comisión de Evaluación tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en el artículo 6 de la presente Orden y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaria General de la Consejería de Presidencia, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

9. El procedimiento se resolverá mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención acorde tanto a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la presente Orden. Tanto la concesión como la denegación serán debidamente motivadas, cuyos fundamentos deberán en todo caso estar debidamente acreditados en el procedimiento. En la misma constará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre referida.

10. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

11. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre referida, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Artículo 6.- Criterios de valoración.

El importe del crédito disponible en la partida 11.01.00.112A.484.20 Proyecto 31586 "A Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas en Murcia" se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Gastos generales de funcionamiento del ejercicio 2005.

- La cantidad designada a subvencionar los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes, que reúnan los requisitos formales y materiales exigidos en la presente convocatoria, se determinará, para cada una de ellas, en base a los gastos de funcionamiento de dicha entidad correspondiente al ejercicio 2005.

- Para la aplicación de este criterio se dispondrá como máximo del 50% del crédito disponible, sin que la cantidad que se asigne a cada una de las entidades beneficiarias pueda superar el importe de sus gastos de funcionamiento del ejercicio 2004.

2.º Ejecución de programas socio-culturales.

El otro 50% del crédito disponible, se destinará a financiar la ejecución de proyectos de carácter socio-cultural ejecutados o que se vayan a ejecutar en el ejercicio 2005, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Que incidan en la promoción de la cultura e intereses murcianos entre los asociados de la entidad beneficiaria.

b) Que refuercen los vínculos entre la Región de Murcia y las Comunidades Autónomas de origen.

Tendrá preferencia los programas referidos en el apartado a) con respecto al b).

Artículo 7.- Pago de subvenciones.

1. El abono del importe de la subvención por la cuantía de aquellas actividades que ya hubieran sido realizadas por la entidad beneficiaria al momento de la concesión, se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada.

2. Respecto a aquellas actividades que al momento de la concesión no estén realizadas, se podrá acordar el pago anticipado de la subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, todo

ello conforme al artículo 66 del citado Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

3. A efectos de lo dispuesto en el punto primero del presente artículo, la entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la resolución de concesión para comunicar en su caso que actividades están ya realizadas, así mismo dispondrá de un mes de plazo desde la notificación de la resolución de concesión para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades a que hace referencia el artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

En función de lo dispuesto tanto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre como en el presente artículo, son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

3. No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

4. Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

8. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

10. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquel para el cual se concedió la subvención.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 10.- Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas mediante pago anticipado finalizará el 31 de diciembre de 2005, salvo que, ante la concurrencia de circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, no resulte posible realizar dichas actividades antes de la fecha indicada. En este caso, mediante autorización del Consejero de Presidencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de ejecución podrá ampliarse, tomando como referente inicial la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, la solicitud de ampliación deberá de realizarse antes de que finalice el plazo de ejecución tal y como prescribe el precepto indicado.

2. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas cuyo pago se haya realizado anticipadamente, y en el plazo señalado en el artículo 7 de la presente Orden para aquellas actividades ya realizadas al momento de la concesión, deberán justificar el cumplimiento de la misma y de la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de los siguientes documentos:

- Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante Certificación expedida por el secretario de la entidad beneficiaria.

- Certificación expedida por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo de encontrarse en las dependencias de la misma, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control, la documentación justificativa del gasto realizado y su pago.

- Memoria justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que, en su caso, determinaron la concesión de la subvención.

- Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

3. El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

Artículo 11.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones impuestas en la presente Orden.

2. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en las formas previstas en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Artículo 12. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

D., como Presidente y en representación dede conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de abril de 2005, por la que se convocan ayudas a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en Murcia, solicita subvención para los conceptos que a continuación se indican:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden se facilitan los datos y se acompañan los documentos que, a continuación, se indican:

A.- Datos sobre la entidad

- 1.- Se acompaña certificación de la constitución legal de la Asociación e inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
- 2.- Se acompaña copia compulsada de los Estatutos vigentes.
- 3.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, acreditando la composición de la Junta Directiva e indicando la fecha de constitución de la misma.
- 4.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad del Presidente de la entidad.
- 5.- Número Código Cuenta Cliente (20 dígitos):
- 6.- Se acompaña fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

B.- Datos sobre la subvención solicitada**B.1 Financiación gastos generales de funcionamiento.**

- 1.- Cantidad a que ascendieron los gastos generales de funcionamiento de la Entidad en el ejercicio 2004:
- 2.- Se acompaña presupuesto de la Entidad previsto para el año 2005.
- 3.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el V.º B.º del Presidente del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno de la misma de petición de la subvención.
- 4.- Indicar si la entidad recibe otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SI NO (tachar lo que no proceda).
- 5.- En caso afirmativo señalar lo siguiente:
 - a) Entidad de la que se recibe financiación:
 - b) Cuantía de dicha financiación:

B.2 Programas socio-culturales:

- 1.- Denominación de la actividad:
- 2.- Importe del coste de la actividad: €.
- 3.- Importe de la subvención solicitada: €.
- 4.- Se acompaña Memoria de la actividad singular para la que se solicita la subvención, junto con presupuesto detallado de los gastos que comporta su ejecución.
- 5.- Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad con el V.ºB.º del Presidente del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno de la misma de petición de la subvención.
- 6.- Indicar si la entidad recibe otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional: SI NO (tachar lo que no proceda).
- 7.- En caso afirmativo señalar lo siguiente:
 - a) Entidad de la que se recibe financiación:
 - b) Cuantía de dicha financiación:

Murcia a de de 2005.

El Presidente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Anexo II

Gastos generales de funcionamiento de la entidad, previstos para el ejercicio 200 .

A) Suministros €.
A1) Teléfono €.
A2) Luz €.
A3) Agua €.
A4) Combustible €.
B) Gastos corrientes €.
B1) Material de oficina. €.
B2) Limpieza. €.
B3) Vestuario. €.
C) Alquileres €.
D) Reparaciones y conservación €.
D1) Pintura €.
D2) Arreglos €.
(albañilería, fontanería, etc.)	
E) Otros €.
TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO €.

, a de de 2005

El Presidente

Anexo III**Declaración responsable**

D..... en calidad dede la Casa Regional a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a Casas Regionales de otras Comunidades Autónomas con sede en Murcia.

Fdo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

6699 Orden de 17 de mayo de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas al sostenimiento de centros de educación preescolar dependientes de ayuntamientos de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, realiza las funciones y servicios que en materia de Guarderías Infantiles correspondía a la Administración Central (Real Decreto de Transferencias 2415/1983 de 20 de julio). Por Decreto 88/1986 de 30 de diciembre, se adscriben las Guarderías Infantiles a la Consejería de Cultura y Educación (B.O.R.M. nº 16, de 21 de enero de 1987).

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación («Boletín Oficial del Estado» nº 307, de 24 de diciembre de 2002), establece como finalidad de la Educación Preescolar la atención educativa y asistencial a la primera infancia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones en esta materia y cumplir los compromisos con las distintas administraciones que intervienen en el desarrollo de programas de atención a la primera infancia, hasta tres años, en el Presupuesto para el ejercicio 2005 atribuido a esta Consejería en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, incluye en el programa 422B «Educación Preescolar», el crédito destinado a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el mantenimiento de los Centros de Educación Preescolar.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para llevar a cabo las acciones objeto de esta subvención.

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 16.2.n) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el sostenimiento, en el ejercicio de 2005, de Centros de Educación Preescolar de titularidad municipal.

Artículo 2.- Asignación económica.

La consignación presupuestaria de esta convocatoria es de 1.982.134 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00 422B 463.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2005. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colabora con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de atención a la primera infancia.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden, los Ayuntamientos titulares de Centros de Educación Preescolar que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Atender a niños menores de 3 años.
- b) Disponer de un Proyecto Educativo de Centro.
- c) Tener unas ratios adecuadas para estas edades:
 - * 3-12 meses, máximo 8 niños/aula/educador
 - * 13-24 meses, máximo 13 niños/aula/educador
 - * 25-36 meses, máximo 20 niños/aula/educador
- d) Estar inscritas en el Registro Regional de Guarderías dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, conforme a lo establecido por el artículo 9 de la Orden de 30 de enero de 1989 (BORM número 76, de 3 de abril de 1989).
- e) Disponer de autorización administrativa de funcionamiento de la Consejería de Educación y Cultura o, en su defecto, estar en trámite de reconocimiento.
- f) Disponer de un libro matrícula general del Centro en el que estén consignados los siguientes datos: curso, nombre y apellidos del niño matriculado, fecha de alta y baja, fecha de nacimiento, servicios que recibe (escolaridad, comedor, etc.) y cuantía mensual que abona.
- g) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- h) Estar al corriente en los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados d) y e) en cumplimiento del artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

4.1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde del Ayuntamiento, se formalizarán de acuerdo con

lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante se citará como LRJ-PAC), de acuerdo con el modelo normalizado que consta como Anexo I de la presente Orden.

4.2. La solicitud y los restantes anexos, del II al VIII, así como toda la documentación requerida, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15; 30006-Murcia), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC).

4.3. Los datos solicitados en los diferentes anexos deberán corresponderse con los del curso escolar 2004/2005.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.5. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los datos de cada Centro de Educación Preescolar que solicita subvención (Anexos II y III).

b) Relación nominal de trabajadores que atienden directamente el nivel educativo 0 hasta 3 años de cada Centro de Educación Preescolar que solicita subvención (Anexo IV).

c) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten la situación de alta en la Seguridad Social de los trabajadores del Centro de Educación Preescolar (TC1 y TC2 o, en su caso, recibos acreditativos del pago del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, etc.). Estos documentos corresponderán a uno de los tres meses anteriores al de la publicación de la presente convocatoria.

d) Certificación del Alcalde, donde se acredite la tarifa de precios vigente, desglosada por concepto/mes, reducciones, duración del curso escolar y horario de funcionamiento del Centro (Anexo V).

e) Anexo VI, por cada Centro de Educación Preescolar, con presupuesto de gastos e ingresos, así como costo/plaza, por curso escolar.

f) Listado de niños por cada aula (Anexo VII).

g) Certificado acreditativo de los niños con necesidades educativas especiales escolarizados en el Centro (Anexo VIII).

h) Proyecto Educativo de Centro, para aquellos Centros de Educación Preescolar que soliciten subvención por primera vez o que hayan revisado el mismo en el último curso escolar.

Artículo 5.- Subsanación.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará las solicitudes y la documentación presentadas, al objeto

de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así se requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 (LRJ-PAC). Todo ello, de conformidad con el artículo 71 de la mencionada Ley.

Artículo 6.- Comisión de valoración.

Para el estudio y valoración de solicitudes se constituye una comisión compuesta por el Director General de Enseñanzas Escolares, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y dos funcionarios designados por dicho Director, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.- Criterios para la concesión de las ayudas.

Las ayudas para el funcionamiento y mantenimiento de cada Centro de Educación Preescolar, se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios y en el orden de prioridad que se indican:

1.º Número de trabajadores.

2.º Número de niños matriculados.

3.º Número de niños que disfrutaban el servicio de comedor.

4.º Número de niños con necesidades educativas especiales.

5.º Ofertar franjas horarias que permitan la adaptación del servicio a las necesidades de las familias.

6.º Ayuntamientos que sólo dispongan de un centro de Educación Preescolar.

Artículo 8.- Instrucción del Procedimiento.

8.1 La competencia para la instrucción de los expedientes de concesión de ayuda, corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

8.2 La Dirección General de Enseñanzas Escolares realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

8.3 En la instrucción del procedimiento se diferenciarán tres fases; una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 9.- Resolución.

9.1. El Director General de Enseñanzas Escolares elevará la propuesta de la Comisión de Valoración al

Consejero de Educación y Cultura, que concederá o denegará las ayudas mediante Orden, que será notificada a los interesados.

9.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

9.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los Ayuntamientos interesados, será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.

10.1 De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el apartado 4 del citado artículo 19, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

10.2 No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y en los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 11.- Obligaciones del beneficiario.

El destinatario de los fondos públicos objeto de esta subvención está obligado a cumplir lo especificado en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 12.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará en un solo acto, con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 13.- Justificación de las cantidades percibidas.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los Ayuntamientos que perciban ayudas reguladas por la presente Orden vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 31 de marzo de 2006.

El Ayuntamiento remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del Interventor o Secretario del Ayuntamiento que acredite el ingreso de la subvención y el empleo de la misma para los fines objeto de esta convocatoria.

b) Los justificantes serán facturas y otros documentos que acrediten los gastos objeto de la subvención, de los que habrá que aportar originales o fotocopias compulsadas. Estos justificantes deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el «recibí» en la factura.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y

en la forma recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15.- Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en esta materia que establecen el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en la medida en que no contradigan los preceptos básicos de aquélla.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o bien ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar acuerdos y dictar las Resoluciones que estime necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 17 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I
SOLICITUD

D/D^a _____ como Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de _____

Dirección _____ Localidad _____

Distrito Postal _____ Teléfono _____

Código Identificación Fiscal del Ayuntamiento (C.I.F.) _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____

Dirección _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento (20 dígitos) _____

CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR QUE PERTENECEN AL AYUNTAMIENTO

NOMBRE	LOCALIDAD
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los Centros de Educación Preescolar relacionadas anteriormente, al amparo de la Orden por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

_____, a _____ de _____ de 2005

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

(Por cada Centro de Educación Preescolar)

D/D^a _____ como Director/a
 Del Centro de Educación Preescolar

Perteneciente al Ayuntamiento de _____

Dirección del Centro _____

Localidad: _____ Distrito Postal _____ Teléfono _____

DATOS DEL CENTRO - CURSO ESCOLAR 2004/2005

- Número total de niños _____

. Niños 3-12 meses _____

. Niños 13-24 meses _____

. Niños 25-36 meses _____

- Niños que comen _____

- Niños con necesidades educativas especiales _____

- Número total de aulas _____

- Número total de trabajadores _____

CERTIFICO: Que son ciertos los datos consignados en los anexos II y III, para que consten en la solicitud de subvención que regula la Orden por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Preescolar dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia.

_____, a _____ de _____ de 2005

Firma del Director/a:

ANEXO IV RELACIÓN NOMINAL TRABAJADORES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR _____
 (Por cada centro) AYUNTAMIENTO DE _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	TITULACIÓN(1)	CATEGORÍA LABORAL (2)	SITUACIÓN LABORAL (3)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

1 Maestro Especialista Educación Infantil /Preescolar, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P.II) otras titulaciones especificando la posesión o no de la especialización en Educación Infantil o Habilitación para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil).
 2 Educador (especificar si existe más de una categoría); Cocinero; Limpiador; Subalterno; Vigilante; etc...
 3 Funcionario; Interino; Personal Laboral fijo/eventual, autónomo, otro tipo de contratación. Especificar dedicación: Jornada completa, media jornada, contrato por horas
 4 Si en el Centro impartieran otros niveles, sólo se reflejarán en este Anexo el Personal que atiende a los niños objeto de esta Convocatoria

Fdo.: El Alcalde/Presidente

ANEXO V

CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR _____

D/D^a _____ **como**

Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de _____

Certifica que la tarifa de precios vigente es:

	Cantidad
a) Servicio Educativo (9-12 y 15-17)	_____
b) Servicio de Comedor	_____
c) Derechos de inscripción/matricula	_____
d) Tarifa de precios de horarios opcionales	_____
Franja horaria	Cuota
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL TARIFA	_____

e) Criterios utilizados para la reducción de tarifa:

Tipos de reducciones/becas

El Centro funciona durante _____ **meses al año.**

Horario: de _____ **horas a** _____ **horas**

_____, **a** _____ **de** _____ **de 2005**

Fdo.: El Alcalde/Presidente

ANEXO VI

CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR: _____

Nº TOTAL DE NIÑOS: _____

AYUNTAMIENTO: _____

PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos de personal	
Alimentación	
Seguros	
Material de oficina	
Gastos de teléfono	
Gastos de limpieza	
Electricidad	
Agua y alcantarillado	
Basura	
Gastos de farmacia	
Gasoil/butano	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuotas	
Aportación del Ayuntamiento	
Aportación Comunidad Autónoma	
Otras ayudas o subvenciones	
TOTAL INGRESOS	

El costo/plaza por curso escolar: _____ (Gastos dividido por nº niños)

_____ a, _____ de _____ de 2005

Fdo: El/la Director/a

ANEXO VII. Listados de niños por aula

AULA: _____ NIVEL: _____ CURSO 2004/2005

CURSO2002/2003

	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha Nacimto.	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Tipo de Servicio (*)	Cuota
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						

* Tipos de Servicio: Escolaridad / Escolaridad y Comedor

_____ a _____ de _____ de 2005

Fdo.: (El/La directora/a)

ANEXO VIII

(Escolarización de niños con necesidades educativas especiales)

CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR: _____

AYUNTAMIENTO: _____

D/Dª _____, como Director/a del Centro de Educación Preescolar _____

CERTIFICO QUE:

En el curso escolar 2004/2005 están escolarizados _____ niños con necesidades educativas especiales, según los datos que a continuación se relacionan:

Nombre	Fecha nacimiento	Diagnóstico	Fecha alta	Fecha baja	Organismo que realiza el seguimiento y/o tratamiento

_____ a, _____ de _____ de 2005

Fdo.: E/|La directora/a

VºBº Alcalde/Presidente

Consejería de Educación y Cultura

6703 Orden de 25 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas de movilidad internacional para profesores ayudantes universitarios y alumnos del programa ISEP para el curso 2005/2006.

La mejora de las condiciones de la comunidad universitaria, mediante una formación integral de los alumnos y la internacionalización de su formación, al igual que la de los profesores de las Universidades murcianas, constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Cultura.

En este contexto, la Consejería de Educación y Cultura, viene colaborando con las Universidades de la Región de Murcia en la financiación de las acciones del Programa SÓCRATES/ERASMUS, que permite a sus estudiantes realizar parte de su formación en Universidades europeas. Esta formación internacional debe ampliarse a estudiantes que aspiren a completar su formación en Universidades de los Estados Unidos de América, contribuyendo así al Programa «International Student Exchange Program» (ISEP).

En el ámbito de la movilidad internacional, también se considera adecuado promover ayudas para favorecer la estancia de profesores de las Universidades de la Región de Murcia en Universidades extranjeras, con el fin de intercambiar conocimientos y contribuir a la internacionalización de su formación.

Todas estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las Universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de ayudas para la movilidad internacional de profesores y alumnos durante el curso 2005/2006.

2. Las ayudas destinadas a la movilidad internacional subvencionarán la estancia en Universidades extranjeras, de profesores en formación de las Universidades de la Región de Murcia y de alumnos de las mismas Universidades en Centros de los Estados Unidos de América en el curso 2005/2006.

Artículo 2. Cuantía.

Estas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, en la partida 15.02.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950051117 Objetivo 04, Actividad G), hasta un importe total máximo de 100.000 euros.

- La estancia que se subvencionará para cada una de las ayudas será de un máximo de 6 meses.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acceder a estas ayudas:

- Profesores Ayudantes, en cualquiera de sus categorías, de las Universidades de la Región de Murcia, que se desplacen a Universidades radicadas fuera de España para completar su formación.

- Alumnado de las Universidades de la Región de Murcia, que participen en el intercambio con EE.UU., dentro del programa de movilidad «International Student Exchange Program (ISEP)».

2. Los profesores Ayudantes beneficiarios de estas ayudas, deberán estar vinculados contractualmente y con dedicación exclusiva con las Universidades de la Región de Murcia y realizar una estancia en cualquier Universidad radicada fuera del territorio español.

3. Los alumnos deberán tener concedida una plaza de intercambio dentro de los Convenios de Colaboración que tengan formalizados las Universidades de la Región de Murcia con el International Student Exchange Program (ISEP).

Artículo 4. Prohibiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 21, del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones, la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de Murcia, o la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e) y f)) de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

Las prohibiciones contenidas en el párrafo a) y g) de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 5. Tramitación.

1. Solicitudes

1.1. Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. Documentación que deberán acompañar profesores y alumnos:

- Solicitud de la ayuda (ANEXO I).

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia del mismo.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el solicitante tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

- Memoria (ANEXO II).

- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 4 de esta convocatoria (ANEXO III).

Además, los profesores Ayudantes deberán presentar:

- Documento acreditativo de la vinculación contractual con las Universidades de la Región de Murcia, en el que conste la dedicación.

- Carta de presentación del Director del Departamento que justifique la necesidad de realizar la estancia en el extranjero.

- Documento acreditativo de haber obtenido la suficiencia investigadora y en su caso, acreditación del título de doctor.

- Documento acreditativo de la aceptación de la estancia por la Universidad extranjera.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Los alumnos deberán presentar:

- Documento acreditativo, expedido por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad correspondiente, de la participación en el programa International Student Exchange Program (ISEP) en el curso 2005/2006 y en el que conste la nota media de su expediente académico.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Dirección General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación

presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Valoración de las Solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Universidades e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades, un Vicerrector de cada una de las Universidades de la Región y un/a funcionario/a de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario/a.

2. En el caso de que el importe total de las solicitudes fuese superior al crédito disponible, la Comisión de Evaluación se atenderá a los siguientes criterios y baremos:

- Para alumnos que participan en el programa ISEP, los criterios de valoración que determinarán el orden de prelación para la concesión de la ayuda, serán exclusivamente académicos, se tendrá en cuenta para ello, la nota media acreditada por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad correspondiente.

- Para profesores Ayudantes, se tendrá en cuenta la Universidad de destino, la obtención de otras ayudas por el mismo concepto y la formación y se ordenarán conforme al siguiente baremo y con una puntuación máxima de 8 puntos:

Universidad de Destino.

- Europa y Estados Unidos: 3 puntos.

- Resto del mundo: 1 punto.

Financiación.

- No dispone de otras ayudas: 2 puntos.

- Si dispone de otras ayudas: 1 punto.

Formación.

- Profesor Ayudante no doctor: 3 puntos.

- Profesor Ayudante con suficiencia investigadora: 2 puntos

- Profesor Ayudante doctor: 1 punto.

3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que el Director General de Universidades elevará al Consejero de Educación y Cultura.

El Informe-Propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, con indicación de los meses de estancia

subvencionados y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 8. Resolución de la Convocatoria.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 5. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La orden de concesión de ayudas será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

3. No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

4. En el acto de Concesión de las ayudas deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como, las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. El importe de la subvención concedida no podría ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, comprensivo de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 11. Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de la ayuda de movilidad internacional deberán presentar antes del 31 de octubre de 2006, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de documentos que acrediten la duración y estancia en la Universidad extranjera.

Artículo 12. Pago

El pago de las ayudas concedidas se hará de una sola vez y tras la concesión de las mismas.

Artículo 13. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde

el momento del pago de la ayuda en la cuantía y en los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. Publicación de las ayudas.

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 16. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PROFESORES AYUDANTES UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS DEL PROGRAMA ISEP PARA EL CURSO 2005/2006.

2.- DATOS PERSONALES									
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE					DOMICILIO FAMILIAR: CALLE				
NUMERO	PISO	LETRA	ESCALERA		LOCALIDAD				
CODIGO POSTAL			TELEFONO			FECHA DE NACIMIENTO			SEXO
									H M
NIF DEL SOLICITANTE					CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos				
NIF DEL SOLICITANTE					CODIGO CUENTA CLIENTE: veinte dígitos				
MARQUE CON UNA CRUZ									
MOVILIDAD PROFESOR AYUDANTE					MOVILIDAD ALUMNO ISEP				
FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN			MESES DE ESTANCIA COMPLETA				

D.

solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Qué acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de 25 de mayo de 2005.
- Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad. -
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2005

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Nota: A la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en el Art. 5.2 de la convocatoria

ANEXO II

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PROFESORES AYUDANTES UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS DEL PROGRAMA ISEP PARA EL CURSO 2005/2006.

I.- UNIVERSIDAD DE DESTINO.

II.- PAIS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.

III.- DOMICILIO DE RESIDENCIA MIENTRAS DURE SU ESTANCIA.

IV.- RESUMEN DE LA ACTIVIDAD O ESTUDIOS QUE VA A REALIZAR.

V.-FECHAS DE REALIZACIÓN.

VI.- OTRAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO.

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PROFESORES AYUDANTES UNIVERSITARIOS Y ALUMNOS DEL PROGRAMA ISEP PARA EL CURSO 2005/2006.**

D/ Dña.: _____
D.N.I. _____

Actuando en representación propia y como consecuencia de la solicitud de ayudas de movilidad internacional para profesores ayudantes universitarios y alumnos del programa ISEP para el curso 2005/2006, como mejor proceda en Derecho,

DECLARO

Que conozco las prohibiciones contenidas en el artículo 4 de esta convocatoria y no me hallo incurso en ninguna de ellas que me impida obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Murcia a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Educación y Cultura

6766 Orden de 13 de mayo de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de formación profesional «Centro de Estudios Complementarios Rusadir, S.L.» de Murcia, por la reducción de unidades y por la autorización de enseñanzas del ciclo formativo de Grado Medio «Explotación de Sistemas Informáticos».

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José María Díaz Jiménez, con D.N.I. nº 45.281.612-V, como representante de la entidad «Centro de Estudios Complementarios Rusadir, S.L.» solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional «Centro de Estudios Complementarios Rusadir, S.L.», con domicilio en C/ Azarbe del Papel, n.º 5 bajo, de Murcia, por la reducción de 2 unidades, 1 en turno matutino y 1 en turno vespertino, de los Ciclos Formativos de Grado Superior «Desarrollo de Aplicaciones Informáticas» y «Administración de Sistemas Informáticos», respectivamente, así como la ampliación de enseñanzas del ciclo formativo de grado medio «Explotación de Sistemas Informáticos» de 2 unidades y 40 puestos escolares, para lo que proponen nuevas instalaciones en otro domicilio, sito en Plaza Tetuán y Avda. de Europa, de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.º 1.e) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional «Centro de Estudios Rusadir, S.L.», por la reducción de 1 unidad y 20 puestos escolares, en turno matutino, del ciclo formativo de grado superior «Desarrollo de aplicaciones Informáticas» y de 1 unidad y 20 puestos escolares, en turno vespertino, del ciclo formativo de grado superior «Administración de Sistemas Informáticos».

Segundo: Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.º 1.e) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se detalla por la ampliación de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio «Explotación de Sistemas Informáticos», quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Complementarios Rusadir, S.L.».

Código de Centro: 30013621.

Titular: «Centro de Estudios Complementarios Rusadir, S.L.».

Domicilio: C/ Azarbe del Papel, n.º 5 - bajo, y Plaza Tetuán y Avda. de Europa

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan:

(Impartidas exclusivamente en C/ Azarbe del Papel, n.º 5 - bajo).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

«Administración de Sistemas Informáticos»

- 1 grupo con 20 puestos escolares en turno matutino.

«Desarrollo de Aplicaciones Informáticas»

- 1 grupo con 20 puestos escolares en turno vespertino.

(Impartidas en Plaza Tetuán y Avda. de Europa utilizando dependencias en C/ Azarbe del Papel, nº 5-bajo).

Ciclo Formativo de Grado Medio:

«Explotación de Sistemas Informáticos»

- 1 grupo con 20 puestos escolares en turno matutino.

- 1 grupo con 20 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de

la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de **un mes** y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a. 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

6767 Orden de 13 de mayo de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «Pompitas. Com» de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Francisca María Ruiz Marín, con D.N.I. n.º 34.790.948-K, de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar que se denominaría, «Pompitas. Com», con domicilio en Avda. Marina Española, n.º 28 bajo, de Murcia, con tres unidades de Educación Preescolar.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar denominado «Pompitas. Com», de Murcia, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Pompitas. Com».

Código de Centro: 30018394.

Titular: D.^a Francisca María Ruiz Marín.

D.N.I.: 34.790.948-K.

Domicilio: Avda. Marina Española, n.º 28 bajo.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 3 unidades de Educación Preescolar con 37 puestos escolares, (1 unidad de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares), (1 unidad de 1 a 2 años, con

13 puestos escolares), (1 unidad de 2 a 3 años, con 16 puestos escolares).

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5ª. de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero (B.O.E. del 6 de febrero).-

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación del profesorado, que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o en su defecto al día siguiente de su notificación al titular del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3, párrafo 2, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Sanidad

6764 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia.

La ordenación territorial de los servicios de salud, definida por la Ley 14/ 1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se basa en el establecimiento de dos tipos de demarcaciones territoriales: las Áreas de Salud y las Zonas Básicas de Salud. Esta ordenación se realiza a través del Mapa Sanitario. El Mapa Sanitario es una herramienta de planificación mediante la que se define la organización del sistema sanitario, con objeto de garantizar la mayor accesibilidad posible de los usuarios y la eficiencia del sistema. Ello implica una interrelación profunda con su entorno, permeable a sus cambios y, en especial, a las modificaciones ocurridas en la población. En este sentido la Región de Murcia se caracteriza por una demografía muy dinámica que requiere ajustes continuos del Mapa Sanitario con el fin de adecuarlo a las nuevas necesidades sanitarias.

Por otro lado tras la asunción de las transferencias sanitarias es necesario unificar toda la ordenación territorial de los dispositivos asistenciales en una única normativa donde se recoja el Mapa Sanitario de la Región por lo que con esta orden se suprimen regulaciones parciales preexistentes, como la recogida en la orden de 13 de mayo de 1995 sobre salud mental.

Teniendo en cuenta todo ello, considerando las demandas de las Corporaciones Locales y de las instituciones sanitarias de la Región, previa aprobación del Consejo Regional de Salud y consultados los Ayuntamientos implicados, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, de acuerdo con los contenidos y competencias recogidas en el título III de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.-

La creación de las Zonas Básicas de Salud n.º 77: Murcia/Santiago y Zairaiche y 78: Murcia/Zarandona, a partir de la subdivisión en tres de la Zona Básica de Salud n.º 6: Murcia/Vista Alegre.

Artículo 2.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 79: Murcia/El Ranero, a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 7: Murcia/Santa María de Gracia.

Artículo 3.-

La creación de las Zonas Básicas de Salud n.º 80: Murcia/Aljucer y n.º 81: Murcia/Floridablanca a partir de la subdivisión en tres de la Zona Básica de Salud n.º 17: Murcia/Barrio del Carmen.

Artículo 4.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 82: Puerto de Mazarrón, a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 38: Mazarrón.

Artículo 5.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 83: Torre Pacheco/Oeste a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 41: Torre Pacheco, que cambiará su denominación por Torre Pacheco/Este.

Artículo 6.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 84: Lorca/Sutullena, a partir de la subdivisión de las Zonas Básicas de Salud n.º 45: Lorca/Centro y n.º 47: Lorca/San José.

Artículo 7.-

La creación de la Zona Básica de Salud n.º 85: Totana/Sur a partir de la subdivisión en dos de la Zona Básica de Salud n.º 50: Totana, que cambiará su denominación por Totana/Norte.

Artículo 8.-

La asignación de las localidades de Torre Guil, Cuevas del Norte y Molino Vereda, pertenecientes al Municipio de Murcia e incluidas en la Zona Básica de Salud n.º 2: Alcantarilla/Sangonera la Seca; a la Zona Básica de Salud n.º 74: Murcia/Sangonera la Verde.

Artículo 9.-

La asignación de las localidades de El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado, pertenecientes al Municipio de Cehegín e incluidas en la Zona Básica de Salud n.º 51: Bullas, a la Zona Básica de Salud n.º 55: Cehegín.

Artículo 10.-

La modificación en las delimitaciones de la Zona Básica de Salud n.º 17: Murcia/Barrio del Carmen, y n.º 75: Murcia/Santiago el Mayor, en los términos que figuran en el Anexo.

Artículo 11.-

La asignación de la localidad de Pozo los Palos, perteneciente al Municipio de Cartagena e incluida en la

Zona Básica de Salud n.º 27: Cartagena/Molinos Marfagones; a la Zona Básica de Salud n.º 30: Cartagena/Los Dolores.

Artículo 12.-

La actualización en las delimitaciones de las Zonas Básicas de Salud correspondientes a los Municipios de: Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Torre Pacheco, Totana y Yecla, según los distritos y secciones censales vigentes en la actualidad. Dichas Zonas Básicas de Salud quedan definidas en los términos que figuran en el Anexo.

Artículo 13.-

El Mapa Sanitario de la Región de Murcia, de acuerdo con las modificaciones referidas a actualización, denominación y delimitación, establecidas en los artículos anteriores, estará formado por las Áreas y Zonas Básicas de Salud descritas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 14.-

Por el órgano correspondiente de la Consejería de Sanidad, responsable de la elaboración del Mapa Sanitario se especificarán los centros, establecimientos y servicios asistenciales que prestarán atención sanitaria a la población de cada Zona Básica de Salud y, en su caso, de cada localidad que la integre .

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas la Orden de 13 de octubre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el Mapa Sanitario de la Región de Murcia y la Orden de 13 de mayo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre sectorización de los Servicios Asistenciales de Salud Mental de la Comunidad Autónoma.

Disposición Transitoria.

Hasta la configuración de los nuevos Equipos de Atención Primaria (EAP) necesarios para la atención de los usuarios residentes en las nuevas zonas de salud creadas, se mantendrá en vigor la delimitación de las zonas de salud vigentes con anterioridad a la publicación de esta orden y los usuarios serán atendidos por los EAP preexistentes.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de mayo de 2005.— La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO: Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ÁREA I. MURCIA.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 1: ALCANTARILLA

Delimitación.- Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones censales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 19 y 20.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 2: ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA

Delimitación:

1) Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22 y 23.

2) Pedanías del término municipal de Murcia: Sangonera la Seca, Barqueros y Cañada Hermosa; correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 1 (Barqueros y Cañada Hermosa), 24, 25 -parcial-, 32 y 33 (Sangonera la Seca).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 3: ALHAMA

Delimitación:

- 1) Municipio de Alhama.
- 2) Municipio de Librilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 4: BENIEL

Delimitación: Municipio de Beniel.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 5: MULA

Delimitación:

- 1) Municipio de Mula.
- 2) Municipio de Albudeite.
- 3) Municipio de Campos del Río.
- 4) Municipio de Pliego.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 6: MURCIA/VISTA ALEGRE

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de la Flota y Vista Alegre (incompleto), correspondientes con el distrito y las secciones siguientes:

Distrito 2, secciones: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 57 (barrio de Vista Alegre -incompleto-), 10, 51, 53, 54 y 55 (barrio de la Flota).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 7: MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrio de Santa María de Gracia, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 2, 3, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 38, 50, y 51 (barrio de Santa María de Gracia).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 8: MURCIA/ESPINARDO

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Guadalupe, El Puntal y el barrio de Espinardo, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 49 (barrio de Espinardo).

Distrito 4, secciones: 1, 2 y 42 (pedanía de El Puntal).

Distrito 7, secciones: 8, 9 y 10 (pedanía de Guadalupe).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 9: MURCIA/CABEZO DE TORRES

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Churra y Cabezo de Torres, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 3, 4 y 43 (pedanía de Churra); 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 36 (pedanía de Cabezo de Torres).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 10: MURCIA/SAN ANDRÉS

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina y la pedanía de La Arboleja, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 10, 11, 12, 13, 18, 21, 47 y 48 (San Antón) 22, 24 -parcial-, 28 (San Miguel -incompleto-), 25, 26 (San Andrés), 27, 29 y 30 (San Nicolás) 31, 32 (Santa Catalina), 35 y 37 (San Pedro), 33, 34, 36 y 52 (San Antolín).

Distrito 7, secciones: 14 y 15 (La Arboleja).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 11: MURCIA/CENTRO

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Miguel (incompleto), La Fama (incompleto), San Lorenzo, San Juan (incompleto), La Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia (incompleto) correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 19, 20, 23 y 24 -parcial- (San Miguel -incompleto-).

Distrito 2, secciones: 11, 18, 19 (San Miguel -incompleto-), 12, 13 y 14 (La Fama -incompleto-) 20, 21 y

32 (San Lorenzo), 30 (San Bartolomé), 31 y 41 (La Catedral) 33 y 34 -parcial-, 35 -parcial- (Santa Eulalia -incompleto-), 42, 43 y 44 (barrio de San Juan -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 12: MURCIA/VISTABELLA

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de Vistabella, Polígono de la Paz, La Fama, (incompleto), Santa Eulalia (incompleto) y San Juan (incompleto), correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 15, 16, 22, 23 y 25 (la Fama -incompleto-), 34 -parcial- y 35 -parcial- (Santa Eulalia -incompleto-), 17, 28, 29, 38 y 39 (Polígono de la Paz), 36 y 37 (San Juan -incompleto) 45, 46, 47 y 48 (barrios de Vistabella).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 13: MURCIA/BENIAJÁN

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Beniaján, Torreagüera, Los Ramos y San José de La Vega, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 7, 8, 9, 10, 11 y 27 (pedanía de Beniaján), 13, 14 (pedanía de San José de la Vega), 15, 16, 17, 18 y 31 (pedanía de Torreagüera), 19 y 20 (pedanía de Los Ramos).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 14: MURCIA/ALQUERÍAS

Delimitación: Pedanías del término municipal de Murcia: Alquerías, Zeneta, El Raal y Cañada de San Pedro, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 32, 33, 34 y 35 (pedanía de El Raal).

Distrito 6, secciones: 22, 23, 24 y 25 (pedanía de Alquerías) y 26 (pedanías de Zeneta y Cañadas de San Pedro).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 15: MURCIA/PUENTE TOCINOS

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Puente Tocinos, Casillas, Llano de Brujas y Santa Cruz, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 21, 22, 23, 24, 25, 39, 40, 41 y 46 (pedanía de Puente Tocinos); 26 y 27 (pedanía de Casillas); 28, 29, 30 y 47 (pedanía de Llano de Brujas), 31 y 48 (pedanía de Santa Cruz).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 16: MURCIA/MONTEAGUDO

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: El Esparragal, Cobatillas y Monteagudo,

correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 11, 12 y 44 (pedanía de El Esparragal), 13 (pedanía de Cobatillas), 14, 15 y 16 (pedanía de Monteagudo).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 17: MURCIA/BARRIO DEL CARMEN

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de El Carmen (incompleto) y Barriomar, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 1, 22, 23 y 24 (Barriomar), 2, 3, 12, 13, 17, 18, 36, 38, 39, 40 y 43 (B.º Carmen -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 18: MURCIA/INFANTE

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios Infante Juan Manuel y N.ª S.ª de la Fuensanta y la pedanía de Los Dolores correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 31, 33, 34, 35 y 42 (barrio Infante Juan Manuel) 21 -parcial- (barrio N.ª S.ª de la Fuensanta)

Distrito 6, secciones: 1, 2, 3 y 28 (pedanía de Los Dolores).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 19: MURCIA/LA ÑORA

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Javalí Nuevo, Javalí Viejo, La Ñora, Rincón de Beniscornia y Puebla de Soto, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 2, 3 (pedanía de Javalí Nuevo), 4, 5 (pedanía de Javalí Viejo), 6, 7 (pedanía de La Ñora), 18 (pedanía de Rincón de Beniscornia) y 21 (pedanía de Puebla de Soto).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 20: MURCIA/NONDUERMAS

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Rincón de Seca, La Raya, Nonduermas, Era Alta y San Ginés, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, sección 5 (pedanía de San Ginés).

Distrito 7, secciones: 16 y 17 (pedanía de Rincón de Seca), 19 y 20 (pedanía de La Raya), 22 y 23 (pedanía de Nonduermas), 27 y 28 (pedanía de Era Alta).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 21: MURCIA/LA ALBERCA

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: La Alberca y Santo Ángel, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 17, 18, 19, 20, 33, 34, 38 y 39 (pedanía de La Alberca) 21, 22 y 35 (pedanía de Santo Ángel).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 22: MURCIA/ALGEZARES

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Algezares, Los Garres y Los Lages, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 23, 24, 25 y 40 (pedanía de Algezares).

Distrito 6, secciones: 4, 5, 6, 29 y 30 (pedanías de Los Garres y Los Lages).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 23: MURCIA/EL PALMAR

Delimitación.- Pedanía del término municipal de Murcia: El Palmar, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 24: MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA

Delimitación.- Pedanías del término municipal de Murcia: Corvera, La Murta, Carrascoy, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolides y Lo Jurado, Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese, Sucina, Lobosillo y Los Conesas, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1 y 6 (pedanías de Corvera, La Murta, Carrascoy y Baños y Mendigo), 2 (pedanías de Los Martínez del Puerto y Valladolides y Lo Jurado), 3 (pedanías de Gea y Truyols, Jerónimo y Avilese), 4 (pedanía de Sucina) y 5 (Lobosillo y Los Conesas).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 25: SANTOMERA

Delimitación: Municipio de Santomera.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 74: MURCIA/SANGONERA LA VERDE

Delimitación.- Término municipal de Murcia, pedanía de Sangonera La Verde y las localidades de Torre Guil y La Vereda (Molino Vereda y Cuevas del Norte), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3, 4 y 32 (Sangonera La Verde).

Distrito 7, sección 25 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 75: MURCIA/SANTIA-GO EL MAYOR

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): pedanía de San Benito- (Progreso y Patiño) y los barrios

de San Pío X y Santiago el Mayor, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 27, 28, 29, 30 y 41 (barrio de Santiago el Mayor), 25 y 26 (barrio de San Pío X).

Distrito 5, secciones: 26, 28, 31 y 36 (pedanía de San Benito-Progreso), 27, 29 y 30 (pedanía de San Benito- Patiño).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 77: MURCIA/SANTIAGO Y ZARAICHE

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrio de Vista Alegre (incompleto) y la pedanía de Santiago y Zaraiche, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 56 y 58 (Barrio Vista Alegre -incompleto-)

Distrito 4, secciones: 19, 20 y 45 (pedanía de Santiago y Zaraiche).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 78: MURCIA/ZARANDONA

Delimitación.- Municipio de Murcia, pedanía de Zarandona correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones 17, 18, 37 y 38.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 79: MURCIA/EL RANERO

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Basilio y el Ranero y la pedanía de la Albatalla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1 y 5 (barrio de El Ranero); 4, 9 y 53 (barrio de San Basilio)

Distrito 7, secciones: 12 y 13 (pedanía de Albatalla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 80: MURCIA/ALJUCER

Delimitación.- Municipio de Murcia, pedanía de Aljucer, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 11, 26, 29, 30 y 31.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 81: MURCIA/FLORIDABLANCA

Delimitación.- Municipio de Murcia (casco urbano): barrios del Carmen (incompleto) y Buenos Aires correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 4, 5, 6, 7, 19 y 32 (barrio del Carmen -incompleto-); 20, 21 -parcial- y 37 (barrio de Buenos Aires).

ÁREA II. CARTAGENA

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 26: CARTAGENA/OESTE

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24 y 27.

Distrito 8, secciones: 22, 23, 24 y 25.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 27: CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: Canteras, La Magdalena (excepto Pozo los Palos), Perín, (excepto La Azohía), Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana), correspondientes con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 9, secciones: 1 -parcial- (Diputaciones de Campo Nubla y Los Puertos, excepto Isla Plana), 2 -parcial- y 4 (Diputación de la Magdalena, excepto la localidad de Pozo los Palos) y 3 -parcial- (Diputación de Perín, excepto La Azohía).

Distrito 10 secciones: 1, 17 y 27, y secciones 22 y 23 (Diputación de Canteras).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 28: CARTAGENA/SAN ANTÓN

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), barrio de San Antón, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, 27, 29 y 30.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 29: CARTAGENA/LOS BARREROS

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano): barrios de Los Barreros y Cuatro Santos (incompleto) y Diputación de San Félix (excepto Los Camachos), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección: 11 -parcial- (Diputación San Félix, excepto la localidad de Camachos).

Distrito 10, secciones: 7, 8, 16, 19 y 26 (barrio de los Barreros) y 9 (barrio Cuatro Santos -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 30: CARTAGENA/LOS DOLORES

Delimitación.- Término municipal de Cartagena, Diputaciones de La Aljorra, Santa Ana, Los Médicos y Miranda, así como las localidades de Los Dolores, La Guía, La Baña y el Plan pertenecientes a la Diputación El Plan; correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 2, 8 y 10 (Diputación de La Aljorra).

Distrito 9, sección 2 -parcial- (localidad de Pozo los Palos perteneciente a la Diputación de la Magdalena).

Distrito 10, secciones: 2 (Diputaciones de Santa Ana y Los Médicos), 3 (Diputación de Miranda), 4, 5, 10 y 11 (Los Dolores), 6, 12 y 13 (Los Gabatos), 14, 24 y 25 (Polígono de Santa Ana, El Plan y la Guía) y 15, 18 y 20 (La Baña), todas ellas localidades pertenecientes a la Diputación de El Plan.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 31: CARTAGENA/ISAAC PERAL

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano): barrios de Isaac Peral, Cuatro Santos (incompleto) y San Antón (incompleto), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 5, 6, 7 y 28 (barrio de San Antón -incompleto-), 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21 y 26 (barrio Isaac Peral) .

Distrito 10, sección 21 (barrio de Cuatro Santos -incompleto-).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 32: CARTAGENA/POZO ESTRECHO

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: El Albuñón, Pozo Estrecho y la Palma (excepto el caserío de La Aparecida), correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 1 y 9 (Diputación de El Albuñón), 4 -parcial-, 6 y 11 (Diputación de La Palma, excepto el caserío de La Aparecida), 5, 7 y 12 (Diputación de Pozo Estrecho).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 33: CARTAGENA/ESTE

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), Diputación de El Hondón, caserío de La Aparecida y pedanía de La Puebla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 10 y 13.

Distrito 3, secciones: 5, 6, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 25 y 26.

Distrito 4, secciones: 1, 2, 3, 4 y 5.

Distrito 5, sección: 4. (Diputación del Hondón)

Distrito 7, secciones: 4 -parcial- (caserío de La Aparecida) y 3 -parcial- (localidad de la Puebla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 34: CARTAGENA/CASCO ANTIGUO

Delimitación.- Municipio de Cartagena (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2 y 4.

Distrito 2, secciones: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12.

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3 y 10.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 35: CARTAGENA/SANTA LUCÍA

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: Santa Lucía (Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía), Alumbres (Alumbres, El Porche y Vista Alegre) y Escombreras, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1 (localidad de Alumbres), 2 (Diputación de Escombreras y localidad de Vista Alegre y el caserío El Porche pertenecientes a la Diputación de Alumbres), 5 y 6 (localidad de Los Mateos), 7 y 8 (localidad de Santa Lucía) y 9 (localidad de Lo Campano) todas ellas de la Diputación de Santa Lucía.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 36: CARTAGENA/MAR MENOR

Delimitación.- Diputaciones del término municipal de Cartagena: Lentiscar excepto la localidad de La Puebla (Los Beatos y El Carmolí), Beal (Beal, Estrecho de San Ginés, Llano de Beal), El Algar (El Algar y Los Urrutias) y El Rincón de San Ginés con las excepciones de Cabo de Palos, la Manga y Playa Honda (Los Belones, Cala Reona, Islas Menores, Mar de Cristal, Los Nietos y Los Nietos Viejos), correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 1 (Los Urrutias), 2, 7 y 10 (El Algar) ambas de la Diputación de El Algar; 3 (localidades Estrecho de San Ginés y Beal) y 4 (localidad de El Llano de Beal) pertenecientes a la Diputación de Beal; 5 (localidad de Los Belones), 6 (localidades de Los Nietos, Los Nietos Viejos, Islas Menores, Mar de Cristal y Cala Reona) de la Diputación de El Rincón de San Ginés (con las excepciones de Cabo Palos, La Manga y Playa Honda).

Distrito 7, sección 3 -parcial- caserío de Los Beatos y urbanización El Carmolí de la Diputación de Lentiscar (excepto la Puebla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 37: FUENTE ÁLAMO

Delimitación: Municipio de Fuente Álamo.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 38: MAZARRÓN

Delimitación.- Municipio de Mazarrón (casco urbano) y pedanías de Atalaya, Cañadas del Romero, Gañuelas, Garrobo, Ifre-Cañada de Gallego, Ifre-Pastrana, Leiva, Majada, Moreras, Rincones y Saladillo, correspondientes con los el distrito y las secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 12.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 39: SAN JAVIER

Delimitación: Municipio de San Javier con excepción de La Manga.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 40: SAN PEDRO DEL PINATAR

Delimitación: Municipio de San Pedro del Pinatar.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 41: TORRE PACHECO/ESTE

Delimitación.- Municipio de Torre Pacheco casco urbano (incompleto) y pedanías de Dolores de Pacheco, Santa Rosalía, Hortichuela-Los Meroños-Hoyamorená, Los Camachos, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 3, 4, 5 (Hortichuela-Los Meroños-Hoyamorená), 7 y 9.

Distrito 2, sección 4.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 42: LA UNIÓN

Delimitación:

1) Municipio de la Unión.

2) Término municipal de Cartagena, localidad de Los Camachos, correspondiente con el distrito y la sección censal siguiente:

Distrito 8, sección 11 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 43: LA MANGA

Delimitación:

1) Pedanías del término municipal de Cartagena: Playa Honda, Cabo de Palos y La Manga, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones 8 y 9.

2) Pedanía del término municipal de San Javier: La Manga.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 73: LOS ALCÁZARES

Delimitación: Municipio de Los Alcázares.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 82: PUERTO DE MAZARRÓN

Delimitación:

1) Municipio de Mazarrón, pedanías de Mingrano, Balsicas y Puerto de Mazarrón correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 6, 7, 9 y 11 (Puerto de Mazarrón).

2) Término municipal de Cartagena, localidades del de Isla Plana y la Azohía, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 9, secciones: 1 -parcial- y 3 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 83: TORRE PACHECO/OESTE

Delimitación.- Municipio de Torre Pacheco: casco urbano (incompleto) y pedanías de Roldán, Balsicas y El Jimenado, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 6 y 8.

Distrito 2, secciones: 1 (Balsicas), 2 y 3 (Roldán) y 5 (El Jimenado).

ÁREA III. LORCA**ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 44: ÁGUILAS/SUR**

Delimitación.- Municipio de Águilas (casco urbano) y las pedanías de Tébar y Cocón, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15 -parcial- (Tébar y Cocón), 16 y 19.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 45: LORCA/CENTRO

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, y las Diputaciones de Ramonete y Morata, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21, 25 y 26 (barrios de Parroquias Altas, Santiago y San Mateo).

Distrito 2, sección 9 -parcial- (Diputaciones de Ramonete y Morata).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 46: LORCA/SAN DIEGO

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrio de San Cristóbal y urbanización de Los Ángeles y las Diputaciones de La Tercia, Marchena La Hoya, Puntarrón, La Tova, Fontanares, Humbrías, Jarales, Torrealvilla, Río, Parrilla y las localidades de Hinojar, Barranco Hondo y Ortillo correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 29 y 32 (barrio San Cristóbal, Los Ángeles Apolonia y Corazón de María).

Distrito 2, secciones: 5 y 22 (Diputación de La Tercia), 6 (Diputación de Marchena), 7 y 25. (Diputaciones de La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar), 14 -parcial- (Diputaciones de la Tova, Fontanares, Humbrías y Jarales) y 15 (Diputaciones de Torrealvilla, Río, Parrilla y localidades de Barranco Hondo y Ortillo).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 47: LORCA/SAN JOSE

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrio de San José y urbanización La Viña y las Diputaciones de Tiata, Campillo y La Torrecilla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 9, 10, 11, 12, 13, 23, 24, 28 y 31. (barrio de San José y urbanización La Viña).

Distrito 2, secciones: 4 -parcial- (Diputación de Tiata), 1, 2 y 26. (Diputación de Campillo) y 13 (Diputación de Torrecilla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 48: LORCA/LA PACA

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano), Diputaciones de La Culebrina, Zarcilla de Ramos, La Paca, Doña Inés, Coy, Avilés y Zarzadilla de Totana, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 14 -parcial- (Diputación de Culebrina), 16. (Diputación de Zarcilla de Ramos), 17 (Diputación de La Paca), 18 (localidades de Doña Inés y Coy) y 19 (Diputación de Avilés y Zarzadilla de Totana).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 49: PUERTO LUMBRERAS

Delimitación:

- 1) Municipio de Puerto Lumbreras.
- 2) Municipio de Lorca: Diputaciones de Pozo Higuera, Almendricos, Béjar, Nogalte y Zarzalico, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 11 -parcial- (Diputación de Pozo Higuera), 12 (Diputación de Almendricos) y 14 -parcial- (Diputaciones de Béjar, Nogalte y Zarzalico).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 50: TOTANA/NORTE

Delimitación:

- 1) Municipio de Totana: casco urbano (incompleto) y Diputación de Morti correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 4, 6, 7, 8, 9, 13 y 14.

- 2) Municipio de Aledo.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 68: ÁGUILAS/NORTE

Delimitación:

- 1) Municipio de Águilas: (casco urbano) y Diputaciones de Barranco, Campo y Cope correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18; y 15 -parcial- (Diputaciones de Barranco, Campo y Cope)

- 2) Municipio de Lorca, Diputación de El Garrotillo correspondiente con el distrito y la sección censal siguiente:

Distrito 2, sección 9 -parcial-.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 84: LORCA/SUTULLENA:

Delimitación.- Municipio de Lorca (casco urbano): barrios de Santa Quiteria, Virgen de las Huertas y urbanización de la Isla-Alameda, Sutullena y las Diputaciones

de Cazalla, Pulgara, Aguaderas, Carrasquilla, Purias y Escucha, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 8, 22 y 30 (barrios de Santa Quiteria y Virgen de las Huertas y Sutullena).

Distrito 2, secciones: 3. (Diputación de Cazalla), 4 -parcial- (Diputación de Pulgara), 8. (Diputaciones de Aguaderas y Carrasquilla), 10 y 23. (Diputación de Purias), 11 -parcial- (Diputación de Escucha) y 21 (Cazalla).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 85: TOTANA/SUR

Delimitación.- Municipio de Totana: casco urbano (incompleto) y Diputaciones de El Paretón, Lebor, Ñorica y Raiguero correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 5, 10, 11 y 12.

ÁREA IV. NOROESTE

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 51: BULLAS

Delimitación: Municipio de Bullas.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 52: CALASPARRA

Delimitación:

- 1) Municipio de Calasparra.
- 2) Término municipal de Cehégín, localidad de Valentín.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 53: CARAVACA

Delimitación.- Municipio de Caravaca (casco urbano) correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 20.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 54: CARAVACA/BARRANDA

Delimitación:

- 1) Término municipal de Caravaca, pedanías de: Archivel, Benablón, Almudema, Navares, Singla, La Encarnación, Pinilla, El Moral, El Moralejo, Prados, Los Royos, El Hornico, Huerta de Caravaca, Caneja y Barranda; correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 11 (Benablón, Barranda, El Moral, Huerta de Caravaca y El Hornico), 12 (Archivel), 13 (Caneja, Navares, Singla, Los Royos, El Moralejo y La Junquera) y 14 (La Almudema, Los Prados, La Encarnación y Pinilla).

- 2) Término municipal de Moratalla, pedanías de: Cañada de la Cruz, Inazares y la localidad de Odres.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 55: CEHEGÍN

Delimitación: Municipio de Cehegín, excepto la localidad de Valentín.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 56: MORATALLA

Delimitación: Municipio de Moratalla, excepto las pedanías de Cañada de la Cruz e Inazares y la localidad de Odres.

AREA V. ALTIPLANO.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 57: JUMILLA

Delimitación: Municipio de Jumilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 58: YECLA/ESTE

Delimitación.- Municipio de Yecla (casco urbano) y las poblaciones de Raspay y Campo Abajo, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 5, 6, 7, 8 -parcial- (Raspay y Campo Abajo), 9, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 76: YECLA/OESTE

Delimitación.- Municipio de Yecla, correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 8 -parcial- (Campo Arriba), 10, 11, 12, 16 y 20.

ÁREA VI. VEGA DEL SEGURA-COMARCA ORIENTAL

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 59: ABANILLA

Delimitación: Municipio de Abanilla.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 60: ABARÁN

Delimitación: Municipio de Abarán.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 61: ALGUAZAS

Delimitación: Municipio de Alguazas

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 62: ARCHENA

Delimitación:

- 1) Municipio de Archena.
- 2) Municipio de Ojós.
- 3) Municipio de Ricote.
- 4) Municipio de Ulea.
- 5) Municipio de Villanueva.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 63: CIEZA/ESTE

Delimitación.- Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 8 -parcial-, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Distrito 2, sección 1.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 64: FORTUNA

Delimitación: Municipio de Fortuna.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 65: MOLINA DE SEGURA

Delimitación:

1) Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1 secciones: 7, 8, 11, 13, 15, 23, 26, 27, 32 y 33.

2) Pedanías del término municipal de Molina: El Fenazar, Campo Téjar (Alta y Baja), El Romeral, El Rellano, La Espada, La Albarda, La Hurona, La Hornera y Los Valientes; correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 22, 28, 30 y 31.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 66: MOLINA/LA RIBERA

Delimitación:

1) Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con los el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 29.

2) Pedanías del término municipal de Molina: El LLano, Torrealta y La Ribera de Molina, correspondientes con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 14 (El Llano), 16 (Torrealta) y 25 (La Ribera de Molina).

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 67: LAS TORRES DE COTILLAS

Delimitación: Municipio de Torres de Cotillas.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 69: CIEZA/OESTE

Delimitación.- Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con el distrito y las secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 -parcial-, 9, 10, 11, 12, 13.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 70: BLANCA

Delimitación: Municipio de Blanca.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 71: CEUTÍ

Delimitación: Municipio de Ceutí.

ZONA BÁSICA DE SALUD N.º 72 LORQUÍ

Delimitación: Municipio de Lorquí.

Murcia, a 12 de mayo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6257 Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se acuerda un período de información pública en el procedimiento que tramita la Dirección General del Medio Natural para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas.

Por Orden de 3 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas.

El tiempo transcurrido desde la presentación de alegaciones al citado acuerdo, y la necesidad de dar una respuesta adecuada y actualizada a las mismas, hacen aconsejable que se acuerde un nuevo y definitivo período de información pública, tras el cual se puedan agilizar los trámites para la aprobación del referido Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Resulta de la mayor urgencia dotar a este espacio natural de un Plan de Ordenación de los recursos naturales definitivamente aprobado, que defina con claridad los límites y usos compatibles con los valores naturales presentes en tales espacios, y que concluya la excepcional situación en que ahora encuentra, derivada del hecho de haber sido declarado como espacio protegido por la Ley regional 4/1992, de 30 de julio, sin que hasta ahora cuente con el Plan de Ordenación correspondiente.

Esta posibilidad excepcional de declarar espacios naturales sin previo PORN obliga a aprobar definitivamente dicho PORN en el plazo de un año, tal y como se establece en la regulación que de los planes y reservas hace el propio art. 15.2 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y fauna y flora silvestre, con la consecuencia, si se supera dicho plazo, de la nulidad sobrevenida de la propia declaración de espacio natural protegido, según ha entendido la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

La apertura de un nuevo trámite de información pública del procedimiento para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Salinas, por un período de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En dicho plazo cualquier persona física o jurídica podrá examinar los expedientes en la sede de la Dirección General del Medio Natural (Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza) situada en la calle Catedrático Eugenio Úbeda,

3-3.ª planta, y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 18 de mayo de 2005.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6604 Anuncio de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de abril de 2005, relativa al PAU en el área UNP CC1 (Cartagena Centro1) de Cartagena. Expte.: 214/04 de Planeamiento.

Con fecha 28 de abril de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- El Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 2003, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios El Faro y La Verdad y B.O.R.M. correspondientes a los días 5 y 13 de junio de 2004, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 29 de marzo de 2004, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 28 de julio de 2004.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 3 de noviembre de 2004, informe según el cual:

1. Se ha de reconsiderar la delimitación de sectores envueltos por SS.GG. de espacios libres, por posibles problemas con las conexiones de los futuros planes parciales porque se pueda interpretar que modifican o suprimen zonas verdes. En cualquier caso no se ha de reducir la superficie prevista.

2. Se ha de completar la infraestructura viaria y el resto de infraestructuras, tanto en su definición como en su resolución, o remitirse a planes especiales. Especialmente en aquellos casos en los que se han de ejecutar parcialmente y se ha de definir previamente una sección/ solución técnica previa y común a los dos ámbitos. Afecta también a la Vereda de San Félix y Colada de Cedacero.

3. No queda claramente definida la delimitación de los sectores, aparte de la trama se ha de utilizar una línea que los identifique. Han de quedar también claramente identificados los Sistemas Generales adscritos,

diferenciados de aquéllos no adscritos, como los terrenos del ferrocarril.

4. Se deben completar las determinaciones relativas a los SG de equipamientos indicando usos concretos, accesos o infraestructuras. El plan general establecido para los situados al Norte el uso administrativo.

5. Planificar la ejecución del eje transversal de forma que sea compatible su ejecución y funcionamiento parcial en dos etapas distintas con la sección total prevista, a definir como se indica en el segundo punto.

6. Se han de identificar que infraestructuras deben ser desarrolladas por los propietarios con cargo a los mismos y cuales corresponden a las distintas administraciones, y su coste (probable desvío de las conducciones de la MCT, estación de bombeo y sus conducciones, penetración Este, actuaciones en la F-35 y las líneas eléctricas.) Aunque se señala en la documentación que todas las obras de urbanización y conexión son a cargo de los propietarios se mencionan algunas a ejecutar por la administración como un colector bajo la penetración Norte (pág. 41) que se ha de compatibilizar con el resto. En el caso del desvío de impulsión de residuales o canalización de MCT afectaría a los dos sectores y se ha de programar la actuación (en el PAU se ofrece como alternativa).

7. Se han de recoger las determinaciones que procedan de los informes solicitados a Medio Natural y D.G. de infraestructuras turísticas por la Vereda de San Félix y colada de Cedacero, a la Dirección General de Ferrocarriles por las posibles actuaciones en la zona, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio en relación con las Directrices de Ordenación del Litoral.

8. La reproducción de algunos planos es deficiente, dificultando su análisis.

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 4 de noviembre de 2004, dictaminó favorablemente su aprobación definitiva a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias:

1. Se debería reconsiderar la delimitación de sectores entremezclados con Sistemas Generales de espacios libres por posibles problemas de modificación de zonas verdes en el desarrollo del Plan Parcial, o bien establecer en el PAU la posibilidad de ajuste de sus límites.

2. Se ha de completar la infraestructura viaria y el resto de infraestructuras, tanto en su definición como en su resolución, o remitirse a planes especiales. Especialmente en aquellos casos en los que se han de ejecutar parcialmente, debiéndose definir una solución técnica común a los dos ámbitos. Afecta también a la Vereda de San Félix y Colada de Cedacero.

3. No queda claramente definida la delimitación de los sectores, aparte de la trama se ha de utilizar una línea que los identifique. Han de quedar también claramente identificados los Sistemas Generales adscritos, diferenciados de aquellos no adscritos, como los terrenos del ferrocarril.

4. Se deben completar las determinaciones relativas a los SSGG de equipamientos indicando usos, accesos o infraestructuras.

5. Planificar la ejecución del eje transversal de forma que sea compatible su ejecución y funcionamiento parcial en dos etapas distintas con la sección total prevista.

6. Se han de identificar las infraestructuras que deben ser desarrolladas por los propietarios con cargo a los mismos y cuales corresponden a las distintas administraciones, y su coste, como el probable desvío de las conducciones de la MCT, estación de bombeo y sus conducciones, la penetración Este, actuaciones en la F-35 y las líneas eléctricas que atraviesan el sector.

7. Se ha de solicitar informe de la D.G. de Infraestructuras Turísticas y Medio Natural en relación a la Vereda de San Félix y Colada del Cedacero y de la D.G. de O.T. y Costas en caso de afección por las disposiciones de las Directrices de Ordenación del Litoral.

8. A solicitud del rep. del Estado, debe solicitarse informe de la D.G. de Ferrocarriles, sobre previsiones de desdoblamiento de la línea férrea.

Cuarto.- Mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 4 de noviembre de 2004, ambos informes se pusieron en conocimiento del Ayuntamiento, quien, en su cumplimentación y en la de los informes emitidos con posterioridad por las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y Costas (de 19 de enero de 2005) y de Infraestructuras de Turismo (de 4 de febrero de 2005), y, mediante oficio de alcaldía de 15 de febrero de 2005, remitió documentación corregida consistente en 2 ejemplares de planos y memoria para sustitución en el proyecto, en la que se pretende la subsanación de las deficiencias señaladas en todos ellos.

Quinto.- Mediante oficio de 28 de febrero de 2005, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 9 de marzo de ese mismo año, la Dirección General de Ferrocarriles remite informe que concluye del siguiente tenor literal:

a. La Actuación Urbanística propuesta resulta básicamente conforme con las actuaciones ferroviarias previstas por este Centro directivo y con las negociaciones que se han venido efectuando para la remodelación de la red arterial de Cartagena.

b. Deberá tenerse en cuenta la duplicación de la vía actual que necesariamente llevará a la consideración de una anchura de plataforma de 14,0 metros.

c. Las zonas de afección de la línea ferroviaria deberán respetar correctamente los nuevos valores incluidos en la normativa en vigor, así como el punto de inicio de medida de los mismos.

d. Deberá incluirse en la modificación de planeamiento un capítulo en el que se definan como sistema general ferroviario, o equivalente según la correspondiente legislación reguladora, los terrenos destinados a zonas de servicio ferroviario e incluir las

limitaciones impuestas en la zona de afección de acuerdo con la legislación vigente.

e. Dado que la línea ferroviaria se encuentra actualmente en explotación por la empresa pública ADIF, y, en caso de que no se haya efectuado, deberá solicitarse informe a ADIF a todos los efectos en los que la Normativa vigente remite a la empresa explotadora de la línea.

Sexto.- A la vista de este último informe y de la documentación remitida por el Ayuntamiento, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emiten nuevo informe con fecha 27 de abril de 2005, cuya conclusión se transcribe en lo que interesa:

a) En los planes parciales correspondientes se llevará a cabo la ordenación detallada y deberán reajustarse las superficies necesarias para garantizar el cumplimiento de la superficie de sistemas generales consideradas en la documentación e impuestas dentro de las condiciones de desarrollo de cada una de las unidades urbanísticas. Se deberá, por lo tanto, justificar en el plan parcial el cumplimiento de superficies mínimas que se señalan. Este reajuste de superficies puede afectar al coeficiente de edificabilidad resultante sobre el sector, por lo tanto, este se ha de entender únicamente como tal. Si bien, en cuanto a su entidad, la modificación de Plan General y el PAU, se manifiestan sobre la consideración del sector como de Alta densidad, en atención al mismo (al no poder aplicarle la limitación del art. 102 LSRM).

b) Igualmente en el plan parcial y con el catastral a la vista se podrán determinar con mayor precisión los terrenos públicos cuya obtención no resulta necesaria.

c) Se ha de recoger la vereda que continúa por el Norte de Cabezo Beaza y que ha sido objeto de informe en el expediente de modificación n.º 109 de Plan General. Se ha de tener en cuenta su trazado y superficie.

d) Se recomienda reconsiderar la necesidad de sistema general educativo en este área que tiene capacidad para 6.500 viviendas.

e) En relación con el ferrocarril se ha de recoger el informe de la Dirección General de ferrocarriles que señala que se ha de tener en cuenta la duplicación de la actual vía con plataforma de 14 m. y las distancias de dominio público (8 m.), protección (70 m.) y edificación (50 m.).

f) Atendiendo el informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo se recomienda llevar a cabo un Plan Especial que recoja el itinerario n.º 9 Cartagena-Totana, desde la pinada de las seiscientas hasta Los Dolores, objeto de otro expediente distinto del que se analiza.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones Jurídicas

Primera.- Que, la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística, compete al Excmo.

Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada en la Ley 2/2002, de modificación de la anterior.

Segunda.- Que, la tramitación de este P.A.U., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. No obstante, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) de la antedicha Ley 1/2001, procede su aprobación definitiva.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente el PAU en el área UNP CC1 (Cartagena Centro 1) EN Cartagena, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente sexto con las letras «c», «d», «e» y «f» ante esta Consejería, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y, con las imposiciones que se deducen de las señaladas en los apartados «a» y «b» de ese mismo antecedente.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 17 de mayo de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6606 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 22 de abril de 2005 y Normas Urbanísticas, relativos a la modificación n.º 38 de las NNSS de Totana en la Subzona 0-4: Arco de Las Ollerías. Expte.: 132/03 de Planeamiento.

Con fecha 22 de abril de 2005 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Totana, acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad y B.O.R.M. correspondientes a los días 21 y 25 de noviembre, y 5 de diciembre de ese mismo año, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 27 de enero de 2004, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 3 de marzo de 2004.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 28 de abril de 2004, informe que concluía del siguiente tenor literal:

1. Deben identificarse las ordenanzas de aplicación con las denominaciones indicadas en los planos de ordenación (especialmente con el de zonificación), completándose con todas sus determinaciones sin remitir a ordenanzas complementarias debido a la ambigüedad derivada por el cambio normativo al encontrarse en tramitación el nuevo plan general al cual pretende asimilarse esta normativa, cuando se mantiene vigente el planeamiento definido en las actuales NNSS.

2. Debe completarse la definición de las unidades de actuación que se proponen para la gestión del planeamiento, justificándose el equilibrio necesario en áreas homogéneas.

3. Debe justificarse que el incremento de edificabilidad es compatible con el objetivo de la puesta en valor del Arco de las Ollerías, y del resto de los elementos incluidos en el catálogo, y analizarse la demanda necesaria de dotaciones conforme a lo requerido en el art. 149.2 de la LSRM en la totalidad del ámbito de la modificación.

4. Deben definirse todas las calificaciones contempladas en el ámbito de la modificación: SECC, para el equipamiento local comunitario cívico; ZV, para las zonas verdes; SELR y SCVU, para los sistemas generales definidos; además de las correcciones para completar de definir las determinaciones de las normas reguladoras en los ámbitos denominados UARO y

UAPO, ya que esta nomenclatura parece definir las propias unidades de actuación y no las ordenanzas de aplicación a cada una de las parcelas calificadas para usos o tipologías diferentes. Además deben calificarse, definiéndose su norma de aplicación, los terrenos necesarios para servicios técnicos o centros de transformación.

5. Se deben definir las rasantes de las nuevas calles, aspecto fundamental para satisfacer el cumplimiento a que se obliga de la ley de accesibilidad. Además deben acotarse y definirse sus secciones (art. 99.i LSRM). Debe proponerse una resolución al fondo de saco generado en la calle paralela a la rambla en su margen derecha, para permitir la maniobra de los vehículos.

6. Se debería superponer la nueva ordenación en el plano de infraestructuras, para facilitar la comprensión de la propuesta, y justificar la idoneidad de los trazados. En todo caso debería contemplarse en la memoria una descripción de las infraestructuras existentes, con una definición de las características que deben satisfacer los nuevos tramos previstos (art. 121 LSRM).

7. Se deben incorporar las determinaciones señaladas en el informe de 25/02/2004 de la Dirección General de Cultura, y aquellas que indique la Confederación Hidrográfica del Segura.

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 29 de abril de 2004, dictaminó favorablemente la propuesta de suspender el otorgamiento de su aprobación definitiva hasta que se subsanaran las deficiencias siguientes:

1. Deben identificarse las ordenanzas de aplicación con las denominaciones en correspondencia con las Normas subsidiarias vigentes.

2. Debe completarse la definición de las unidades de actuación que se proponen para la gestión, justificándose el equilibrio necesario en áreas homogéneas.

3. Debe justificarse que el incremento de edificabilidad es compatible con el objetivo de la puesta en valor del Arco de las Ollerías, y del resto de los elementos incluidos en el catálogo, y analizarse la demanda necesaria de dotaciones conforme a lo requerido en el art. 149.2 de la LSRM en la totalidad del ámbito de la modificación.

4. Deben definirse y completarse todas las calificaciones contempladas en el ámbito de la modificación que no estén suficientemente desarrolladas en el planeamiento vigente o que se modifiquen. Se han de completar las determinaciones de los ámbitos denominados UARO y UAPO, ya que esta nomenclatura parece definir las propias unidades de actuación y no las ordenanzas de aplicación a cada una de las parcelas. Además deben calificarse, definiendo en su caso la norma de aplicación, los terrenos necesarios para servicios técnicos.

5. Se deben definir las rasantes de las nuevas calles, para satisfacer el cumplimiento de la ley de accesibilidad. Además deben acotarse y definirse sus secciones (art. 99.i LSRM). Debe proponerse una solución al fondo de saco generado en la calle paralela a la rambla en su margen derecha, para permitir la maniobra de los vehículos.

6. Se debería superponer la nueva ordenación en el plano de infraestructuras, y contemplarse la memoria con una descripción de las infraestructuras existentes, y las características que deben satisfacer los nuevos tramos previstos (art. 121 LSRM).

7. Se deben incorporar las determinaciones señaladas en el informe de 25/02/2004 de la Dirección General de Cultura, y aquellas indicadas en el informe de Confederación Hidrográfica del Segura de 2/3/04.

Cuarto.- Puestos de manifiesto los anteriores informes mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Vivienda de 29 de abril de 2004, y en cumplimiento de los mismos, el Ayuntamiento, mediante el suyo de 24 de agosto de ese mismo año, registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el 7 de septiembre siguiente, remite tres ejemplares del proyecto corregido y, a cuya vista, y, con fecha 23 de noviembre de 2004, emite un último informe que concluye manifestando que «el nuevo documento subsana las deficiencias indicadas por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo atendiendo el dictamen de la Comisión de Coordinación de Política Territorial en sesión de 29/04/2004»

Quinto.- Con fecha 29 de diciembre de 2004, la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma emiten informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«...en el plano n.º 10 denominado «delimitaciones de U.A. y parcelas edificables», no puede observarse con claridad la delimitación de las dos unidades de actuación referidas, lo que debiera clarificarse a efectos de la posterior gestión urbanística de las mismas.

En la página 15 de la Memoria, apartado 6 Zonificación propuesta, en el párrafo tercero se detallan una superficies, que no coinciden con las reflejadas en el cuadro de la página 17 de aquella (que son las correctas ya que coinciden con lo reflejado en los planos de la modificación).

Asimismo, se observa error en la página 16, apartado de Justificación numérica, párrafo segundo, cuando cita las superficies de equipamientos que se incorporan, ya que no coinciden con las reflejadas en el plano n.º 8 Zona 13 ni con la suma total del equipamiento público de 1494,36.

En la página 18 según la redacción dada por el Texto Refundido, falta el apartado b) del 1.1.3. Alturas.»

Sexto.- Mediante oficio de alcaldía de 8 de marzo de 2005, registrado de entrada en la Consejería de

Obras Públicas, Vivienda y Transportes el siguiente día 15 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remite Texto Refundido del proyecto en el que se pretende la subsanación de las deficiencias señaladas por dicha Dirección General, junto con certificación del acuerdo plenario de 22 de febrero de 2005 por el que se aprueba, y que, merece informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 8 de abril de 2005 que concluye del siguiente tenor literal: «En relación con la Modificación n.º 38 de las NNSS de Totana en la subzona 04, área del Arco de las Ollerías que afecta a las zonas verdes previstas en la Modificación n.º 8 de las NNSS de Totana, el nuevo texto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento 22/02/2005 subsana las deficiencias advertidas por la Dirección de los Servicios Jurídicos.»

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones Jurídicas

Primera.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (según redacción dada en la posterior Ley 2/2002, de 10 de mayo), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquéllos.

Segunda.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en el antedicho artículo 149.3 de la Ley 1/2001. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del mismo texto legal, procede su aprobación definitiva conforme al Texto Refundido remitido por el Ayuntamiento mediante oficio de alcaldía de 8 de marzo de 2005, registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el siguiente día 15 del mismo mes y año.

Por todo ello, y, de conformidad con lo establecido en el art. 149.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (según redacción dada en la posterior Ley 2/2002, de 10 de mayo), y visto lo informado por la Dirección de los Servicios Jurídicos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 38 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana en la Subzona 0-4: Arco de Las Ollerías.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de las normas urbanísticas que puedan contenerse en dicho proyecto en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de

Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo-recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

TEXTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS MUNICIPALES
TOTANA

Subzona 04, ÁREA DEL ARCO O DE LAS OLLERÍAS.
PROMUEVE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTANA.

Normativa.

En cuanto a la Normativa de aplicación, ya que el ámbito engloba dos áreas diferenciadas, a saber: Subzona 01: Recinto Histórico-Artístico y subzona 04: Area del Arco, cada una con su normativa respectiva en la modificación n.º 8 de NNSS, se tratarán con el mismo esquema de modo diferenciado y cada una con la suya respectiva.

El presente apartado sustituye las páginas desde la 25 a la 31, y desde la 43 a la 47, de la modificación n.º 8 de NNSS, en lo referente a las subzonas comentadas, entendiéndose que el ámbito de dicha normativa coincide con el ámbito físico de la modificación propuesta, no extendiéndose, al resto del casco antiguo.

Por otro lado, dada la necesidad de regular normativamente sistemas generales y Equipamientos locales no contempladas en el planeamiento vigente, se incorpora dicha normativa como novedad en esta modificación. En el capítulo de las NNSS 1.5.

EQUIPAMIENTOS GENERALES, se incluyen dos nuevos apartados, el d) Zona 10: Comunicación Viario Urbano y el e) Zona 11: Ramblas y Cauces. Se define un nuevo capítulo, el 1.5.bis EQUIPAMIENTOS LOCALES con dos apartados: a) Zona 7b: Zona verde del Arco, y b) Zona 12: Comunitario-Cívico.

El presente apartado completa con nuevas páginas entre la 85 y 86 de la modificación n.º 8 de NNSS, las aportadas, en lo referente a las zonas comentadas (zona 10, 11,12, 7b, y 13).

1.1. Subzona 01. Recinto Histórico-artístico:

Dentro de esta Subzona queda incluida la Plaza de la Constitución, calle Mayor de Sevilla y el primer tramo de la calle General Aznar, que es donde se concentran los edificios de mayor interés, así como los sectores situados por encima de la calle Santiago y el de Santo Cristo, que es donde se conserva mejor la trama urbana original, estableciéndose para esta Subzona el mayor grado de protección. **Será de aplicación dentro del ámbito de la presente Modificación, en la parcela edificable «R-0».**

1.1.1. Tipo de Edificación:

La edificación será en manzana cerrada con limitación de altura y profundidad.

1.1.2. Usos:

Los usos permitidos tendrán las siguientes condiciones:

- a) Viviendas: permitidas excepto en sótano y semisótano.
- b) Oficinas.
- c) Comercial.
- d) Hostelería:
 - Residencial: permitida excepto en sótanos y semisótanos.
 - Bares y restaurantes: permitidos sólo en planta baja.
- e) Uso público: permitido sin limitación.
- f) Industrias: permitidos únicamente talleres artesanales en planta baja, y sin molestias.
- g) Almacenes: permitidos sin molestias en planta baja, sótano y semisótano.
- h) Garajes: permitidos en planta baja, sótano y semisótano.
- i) Uso automovilístico (concesionarios, talleres, lavaderos): No permitido.

1.1.3. Alturas:

Las alturas máximas permitidas son las grafadas en planos, admitiéndose como mínima una planta menos de la máxima, con las siguientes excepciones y criterios de aplicación:

- a) Para los edificios catalogados, las actuaciones se especifican en su correspondiente ficha.

b) En los solares con medianeras y edificio protegido, se evitarán como regla general medianeras vistas al mismo, en las condiciones establecidas en su correspondiente ficha.

c) Para aquellos edificios que se pretenden levantar, en solares con medianeras a edificios existentes, con una altura superior a las permitidas en las Normas, se podrán permitir soluciones tendentes a resolver los problemas planteados por las medianeras vistas. La solución de ático retranqueado debe ser la usada con carácter general, pudiendo darse las siguientes situaciones:

A1.- La nueva construcción se encuentra junto a un edificio con altura superior a la permitida, según el planeamiento vigente, y dicho edificio goza de algún grado de protección en el catálogo.

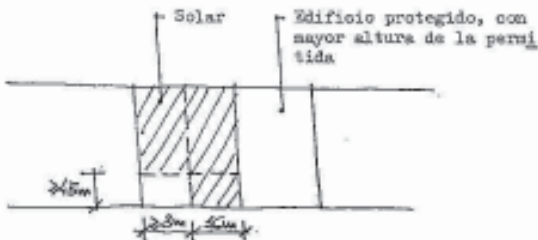
A2.- La nueva construcción se encuentra junto a un edificio con altura superior a la permitida, y no goza de ninguna protección.

B1.- La nueva construcción se sitúa en una de las calles donde, con carácter general, se autoriza el ático retranqueado.

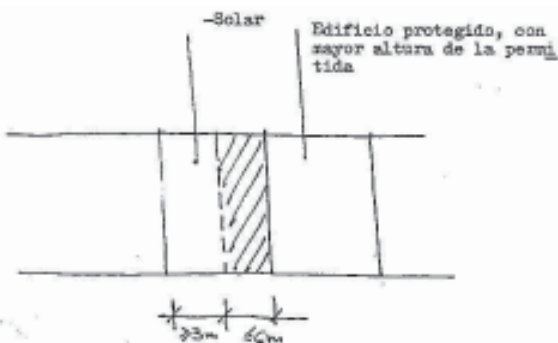
B2.- La nueva construcción no se encuentra en una de las calles donde se autoriza el ático retranqueado.

Combinaciones y soluciones a los posibles casos:

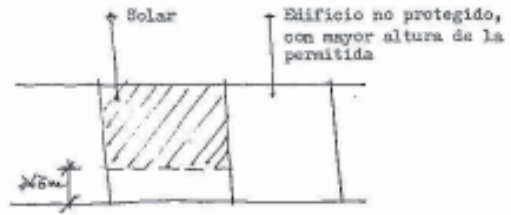
A1+B1.- Se permite el ático retranqueado, pudiendo continuar la edificación hasta la fachada en una franja de 6 metros de anchura paralela a la medianera del edificio a proteger. Con un retranqueo mínimo de 3 metros respecto al otro lindero.



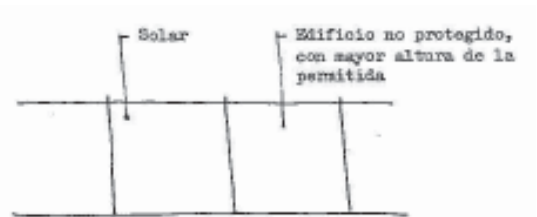
A1+B2.- Se permite edificar hasta el paramento de fachada, en una franja de 6 metros paralela a la medianera del edificio a proteger. Con la misma limitación del caso anterior.



A2+B1.- Puede edificarse un ático retranqueado.



A2+B2.- No se permite ninguna altura adicional.



Consideraciones generales:

En los casos donde sea de aplicación una altura adicional, de cualquier tipo, no se permitirá que la caja de ascensores, de escaleras u otro tipo de instalaciones sobrepase este último cuerpo.

Cuando por tratarse de un edificio protegido, la construcción colindante pueda llevar su altura adicional hasta el paramento de fachada siempre deberá separarla del cuerpo principal mediante cornisa, pequeño retranqueo u otro elemento que se acepte como conveniente.



En aquellos solares en los que en las presentes Normas, se admitan los áticos, en ningún caso se admitirá sobrepasar la altura del referido ático, permitiéndose en cambio la ausencia de retranqueo, en una longitud máxima de 6 metros, debiendo no obstante, marcarse una línea de cornisa separando este último cuerpo.

Tanto para las plantas permitidas en el primer apartado como en los áticos no retranqueados, no se admitirá la aparición de una nueva medianera vista, debiendo dejarse libre un espacio mínimo de 3 metros a la medianera opuesta al edificio de altura superior a la permitida, salvo cuando los dos edificios colindantes tengan medianeras vistas.

1.1.4. Vuelos:

- Vuelos cerrados:
- No se admiten vuelos cerrados.
- Vuelos abiertos:

Se admiten únicamente vuelos abiertos que responden a la tipología balcón, con las siguientes limitaciones:

- Ocupación máxima: 50% de la longitud de cada fachada, en cada planta.
- Separación mínima de elementos volados y medianeras: 1 mt.
- Vuelo máximo: 0,40 mts.
- El grosor de la losa no sobrepasará los 10 centímetros, pudiéndose realizar con hormigón armado o construcción tradicional.
- La altura mínima desde la acera al vuelo abierto será de 2,80 metros, siempre que la planta baja se destine a vivienda, y el vuelo no exceda de la mitad del ancho de acera existente o máximo posible (según Ley 5/95).

1.1.5. Diseño y textura:

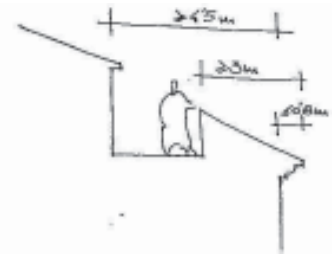
El diseño de los edificios de reposición en esta subzona se realizarán manteniendo un lenguaje acorde con la arquitectura local, en cuanto a materiales, colores, texturas, proporciones, ritmos y formas, alturas, zócalos, cubiertas, estratificaciones, usos, etc., quedando especialmente prohibida la copia sistemática de los rasgos de la misma. Según los siguientes criterios:

- Los huecos de fachada, incluso los de planta baja, así como la textura de los materiales de ésta, se ajustarán a los tipos tradicionales en la zona, permitiéndose revocos tendidos, no proyectados, monocapas o multicapas (estucos), enfoscados, enlucidos y pinturas, recomendándose los primeros; siempre con acabados lisos o ligeramente rugosos, en colores vivos y terrosos característicos (almagras, ocre, azuletes.).
- El ladrillo se podrá tolerar siempre que venga justificado por el ambiente a preservar, a tal efecto se especificará en el proyecto, tipo y color.
- Se prohíbe especialmente los paramentos compuestos de materiales cerámicos policromos, revocos de china proyectada y carpinterías de aluminio anodizado (natural, bronce, etc.).
- Todas las posibles medianerías vistas deberán tratarse como fachada debiendo mantenerse en buen estado de conservación por parte de sus propietarios.
- En los proyectos de los edificios a realizar en solares contiguos a edificios protegidos será obligatorio dibujar el alzado del protegido junto a la fachada del proyectado.

1.1.6. Cubiertas y cornisas:

Las cornisas de cubierta se diseñarán como un elemento integrado en la fachada, quedando especialmente prohibido que tenga el forjado un canto visto de más de 10 cmts.

Las cubiertas deben ser inclinadas, con teja árabe o de cañón al menos en un primer tramo o faldón de tres metros (medidos en horizontal desde la cornisa) y pendiente máxima del 40%, quedando para los cuerpos retranqueados soluciones del tipo siguiente:



No se permitirán torreones de escalera a menos de 4 metros de la fachada.

Se fija como pendiente mínima de los faldones de cubierta un 35%.

1.1.7. Chaflanes:

Queda especialmente prohibida la formación de chaflanes de esquina en toda la zona, excepto donde se indique en planos.

1.1.8. Segregación. Agrupación de parcelas:

Se permitirá la segregación de parcelas existentes sólo en el caso de que no dé como resultado alguna parcela de menos de 6 metros de fachada o de 100 m² de superficie.

No se admitirá la agrupación de parcelas existentes cuando de la misma resulte una nueva parcela de más de 12 metros de fachada o 250 m² de superficie.

1.1.9. Solar Edificable:

Se considera como solar mínimo edificable cualquiera que haya surgido por demolición de un edificio preexistente, en manzanas consolidadas. En caso de manzanas no consolidadas, se exigirán las mismas condiciones que para segregación.

1.1.10. Profundidad Edificable:

La profundidad máxima edificable será de 17 metros medidos desde la línea de fachada. En la planta baja, se podrá ocupar toda su profundidad siempre que se asegure su correcta ventilación, sólo en el supuesto de que el uso que excede el fondo máximo no sea residencial.

1.1.11. Garaje:

Las condiciones serán las fijadas en las Ordenanzas Municipales, con las siguientes excepciones y condiciones:

- En aquellas promociones de nuevos edificios, de una altura igual o superior a 3 plantas (bajo + dos plantas) y que superen cinco viviendas (a estos efectos se computarán cada 100 m² construidos de oficinas como una vivienda), y con una superficie de parcela igual o superior a 180 m², será obligatorio el prever un aparcamiento interior por cada una de las viviendas, pudiendo

dotarse las plazas en otro edificio cercano. En todo caso, se exigirá la vinculación de las plazas con las viviendas, oficinas y locales.

- No se exigirá la plaza de aparcamiento obligatoria en los solares con longitud de fachada menor de 8 metros, cuando se proyecte vivienda unifamiliar.

- Los proyectos cuidarán de forma especial el diseño del hueco de acceso al garaje, para que el mismo quede integrado en el conjunto de la fachada. La carpintería de dicho hueco tendrá la misma calidad del resto de las del edificio.

1.1.12. Plazos de Edificación:

Se establece un plazo máximo para la solicitud de licencia de obras en todos los solares incluidos en la zona, de un año a partir de la entrada en vigor del presente planeamiento.

1.1.13. Supresión de cableados y otras instalaciones en fachadas:

Se establece la obligación de supresión de todo tipo de cableado exterior en las fachadas de edificios situados en la subzona, en un plazo máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor del presente planeamiento.

La maquinaria de aire acondicionado o similar, sólo se podrá disponer en fachada cuando no sobresalga el plano de la misma, y se proyecte un tratamiento adecuado para quedar integrada, arquitectónicamente, en la concepción global del edificio. Debiendo presentar el interesado, con la petición de la licencia, la documentación gráfica necesaria para comprobar dichos extremos (alzado del conjunto, fotos.), concediéndose el plazo de dos años para la eliminación de estas instalaciones vistas, a partir de la entrada en vigor del presente planeamiento.

Los carteles y rótulos publicitarios serán coherentes con la composición de cualquier edificio y con su entorno, no contendrá iluminación estridente ni deslumbrante. Se prohíbe, por tanto, el uso de letreros corridos.

En los edificios de interés se incluirán en los huecos existentes, ocupando una franja de anchura no superior a los sesenta centímetros. O bien se instalarán con letras suelta de metal, piedra o madera, directamente sobre la fachada (sin ocultar sus fábricas o acabados de fachada), o se dispondrán sobre un panel de material transparente (cristal, metacrilato, etc.).

En cualquier caso, se cuidará que no entorpezcan las vistas de monumentos, edificios o perspectivas de interés.

1.1.14. Disposición final:

Cuando se reciba una propuesta de nueva edificación que, aunque sin cumplir estrictamente todas las normas estéticas, sí cumpla en lo referente a volumen y aprovechamiento, y se considere de verdadera calidad e interés por parte de los Servicios Técnicos de Arquitectura

del Ayuntamiento, se podrá remitir, con la suficiente documentación razonada, a la Dirección General de Cultura para su aprobación si se estima procedente.

1.4. Subzona 04. Área del Arco.

Dentro de esta subzona se incluye un área situada en los márgenes de la parte alta de la Rambla de la Santa, junto al Arco, donde tradicionalmente se agrupaban los artesanos ceramistas, y donde se localizan diversos hornos árabes utilizados para la cocción de cerámica. Será de aplicación dentro del ámbito de la presente modificación, en las parcelas edificables R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6, R-7, R-8, R-9, R-10 y R-11.

Esta subzona presenta en la actualidad un aspecto degradado y ocasionaba hasta el desuso de los hornos árabes, ciertos problemas a los barrios colindantes por la emisión de humos procedentes de los mismos, pero dada su situación en el casco urbano y la conservación de estos antiguos hornos, se estima necesario potenciar esta subzona como un enclave residencial a la vez que atraiga el interés turístico según las siguientes propuestas:

a) Mejora de accesos a través de las Avenidas de la Rambla de la Santa y C/ Mayor Sevilla.

b) Puesta en valor del Arco de la Rambla como marco de referencia de la subzona.

c) Ordenación de los espacios definiendo los itinerarios peatonales, rodados, espacios libre, etc.

d) Potenciación de los hornos árabes buscando su integración.

1.4.1. Tipo de Edificación:

La edificación será la definida en las alineaciones del plano de Sistema Viario y Alineaciones de la presente Modificación Puntual de NNSS.

1.4.2. Usos:

Los usos permitidos son los que tradicionalmente se han albergado en el área y en el casco antiguo. Tendrán las siguientes condiciones:

a) Viviendas: permitidas excepto en sótano y semisótano.

b) Oficinas: permitidas en planta baja y primera.

c) Comercial: permitidas en planta baja y primera.

d) Hostelería:

- Residencial: no permitida.

- Bares y restaurantes: permitidos en planta baja y primera.

e) Uso público: permitido sin limitación.

f) Industrias: permitidas las exclusivamente artesanales, con corrección de molestias, situadas en planta baja con posibilidad de tener sótanos o semisótanos vinculados a la actividad.

g) Almacenes: permitidos en planta baja, sótano y semisótano.

h) Garajes: permitidos en planta baja, sótano y semisótano.

i) Uso automovilístico (concesionarios, talleres, lavaderos): No permitido.

1.4.3. Alturas:

Serán las definidas en el plano de Zonificación y Volumen Edificable de la presente Modificación Puntual de NNSS. La altura máxima permitida será la fijada en dicho plano y la altura mínima, debe ser una menos de la máxima admisible.

Se deberá declarar, expresamente fuera de ordenación las alturas existentes que excedan de lo determinado en esta modificación.

1.4.4. Vuelos:

- Vuelos cerrados:

Se admiten únicamente vuelos cerrados que responden a la tipología de mirador con las siguientes limitaciones:

- Ocupación máxima: 30% de la longitud de cada fachada, en cada planta.

- Longitud máxima: 2,5 mts.

- Separación mínima de elementos volados y medianeras: 1 mt.

- Vuelo máximo: 0,60 mts.

- Altura mínima: desde rasante de acera unos 3,60 mts.

- El grosor de la losa vista de los miradores no sobrepasará los 10 cm pudiéndose realizar con hormigón armado o construcción tradicional.

- Vuelos abiertos:

Se admiten únicamente vuelos abiertos que responden a la tipología balcón, con las siguientes limitaciones:

- Ocupación máxima: 40% de la longitud de cada fachada, en cada planta.

- Longitud máxima: 2,5 mts.

- Separación mínima de elementos volados y medianeras: 1 mt.

- Vuelo máximo: 0,80 mts.

- Altura mínima: desde rasante de acera unos 3,60 mts.

- El grosor de la losa no sobrepasará los 10 cm pudiéndose realizar con hormigón armado o construcción tradicional.

1.4.5. Diseño y textura:

El diseño de los edificios de la subzona se realizará manteniendo un lenguaje acorde con la arquitectura local, quedando especialmente prohibida la copia sistemática de los rasgos de la misma según los criterios establecidos en el apartado 1.1.5. de la Subzona 01. Recinto-Histórico.

1.4.6. Cubiertas y cornisas:

Las cornisas de cubierta se diseñarán como un elemento integrado en la fachada, quedando

especialmente prohibido que tenga el forjado un canto visto de más de 10 cmts.

Las cubiertas deben ser inclinadas, con teja árabe o de cañón al menos en un primer tramo o faldón de tres metros (medidos en horizontal desde la cornisa) y pendiente máxima del 45%, quedando para los cuerpos retranqueados soluciones del tipo siguiente:

No se permitirán torreones de escalera a menos de 4 metros de la fachada y en el caso de ático retranqueado, deberán incluirse bajo el faldón de cubierta.

Se fija como pendiente mínima de los faldones de cubierta un 35%.

Se exceptúa casos de industrias y talleres artesanales en los que se admiten cubriciones con materiales de chapa lacada o similar, siempre en color y guardando las debidas condiciones de ornato público.

1.4.7. Chaflanes:

Queda especialmente prohibida la formación de chaflanes de esquina en toda la zona.

1.4.8. Agrupación de parcelas y Profundidad Edificable:

En los casos de agrupación de parcelas, se marcará en fachada, con recurso propio del diseño arquitectónico (hendidura, cambio de color, cambio de plano, etc.), la partición preexistente.

La profundidad máxima edificable será de 17 metros medidos desde la línea de fachada. En la planta baja, se podrá ocupar toda su profundidad siempre que se asegure su correcta ventilación, sólo en el supuesto de que el uso que excede el fondo máximo no sea residencial.

1.4.9. Solar mínimo:

A efectos de segregación o parcelación, se considera como solar mínimo el que cuente al menos con una fachada de 6 mts. y una superficie de 100 metros cuadrados.

1.4.10. Garaje:

Se cuidará de forma especial el hueco de acceso al garaje en todo el conjunto.

Las condiciones serán las fijadas en las Ordenanzas Municipales, con las siguientes excepciones y condiciones:

- En aquellas promociones que superen las cinco viviendas (a estos efectos se computarán cada 100 m² construidos de oficina como una vivienda) en solares de una superficie mínima de 200 m² será obligatorio prever una plaza de aparcamiento interior por cada una de las viviendas o locales, pudiendo dotarse de las plazas necesarias en otro edificio cercano. En todo caso, se exigirá la vinculación de las plazas con las viviendas, oficinas y locales.

- Los proyectos cuidarán de forma especial el diseño del hueco de acceso al garaje, para que el mismo

quede integrado en el conjunto de la fachada. La carpintería de dicho hueco tendrá la misma calidad del resto de las del edificio.

1.4.11. Supresión de Cableados y otras instalaciones en fachadas:

La maquinaria de aire acondicionado o similar, sólo se podrá disponer en fachada cuando no sobresalga el plano de la misma, y se proyecte un tratamiento adecuado para quedar integrada, arquitectónicamente, en la concepción global del edificio. Debiendo presentar el interesado, con la petición de la licencia, la documentación gráfica necesaria para comprobar dichos extremos (alzado del conjunto, fotos.), concediéndose el plazo de dos años para la eliminación de estas instalaciones vistas, a partir de la entrada en vigor del presente planeamiento.

Los carteles y rótulos publicitarios serán coherentes con la composición de cualquier edificio y con su entorno, no contendrá iluminación estridente ni deslumbrante. Se prohíbe, por tanto, el uso de letreros corridos.

En los edificios de interés se incluirán en los huecos existentes, ocupando una franja de anchura no superior a los sesenta centímetros. O bien se instalarán con letras suelta de metal, piedra o madera, directamente sobre la fachada (sin ocultar sus fábricas o acabados de fachada), o se dispondrán sobre un panel de material transparente (cristal, metacrilato, etc.).

En cualquier caso, se cuidará que no entorpezcan las vistas de monumentos, edificios o perspectivas de interés.

1.4.12. Disposición final:

Cuando se reciba una propuesta de nueva edificación que, aunque sin cumplir estrictamente todas las normas estéticas, sí cumpla en lo referente a volumen y aprovechamiento, y se considere de verdadera calidad e interés por parte de los Servicios Técnicos de Arquitectura del Ayuntamiento, se podrá remitir, con la suficiente documentación razonada, a la Dirección General de Cultura para su aprobación si se estima procedente.

1.5.- Equipamientos generales:

Se procede a regular normativamente aquellos nuevos incluidos en la zona de la modificación:

Disposiciones generales:

Pertencen a los sistemas generales los suelos sobre los que se disponen las actividades o instalaciones que aseguran el funcionamiento del término municipal de forma integrada y que son servicios de interés para el conjunto municipal a nivel de planeamiento general, siendo sistemas locales los que, a nivel de zona o sector completan la estructura integrada de los sistemas generales, con la misma clasificación que se establezca para ellos.

d) ZONA 10: SISTEMA VIARIO DE COMUNICACIONES: VIALES URBANOS:

Comprende los sistemas destinados a facilitar el desplazamiento y transporte de personas y mercancías.

Está constituida por las vías cuya misión principal es dar acceso a las edificaciones y enlazar con las carreteras. Sus alineaciones y rasantes están definidas por el planeamiento o, como desarrollo de éste, en Planes Parciales, Especiales o Estudios de Detalle. La inclusión en una unidad de actuación delimitada por esta modificación implica también la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos adscritos a este sistema y que han computado a efectos de establecer su aprovechamiento.

Quedan incluidos tanto paseos peatonales como tráfico mixtos.

e) ZONA 11: SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, ENERGÍA ELÉCTRICA:

Son aquellas infraestructuras básicas, de las que se definen las áreas destinadas a estaciones de distribución y transformación de energía eléctrica, así como las redes de transporte de alta tensión.

Su índice de edificabilidad es de 1 m²/m² y su altura máxima 1 planta equivalente a 3,5 metros.

f) ZONA 12: SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES: RAMBLAS Y CAUCES:

Comprende los suelos de titularidad pública ordenados como espacios libres de Ramblas y Cauces.

En el suelo urbano son de cesión obligatoria y gratuita los señalados por esta modificación de NNSS, para las unidades de actuación.

Esta modificación señala para la protección de las ramblas en toda case de suelo, salvo el urbano donde se definen las alineaciones, una línea de protección de 10 metros medidos desde la cota superior del talud del cauce, en la cual no se permite ninguna edificación.

Se deberán realizar las actuaciones precisas para la conservación de todas las ramblas en el término municipal. Los cauces se encontrarán libres de vertidos, escombros y obstáculos, no permitiéndose los cultivos dentro de ellos. Se recomienda toda actuación que tenga por objeto la protección y encauzamiento de ramblas, así como el aterrazamiento para evitar la erosión.

1.5. bis.- Equipamientos locales:

a) ZONA 7b. - ZONAS VERDES DEL ARCO:

Quedan incluidos en este sistema las zonas verdes, jardines públicos y áreas peatonales o plazas públicas, áreas de juego y recreo de niños proyectados en el ámbito de la subzona 04: Área del Arco.

Usos permitidos:

En los parques públicos, jardines, áreas de juego y recreo y peatonales, sólo se permiten los usos y actividades de carácter público que sean compatibles con la utilización general de estos suelos.

Se admiten usos culturales, de reunión y recreo y los deportivos si lo son de acceso público gratuito. El espacio para circulación de servicio interior o aparcamiento al aire libre, no podrá superar el 5% de la superficie del área; localizándose los aparcamientos en los

espacios adecuados a razón, como mínimo, de una plaza por cada 500 m² de espacio libre.

Condiciones de edificabilidad:

La edificación al servicio de los parques públicos y jardines ha de ajustarse a los siguientes parámetros, que son considerados máximos:

1. Edificabilidad: 0,02 m²/m².
2. Altura: 10 metros, ó excepcionalmente 15 metros para aquellos elementos que requieran una altura mayor por su especial función significativa.
3. En el caso de albergar elementos catalogados en su parcela, tales como hornos, edificaciones, etc., procurarán la conveniente integración de los mismos en el conjunto y su rehabilitación, siempre de acuerdo con las indicaciones de sus fichas. Igualmente se aplicarán los mismos criterios en el caso de aparición de restos de los mismos en su parcela.
4. Deberá respetarse los condicionamientos de las zonas colindantes.

b) ZONA 13: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO-CÍVICO:

Comprenden aquellos suelos adscritos al uso de equipamiento y que se señalan en esta modificación. Los equipamientos definidos en esta zona n^o 13, serán de titularidad pública, mediante cesión de los mismos obligatoria y gratuita por parte de sus posibles propietarios actuales.

Condiciones de Edificación:

1. La edificación comprendida en estos sectores será la estrictamente necesaria para el adecuado desarrollo de sus fines y funciones, adaptándose a las condiciones del entorno (paisaje, tipología,.).

2. Se deberá implantar previamente al inicio de la actividad de los equipamientos las infraestructuras o servicios urbanísticos necesarios (accesos, instalaciones, etc.) para su adecuado funcionamiento.

3. En el caso de albergar elementos catalogados en su parcela, tales como hornos, edificaciones, etc., procurarán la conveniente integración de los mismos en el conjunto y su rehabilitación, siempre de acuerdo con las indicaciones de sus fichas. Igualmente se aplicarán los mismos criterios en el caso de aparición de restos de los mismos en su parcela.

4. Los usos a desarrollar en esta clase de suelo son los siguientes:

- Preferentes: Asistencial; educativo; Sanitario; Religioso; funerario; deportivo; de administración y dependencias municipales; Servicios Urbanos; y Cívicos: espectáculos, reunión y esparcimiento.

- Compatibles: Zona verde; vivienda de guarda; Talleres educacionales y de formación; Bares y restaurantes; aparcamientos. En cualquiera de los casos, los usos compatibles siempre irán vinculados a uso preferente.

- Incompatibles: Los demás.

5. Los terrenos clasificados como sistema de equipamientos podrán albergar varios usos diferentes

en la misma área, siempre vigilando la armonía entre ellos. Podrán subdividirse los terrenos del área en las parcelas necesarias para albergar cada uso preferente, de manera que haya una vinculación entre uso y parcela.

6. Características de la edificación:

Se distingue entre las parcelas denominadas E-1 y E-2, debido a su diferente configuración. Los coeficientes de edificabilidad a aplicar serán los siguientes:

Parcelas E-1: será el resultado de aplicar las alturas permitidas con grado de colmatación total.

Parcelas E-2:

Asistencial; Educativo. 1,00 m²/m².

Resto. 2,00 m²/m².

Los usos compatibles se incluirán dentro de la edificabilidad fijada para el uso preferente al que están vinculados.

La ordenación será alineada a vial en parcela E-1 y libre en las E-2, exigiéndose, en caso de que la edificación no guarde la alineación fijada, la realización de un vallado o elemento arquitectónico o de jardinera (pórtico, pérgola, seto, etc.) que respete la alineación a vial prevista.

Los espacios no edificados de parcela se dedicarán necesariamente a uso de zona verde, esparcimiento, deportivo o aparcamiento.

Murcia, 17 de mayo de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6689 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real de la Casa de la Moneda, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado «Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera».

Visto el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real de la Casa de la Moneda, suscrito en fecha 24 de mayo de 2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real de la Casa de la Moneda para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado «Sistema digital de control de transportes por carretera».

Murcia, 27 de mayo de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la fábrica nacional de moneda y timbre- real de la casa de la moneda, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del denominado «Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera»

En Murcia a 24 de mayo de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2005.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Sixto Heredia Herrera, en su calidad de Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 802/2004, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto en dicha entidad pública empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente, capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que mediante los Reglamentos (CE) n.º 2135/98 y n.º 1360/02 del Consejo de la Unión Europea, se modificó el Reglamento n.º 3821/85, relativo al sistema de control en el sector de los transportes por carretera, y la Directiva 88/599/CEE, relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) números 3820/85 y 3821/85.

La nueva normativa fija los requisitos para establecer un nuevo sistema de control del transporte por carretera de personas y mercancías, que basado en la utilización de tarjetas con chip y tacógrafos digitales, sustituirá a los que están actualmente en vigor. El sistema que se instalará se basa en el almacenamiento cifrado de todos los datos obtenidos y en la firma digital de éstos, de forma que se imposibilite el manipulado de los mismos y se garantice la seguridad y confidencialidad de dicho sistema.

El sistema de firma digital se basa en una cadena jerárquica de firmas digitales que parten de la Comisión Europea y se transmiten a cada una de las autoridades nacionales de los miembros de la UE. Sin estas firmas digitales, los mismos componentes del sistema del tacógrafo: las diferentes tarjetas, los tacógrafos y sus sensores no podrán funcionar.

La fabricación de las tarjetas del tacógrafo requiere el desarrollo y la aplicación de técnicas de fabricación con medios electrónicos, informáticos y telemáticos, así como la utilización de soportes físicos basados en tarjetas inteligentes con chip, que serán de utilización obligatoria y deberán por un lado permitir y facilitar el registro y la conservación de todos los datos que legalmente se fijan, y por otro lado, garantizar la seguridad, la confidencialidad y la fiabilidad de los mismos.

De otro lado, las necesarias estabilidad y permanencia del sistema citado obliga, a su vez, a un exhaustivo control en la personalización y expedición de los soportes oficiales – tarjetas inteligentes con chip-, con la finalidad de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y recepción de las comunicaciones y, en especial, la confidencialidad necesaria en el tratamiento de los datos identificativos de los usuarios.

Es por ello que la autoridad nacional que coordina en España la política de transportes en Europa, la Dirección General de Transportes por Carretera, del Ministerio de Fomento, ante los requisitos de seguridad impuestos por la Comisión Europea, encargó la custodia de la firma digital española a la FNMT-RCM, dada su experiencia como entidad pública prestadora de servicios de certificación y como fabricante de tarjetas inteligentes.

Dado que el control de transportes por carretera en España está transferido a las Comunidades autónomas, el cobro de las tasas por la emisión de las tarjetas de conductores, empresas, talleres y autoridades es responsabilidad de cada Comunidad Autónoma en su territorio.

Por ello, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encomienda, mediante el presente convenio, la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas de esta comunidad a la FNMT-RCM, en este momento, única entidad pública española que cuenta con un sistema de certificación mediante firma digital y que ofrece, además, todas las garantías de fiabilidad, seguridad y operatividad exigidas por la Comisión Europea.

Segundo.- Que en virtud de las razones ahora expuestas, la colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la FNMT-RCM no se instrumenta a través de ninguno de los diferentes tipos contractuales previstos en la legislación de contratos de

las administraciones públicas, considerándose más conveniente suscribir un convenio de colaboración, al margen de una relación estrictamente contractual.

Para acometer la ejecución de la fabricación, personalización, custodia y entrega de las tarjetas mencionadas en este documento, se otorga el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

Condiciones

Primera.- Ámbito de aplicación subjetivo.

Tienen la condición de partes en el presente Convenio de Colaboración, quedando por tanto vinculadas al mismo la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la FNMT-RCM.

Segunda.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre las partes firmantes para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas, del sistema digital de control de transportes por carretera, de personas y mercancías. A través de este instrumento jurídico, se regulan las condiciones en las que FNMT-RCM efectuará determinadas actividades prestacionales para la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el proceso de implantación en la Comunidad Autónoma de Murcia, del sistema de control electrónico en el sector de los transportes por carretera, de personas y mercancías, en el ámbito de los Reglamentos (CE) n.º 2135/98 y n.º 1360/02 del Consejo de la Unión Europea.

Las características técnicas de las tarjetas indicadas y las de sus componentes, deberán cumplir las especificaciones del proyecto «Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera». La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prestará a la FNMT-RCM el apoyo necesario y facilitará la más completa información para la realización de todas las actividades descritas, que constan en el Anexo Técnico que se adjunta a este documento.

Tercera.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente al de su firma y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2005. Este convenio podrá prorrogarse anualmente si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio, una vez conocidas las necesidades y cuantificadas éstas para el ejercicio siguiente.

Cuarta.- Financiación.

El precio máximo a pagar por la Consejería Obras Públicas, Vivienda y Transportes a la FNMT-RCM en el año 2005 es de 144.434 euros, como se recoge en el Anexo Económico de este documento (Procedimiento de Facturación de Tarjetas de Tacógrafo Digital).

La tramitación del pago y su abono se llevará a cabo según lo reflejado en el Anexo Económico del presente Convenio y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Estos pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.220.00, proyecto de gasto 34.747 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2005.

Quinta.- Garantía de seguridad y confidencialidad.

La FNMT-RCM, en el marco del presente convenio, garantiza cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1.- La más absoluta confidencialidad en cuanto a los datos e información que les sean proporcionados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Un exhaustivo control sobre las tarjetas personalizadas, así como sobre la destrucción de aquellas tarjetas identificativas que resulten defectuosas, tanto en el proceso de fabricación como en el de personalización.

3.- La custodia de las tarjetas identificativas terminadas en lugar seguro, hasta que se proceda su entrega.

4.- La destrucción o devolución de los datos de carácter personal a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual objeto de este convenio y, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, por la FNMT-RCM.

Sexta.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene la consideración de convenio de colaboración de los previstos en el artículo 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Séptima.- Protección de datos.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido en la legislación vigente al respecto.

No tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso de la FNMT-RCM cuando dicho acceso sea necesario para la realización de las obligaciones derivadas de este Convenio. Queda expresamente establecido que la FNMT-RCM únicamente tratará los datos conforme a lo establecido en la Política de la Autoridad Española de Certificación Española, aprobada por

la Autoridad Europea, y cuyo texto puede consultarse en www.mfom.es, dentro de la sección de Transportes por Carretera, Tacógrafo digital, Política de la Autoridad Española de Certificación «versión 1.0», quedando prohibida su aplicación y/o utilización con fin distinto al que figura en este Convenio, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Octava.- Comisión de seguimiento.

A fin de lograr la mayor coordinación entre ambas partes, se crea una comisión mixta de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, en orden al seguimiento y control de todas las actuaciones que se derivan del presente Convenio que resolverá sobre los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, que consta de 8 páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, **Sixto Heredia Herrera**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6914 Anuncio de información pública sobre el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental de «Atraques Flotantes en el Club Náutico Mar Menor», promovido por el Club Náutico Mar Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, supletoriamente, en los artículos 55 y siguientes de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se somete a información pública el proyecto de «Atraques flotantes en el Club Náutico Mar Menor», a solicitud del Club Náutico Mar Menor.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Proyecto.

El Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental estarán a disposición del público, durante un plazo de 30 días,

contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, 30071, Murcia, 1.ª planta, (despacho 104) en horas de oficina, la documentación presentada así como formular las alegaciones u observaciones que estime oportunas

Murcia, 30 de mayo de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

6597 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de construcción de comedor en C.P «Santo Ángel» de Santo Ángel (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/58/05

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de construcción de comedor en el colegio público «Santo Ángel» de Santo Ángel (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23 de abril de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 193.998,67 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de mayo de 2005
- b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 189.981,00 euros.

Murcia, 16 de mayo de 2005.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

Murcia Cultural, S.A

6835 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A. por la que se hace publica la licitación para la contratación de las obras para la remodelación interior del Museo Arqueológico de la Región (Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras para la remodelación interior del Museo Arqueológico de la Región (Avda. Alfonso X el Sabio, Murcia).

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Avda. Alfonso X el Sabio, Murcia

d) Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Según Pliego de Condiciones Particulares.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Murcia Cultural, S.A.

b) Domicilio: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia. Avenida Primero de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968 34 10 60

e) Telefax: 968 34 29 68

f) Fecha Límite Para Obtención De Documentos e Información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Según Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 5 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Murcia Cultural, S.A.

2.º Domicilio: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

Avenida primero de mayo , s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

Tres meses desde la apertura de las proposiciones

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Murcia Cultural, S.A.

b) Domicilio: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia, Sala 1.

Avenida primero de mayo, s/n.

e) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día 8 de julio de 2005.

10. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 1 de junio de 2005.—El consejero Delegado de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6880 Resolución del Director Gerente del Area V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Suministro.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Area V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital «Virgen del Castillo»

c) Número de expediente: 8/05-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material desechable para cirugía laparoscópica.

b) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 360.626,10 euros.

5) Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación de cada nº de orden al que se licite.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2005.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar e presentación:

I) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

8) Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo»

b) Domicilio: avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 29 de julio de 2005.

e) Hora: diez horas.

9) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 25 de julio de 2005.

11) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 23 de mayo de 2005.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

6600 Adjudicación contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/06.57.05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: «Servicio de apoyo al servicio regional de empleo y formación de orientación laboral para el empleo y servicios complementarios».

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 82 (12.04.05)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.755.638,22 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10-05-05

b) Contratista: Atlas Servicios Empresariales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.674.384,60 euros, IVA incluido.

Murcia, 20 de mayo de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6843 Anuncio de contratación. Expediente 19/05.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 19/05

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos en Mazarrón».

Lugar de ejecución: Mazarrón (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 63.800 euros (sesenta y tres mil ochocientos euros).

Garantía provisional: No se exige.

Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U.E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Plaza Fontes, n.º 2, 2.ª planta, Despacho 211. Teléfonos: 968/36.20.00 (Extensión 73008) y 968/27.97.39. Fax n.º 968/22.89.48

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: Los especificados en el Anexo I (Datos básicos del contrato), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Plaza Fontes, n.º 2, planta baja, en el plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las nueve horas y treinta minutos, del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las trece horas y transcurridos dos días hábiles desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es, (en el apartado atención al ciudadano: anuncios de contratación pública).

Murcia a 26 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6846 Anuncio de contratación. Expediente 20/05.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 20/05

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la dirección y coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción de un Centro de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos en Torre Pacheco».

Lugar de ejecución: Torre Pacheco (Murcia).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 40.600 euros (cuarenta mil seiscientos euros).

Garantía provisional: No se exige.

Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U.E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Plaza Fontes, n.º 2, 2.ª planta, Despacho 211. Teléfonos: 968/36.20.00 (Extensión 73008) y 968/27.97.39. Fax n.º 968/22.89.48

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: los especificados en el Anexo I (Datos básicos del contrato), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, Plaza Fontes, n.º 2, planta baja, en el plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día,

ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a las nueve horas y treinta minutos, del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de la Consejería de

Industria y Medio Ambiente, a las trece horas y transcurridos dos días hábiles desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es, (en el apartado atención al ciudadano: anuncios de contratación pública).

Murcia a 26 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia del Catastro de Cartagena

6822 Trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de la ponencia de valores total del municipio de La Unión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de La Unión.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Subgerencia del Catastro de Cartagena calle Campos, de Cartagena, número 2, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena a 1 de junio de 2005.—El Subgerente, José Lázaro Arias Paredes.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda en Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

6824 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores totales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.m) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de San Javier.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de 10 días hábiles contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares, de Murcia, número 1, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

6677 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Tipo/Identificador.: 07 301022155083

Régimen: 0521

Número expediente.: 30 03 02 00036700

Nombre/razón social: Vives Rivera Antonio José

Número documento...: 30 03 502 05 016982318

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vives Rivera Antonio José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mahoya 18, se procedió con fecha 28/02/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza, 14 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 048489716N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm.	Providencia	Apremio	Periodo	Régimen
30 01	019155812		04 2001 / 04 2001	0521
30 01	020001530		05 2001 / 05 2001	0521
30 01	021354476		06 2001 / 06 2001	0521
30 01	022641243		07 2001 / 07 2001	0521
30 02	011355371		08 2001 / 10 2001	0521
30 02	012501183		11 2001 / 11 2001	0521
30 02	013426020		12 2001 / 12 2001	0521
30 02	015468474		01 2002 / 02 2002	0521
30 02	017218720		03 2002 / 03 2002	0521
30 02	021032638		04 2002 / 04 2002	0521
30 02	025606085		05 2002 / 06 2002	0521
30 02	026275082		07 2002 / 07 2002	0521
30 03	010199232		08 2002 / 08 2002	0521
30 03	011181558		09 2002 / 09 2002	0521
30 03	013235534		11 2002 / 11 2002	0521
30 03	012198139		10 2002 / 10 2002	0521
30 03	014709833		12 2002 / 12 2002	0521
30 03	015374887		01 2003 / 01 2003	0521
30 03	017929324		02 2003 / 02 2003	0521
30 03	023282815		04 2003 / 04 2003	0521
30 03	024380834		05 2003 / 05 2003	0521
30 03	022311401		03 2003 / 03 2003	0521
30 03	025386806		06 2003 / 06 2003	0521
30 03	026951435		07 2003 / 07 2003	0521
30 03	028242242		08 2003 / 08 2003	0521
30 04	010568518		09 2003 / 09 2003	0521
30 04	012209737		10 2003 / 10 2003	0521
30 04	012819827		11 2003 / 11 2003	0521
30 04	013840044		12 2003 / 12 2003	0521
30 04	020666925		01 2004 / 01 2004	0521
30 04	038589188		02 2004 / 02 2004	0521
30 04	038589289		03 2004 / 03 2004	0521
30 04	038589390		04 2004 / 04 2004	0521
30 04	040656100		06 2004 / 06 2004	0521
30 04	040105018		05 2004 / 05 2004	0521

Importe Deuda:
 Principal: 8.102,08
 Recargo: 2.825,24
 Intereses: 6,43
 Costas devengadas: 9,11
 Costas e intereses presupuestados: 900,00
 Total: 11.842,86

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseca;

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servir para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán, a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente, notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 26 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Nicolás Alacid.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Vives Rivera Antonio José

Finca numero: 01

Datos finca no urbana

Núm. Finca: Gema, Paraje la Huerta

Provincia: Murcia

Localidad: Abanilla Término..:

Cultivo..: Cabida...: Ha.

Linde N..: Linde E..:

Linde S..: Linde O..:

Datos registro

N.º Reg: 02 N.º Tomo: 900 N.º Libro: 196
N.º Folio: 20 N.º Finca: 23411

Descripción ampliada

La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de una finca rústica en Abanilla, paraje La Huerta, denominación Gema, terreno; seis áreas, veinticinco centiáreas.

Finca numero: 02

Datos finca no urbana

Núm. Finca: Partido de Campules Provincia: Murcia

Localidad: Abanilla Término..: Abanilla

Cultivo..: Secano A Cereales Cabida...: Ha.

Linde N..: Linde E..:

Linde S..: Linde O..:

Datos registro

N.º Reg: 02 N.º Tomo: 879 N.º Libro: 187
N.º Folio: 24 N.º Finca: 20012

Descripción ampliada

La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de una finca rústica en término de Abanilla, partido de Campules, una parcela de tierra secano a cereales en la que se enclava una casa-habitación de planta baja con patio descubierto. La parcela total mide cinco áreas, diecisiete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados.

Finca numero: 03

Datos finca no urbana

Núm. Finca: Partido Campules Provincia: Murcia

Localidad: Abanilla Término..: Abanilla

Cultivo..: Secano A Cereales Cabida...: Ha.

Linde N..: Linde E..:

Linde S..: Linde O..:

Datos registro

N.º Reg: 02 N.º Tomo: 891 N.º Libro: 192
N.º Folio: 57 N.º Finca: 20011

Cieza, 28 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Nicolás Alacid.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6783 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Juan Lerenas Oliva, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Luis Carrasco, 7, se procedió con fecha 18/11/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza, 20 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/CIF/NIF número 074294001E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia apremio	Periodo	Régimen
30 00 015628568	10 1999/10 1999	611
30 03 019178196	02 2002/12 2002	611

Importe deuda:

Principal, 734,10 euros.

Recargo, 148,10 euros.

Intereses, 0,00 euros.

Costas devengadas, 2,42 euros.

Costas e intereses presupuestados, 300,00 euros

Total: 1.184,62 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince

días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza, 20 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Lerenas Oliva, Juan.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Casa de Pinar.

Provincia: Murcia.

Localidad: Blanca.

Término: Blanca.

Datos registro: N.º reg.: 01, n.º tomo: 691, n.º folio: 117, n.º finca: 8.103.

Descripción ampliada:

En el término de Blanca partido Casa de Pinar, banal conocido por el de la Cruz, una parcela de terreno, de cabida una hectárea, 56 áreas, 60 centiáreas y 70 decímetros cuadrados.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Pz. Nombre vía: Del Grupo Escolar. Cód. Postal: 30550. Co-muni: 30002.

Datos registro: N.º reg.: 01, n.º tomo: 1.073, n.º folio: 152, n.º finca: 16.013.

Descripción ampliada:

El usufructo vitalicio de una vivienda en planta segunda alta, en el edificio sito en Abarán, con fachada a Plaza del Grupo Escolar, sin número. Tiene una superficie de 113,81 metros cuadrados.

Cieza, 20 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

6785 Notificación de actos administrativo.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500000894	028677030D	VALLE MURILLO CONCEPCION	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	284,97
30040500000894	028677030D	VALLE MURILLO CONCEPCION	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	284,97
30040500000894	028677030D	VALLE MURILLO CONCEPCION	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	284,97
30040500000894	028677030D	VALLE MURILLO CONCEPCION	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	284,97
30040500003322	023220190B	GARCIA CRESPO JERONIMO	Req. previo al embargo	TOTANA	270,16
30040500003322	023220190B	GARCIA CRESPO JERONIMO	Levant. de embargo de cuentas	TOTANA	270,16
30040500010392	023253937V	SOLER ESPIN JUAN	Embargo de sueldos.	AGUILAS	2.028,95
30040500012921	0X3877636C	VIZUETA LLAMUCA EDGAR WILSON	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	998,46
30040500014234	023277925Q	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	811,17
30040500014234	023277925Q	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA JOSE	Embargo de cuentas	AGUILAS	811,17
30040500014638	023262149H	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	Req. previo al embargo	AGUILAS	358,66
30040500014638	023262149H	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	Requerimiento de bienes	AGUILAS	358,66
30040500014638	023262149H	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	Embargo de cuentas	AGUILAS	358,66
30040500018072	077711060V	ROBLES NAVARRO PEDRO	Embargo de sueldos.	AGUILAS	237,26
30040500018072	077711060V	ROBLES NAVARRO PEDRO	Embargo de salarios	AGUILAS	237,26
30040500018274	0X2664554G	EL HEBABY — LARBI	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	605,72
30040500018274	0X2664554G	EL HEBABY — LARBI	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	605,72
30040500018274	0X2664554G	EL HEBABY — LARBI	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	605,72
30040500018375	0X2807552B	ANDRADE CAMPOVERDE ROSA ELENA	Req. previo al embargo	TOTANA	341,66
30040500018375	0X2807552B	ANDRADE CAMPOVERDE ROSA ELENA	Requerimiento de bienes	TOTANA	341,66
30040500018577	0X2949448C	NOURREDINE — MOUNJALI	Req. previo al embargo	RAMONETE	495,41
30040500018577	0X2949448C	NOURREDINE — MOUNJALI	Requerimiento de bienes	RAMONETE	495,41
30040500018577	0X2949448C	NOURREDINE — MOUNJALI	Embargo de salarios	RAMONETE	495,41
30040500019183	0X2940846C	UZHCA CARDENAS MANUEL JESUS	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	136,67
30040500019183	0X2940846C	UZHCA CARDENAS MANUEL JESUS	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	136,67
30040500019183	0X2940846C	UZHCA CARDENAS MANUEL JESUS	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	136,67
30040500019284	022917872M	MORENO CONTRERAS MERCEDES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	863,56
30040500019284	022917872M	MORENO CONTRERAS MERCEDES	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	863,56
30040500020092	0X4438582L	VEGA HIDROBO GLADIS NORITA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	303,70
30040500020092	0X4438582L	VEGA HIDROBO GLADIS NORITA	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	303,70

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500020294	0X3571686Q	RAMIREZ ESPINOZA VICTOR AMADEO	Embargo de sueldos.	ABARAN	340,59
30040500020294	0X3571686Q	RAMIREZ ESPINOZA VICTOR AMADEO	Embargo de salarios	ABARAN	340,59
30040500020601	0X3869984G	PARAMO SANTANDER WILFRIDO RODRIG	Req. previo al embargo	TOTANA	117,19
30040500020601	0X3869984G	PARAMO SANTANDER WILFRIDO RODRIG	Requerimiento de bienes	TOTANA	117,19
30040500020601	0X3869984G	PARAMO SANTANDER WILFRIDO RODRIG	Embargo de cuentas	TOTANA	117,19
30040500020601	0X3869984G	PARAMO SANTANDER WILFRIDO RODRIG	Embargo de salarios	TOTANA	117,19
30040500021914	0X1379029H	AZZAOUI — BOUMEDIENE	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCIA	299,19
30040500021914	0X1379029H	AZZAOUI — BOUMEDIENE	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCIA	299,19
30040500022520	075239838F	MARCOS GONZALEZ MERCEDES	Req. previo al embargo	AGUILAS	105,11
30040500022520	075239838F	MARCOS GONZALEZ MERCEDES	Requerimiento de bienes	AGUILAS	105,11
30040500022520	075239838F	MARCOS GONZALEZ MERCEDES	Embargo de cuentas	AGUILAS	105,11
30040500022520	075239838F	MARCOS GONZALEZ MERCEDES	Embargo de salarios	AGUILAS	105,11
30040500023025	0X3660195K	AGUILAR REYES HITLER MAXIMILI	Req. previo al embargo	TOTANA	512,50
30040500023025	0X3660195K	AGUILAR REYES HITLER MAXIMILI	Requerimiento de bienes	TOTANA	512,50
30040500023227	0X2558206P	PULUPA MALDONADO PEDRO PATRICIO	Req. previo al embargo	TOTANA	85,41
30040500023227	0X2558206P	PULUPA MALDONADO PEDRO PATRICIO	Requerimiento de bienes	TOTANA	85,41
30040500023732	0X2628483C	GASSOUS — AHMED	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	96,49
30040500023732	0X2628483C	GASSOUS — AHMED	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	96,49
30040500023732	0X2628483C	GASSOUS — AHMED	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	96,49
30040500023732	0X2628483C	GASSOUS — AHMED	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	96,49
30040500024237	0X2522350D	ABBAOUI MOHAMMED	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	314,29
30040500024237	0X2522350D	ABBAOUI MOHAMMED	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	314,29
30040500024237	0X2522350D	ABBAOUI MOHAMMED	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	314,29
30040500024742	0X3958578W	YANZA GUALAN LEONSO OLMEDO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	97,17
30040500024742	0X3958578W	YANZA GUALAN LEONSO OLMEDO	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	97,17
30040500024742	0X3958578W	YANZA GUALAN LEONSO OLMEDO	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	97,17
30040500024843	023052923T	FERNANDEZ FERNANDEZ SAMARA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	1.010,24
30040500024843	023052923T	FERNANDEZ FERNANDEZ SAMARA	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	1.010,24
30040500026459	028667881Z	HIDALGO MARTIN FRANCISCO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	1.018,47
30040500026459	028667881Z	HIDALGO MARTIN FRANCISCO	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	1.018,47
30040500026459	028667881Z	HIDALGO MARTIN FRANCISCO	Embargo de cuentas	PUERTO DE MAZAR	1.018,47
30040500026459	028667881Z	HIDALGO MARTIN FRANCISCO	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	1.018,47
30040500026661	023282079F	URREA CRUZ LUCIA	Req. previo al embargo	MAZARRON	748,83
30040500027469	074433512S	PEREZ FERNANDEZ JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.093,79
30040500027469	074433512S	PEREZ FERNANDEZ JOSE	Requerimiento de bienes	AGUILAS	1.093,79
30040500027469	074433512S	PEREZ FERNANDEZ JOSE	Embargo de cuentas	AGUILAS	1.093,79
30040500027469	074433512S	PEREZ FERNANDEZ JOSE	Embargo de vehículos	AGUILAS	1.093,79
30040500030705	023229018F	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	TOTANA	380,68
30040500030705	023229018F	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	TOTANA	380,68
30040500037371	0X2064539J	EL HADF — HASSANE	Req. previo al embargo	LORCA	27,68
30040500037371	0X2064539J	EL HADF — HASSANE	Requerimiento de bienes	LORCA	27,68
30040500037371	0X2064539J	EL HADF — HASSANE	Embargo de salarios	LORCA	27,68
30040500037371	0X2064539J	EL HADF — HASSANE	Dilig. de Embargo	LORCA	27,68
30040500037775	0X4192890J	MOLINA PEREZ NANCY MARIBEL	Req. previo al embargo	LORCA	420,25
30040500037775	0X4192890J	MOLINA PEREZ NANCY MARIBEL	Requerimiento de bienes	LORCA	420,25
30040500037775	0X4192890J	MOLINA PEREZ NANCY MARIBEL	Embargo de sueldos.	LORCA	420,25
30040500037775	0X4192890J	MOLINA PEREZ NANCY MARIBEL	Embargo de salarios	LORCA	420,25
30040500039290	0X2658457W	MOUFATIH — ABDELHADI	Req. previo al embargo	LORCA	341,66
30040500039290	0X2658457W	MOUFATIH — ABDELHADI	Requerimiento de bienes	LORCA	341,66
30040500039290	0X2658457W	MOUFATIH — ABDELHADI	Embargo de cuentas	LORCA	341,66
30040500039290	0X2658457W	MOUFATIH — ABDELHADI	Embargo de salarios	LORCA	341,66
30040500039795	0X3074033Z	ROBLES PEREIRA ROBERT NAUN	Req. previo al embargo	LORCA	768,73
30040500039795	0X3074033Z	ROBLES PEREIRA ROBERT NAUN	Requerimiento de bienes	LORCA	768,73
30040500040001	0X3060609E	EL ALAMI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	MARCHENA	128,13
30040500040001	0X3060609E	EL ALAMI — MUSTAPHA	Requerimiento de bienes	MARCHENA	128,13
30040500040405	0X3178085Z	BUSTAMANTE JUMBO CARLOS MIGUEL	Req. previo al embargo	PULGARA	158,08
30040500040405	0X3178085Z	BUSTAMANTE JUMBO CARLOS MIGUEL	Requerimiento de bienes	PULGARA	158,08

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500040405	0X3178085Z	BUSTAMANTE JUMBO CARLOS MIGUEL	Embargo de cuentas	PULGARA	158,08
30040500040405	0X3178085Z	BUSTAMANTE JUMBO CARLOS MIGUEL	Embargo de sueldos.	PULGARA	158,08
30040500040405	0X3178085Z	BUSTAMANTE JUMBO CARLOS MIGUEL	Embargo de salarios	PULGARA	158,08
30040500041718	0X3325807F	MAHRACH — ALLAL	Req. previo al embargo	LORCA	159,34
30040500041718	0X3325807F	MAHRACH — ALLAL	Requerimiento de bienes	LORCA	159,34
30040500041718	0X3325807F	MAHRACH — ALLAL	Embargo de salarios	LORCA	159,34
30040500042223	0X3196802D	SARAGURO HURTADO ELVIS FABIAN	Req. previo al embargo	LORCA	617,05
30040500042223	0X3196802D	SARAGURO HURTADO ELVIS FABIAN	Requerimiento de bienes	LORCA	617,05
30040500042223	0X3196802D	SARAGURO HURTADO ELVIS FABIAN	Embargo de cuentas	LORCA	617,05
30040500042223	0X3196802D	SARAGURO HURTADO ELVIS FABIAN	Embargo de salarios	LORCA	617,05
30040500042627	0X3124938C	LAHLAL — KHADRA	Req. previo al embargo	AGUILAS	126,95
30040500042627	0X3124938C	LAHLAL — KHADRA	Requerimiento de bienes	AGUILAS	126,95
30040500042627	0X3124938C	LAHLAL — KHADRA	Embargo de salarios	AGUILAS	126,95
30040500043536	0X4175952A	GRANDA CHIMBO ANA MERCEDES	Req. previo al embargo	LORCA	564,88
30040500043536	0X4175952A	GRANDA CHIMBO ANA MERCEDES	Requerimiento de bienes	LORCA	564,88
30040500043536	0X4175952A	GRANDA CHIMBO ANA MERCEDES	Embargo de cuentas	LORCA	564,88
30040500043536	0X4175952A	GRANDA CHIMBO ANA MERCEDES	Embargo de salarios	LORCA	564,88
30040500044041	0X3660746C	PALLAROSO VERDUGO MAXIMILIANO JUA	Req. previo al embargo	LORCA	599,30
30040500044041	0X3660746C	PALLAROSO VERDUGO MAXIMILIANO JUA	Requerimiento de bienes	LORCA	599,30
30040500044041	0X3660746C	PALLAROSO VERDUGO MAXIMILIANO JUA	Embargo de sueldos.	LORCA	599,30
30040500044041	0X3660746C	PALLAROSO VERDUGO MAXIMILIANO JUA	Embargo de salarios	LORCA	599,30
30040500045051	0X4297601M	EL MOURJANI — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	IFRE-CANADA DE	206,06
30040500045051	0X4297601M	EL MOURJANI — EL MOSTAFA	Requerimiento de bienes	IFRE-CANADA DE	206,06
30040500045051	0X4297601M	EL MOURJANI — EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	IFRE-CANADA DE	206,06
30040500045051	0X4297601M	EL MOURJANI — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	IFRE-CANADA DE	206,06
30040500047677	074430372A	GARCIA ESCARABAJAL CRISTOBAL	Req. previo al embargo	AGUILAS	178,69
30040500047677	074430372A	GARCIA ESCARABAJAL CRISTOBAL	Requerimiento de bienes	AGUILAS	178,69
30040500047677	074430372A	GARCIA ESCARABAJAL CRISTOBAL	Embargo de salarios	AGUILAS	178,69
30040500049600	023278681J	MARTINEZ LOPEZ JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	LORCA	130,44
30040500049600	023278681J	MARTINEZ LOPEZ JUAN PEDRO	Embargo de salarios	LORCA	130,44
30040500049701	0X3310946G	ROMERO TORRES DIEGO ALCIDES	Req. previo al embargo	LORCA	85,41
30040500049701	0X3310946G	ROMERO TORRES DIEGO ALCIDES	Requerimiento de bienes	LORCA	85,41
30040500049701	0X3310946G	ROMERO TORRES DIEGO ALCIDES	Embargo de sueldos.	LORCA	85,41
30040500049701	0X3310946G	ROMERO TORRES DIEGO ALCIDES	Embargo de salarios	LORCA	85,41
30040500050913	0X0946761N	ARROUB — AHMED	Req. previo al embargo	LORCA	597,93
30040500050913	0X0946761N	ARROUB — AHMED	Requerimiento de bienes	LORCA	597,93
30040500050913	0X0946761N	ARROUB — AHMED	Embargo de salarios	LORCA	597,93
30040500051418	0X2522483G	EL MAHFOUDY — MOHAMMED	Embargo de salarios	MAZARRON	584,77
30040500052933	0X3188589F	AGHRIS — ABDELLAH	Req. previo al embargo	RAMONETE	4,76
30040500052933	0X3188589F	AGHRIS — ABDELLAH	Requerimiento de bienes	RAMONETE	4,76
30040500052933	0X3188589F	AGHRIS — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	RAMONETE	4,76
30040500052933	0X3188589F	AGHRIS — ABDELLAH	Embargo de salarios	RAMONETE	4,76
30040500063239	023242590D	PEREZ ANDREO FRANCISCO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	467,43
30040500063239	023242590D	PEREZ ANDREO FRANCISCO	Requerimiento de bienes	MOLINA DE SEGUR	467,43
30040500063239	023242590D	PEREZ ANDREO FRANCISCO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	467,43
30040500063340	023247912H	SANCHEZ DIAZ JOSE	Req. previo al embargo	LORCA	852,54
30040500063340	023247912H	SANCHEZ DIAZ JOSE	Requerimiento de bienes	LORCA	852,54
30040500063340	023247912H	SANCHEZ DIAZ JOSE	Embargo de cuentas	LORCA	852,54
30040500063340	023247912H	SANCHEZ DIAZ JOSE	Levant. de embargo de cuentas	LORCA	852,54
30040500064451	023225462Q	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	Req. previo al embargo	AGUILAS	168,28
30040500064451	023225462Q	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	Requerimiento de bienes	AGUILAS	168,28
30040500064451	023225462Q	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	Embargo de cuentas	AGUILAS	168,28
30040500064451	023225462Q	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	Embargo de vehiculos	AGUILAS	168,28
30040500066774	023267189K	BAILEN CARRILLO LAURA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	423,79
30040500066774	023267189K	BAILEN CARRILLO LAURA	Requerimiento de bienes	PUERTO-LUMBRERA	423,79
30040500066774	023267189K	BAILEN CARRILLO LAURA	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	423,79
30040500066774	023267189K	BAILEN CARRILLO LAURA	Embargo de vehiculos	PUERTO-LUMBRERA	423,79

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500067481	0X3327286Z	LEMA MAGUANA MANUEL JESUS	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	558,29
30040500067481	0X3327286Z	LEMA MAGUANA MANUEL JESUS	Requerimiento de bienes	HOYA (LA)	558,29
30040500067481	0X3327286Z	LEMA MAGUANA MANUEL JESUS	Embargo de cuentas	HOYA (LA)	558,29
30040500067481	0X3327286Z	LEMA MAGUANA MANUEL JESUS	Embargo de salarios	HOYA (LA)	558,29
30040500068087	0X3230018J	AIT ZAID — BOUAZZA	Req. previo al embargo	LORCA	568,41
30040500068087	0X3230018J	AIT ZAID — BOUAZZA	Requerimiento de bienes	LORCA	568,41
30040500068087	0X3230018J	AIT ZAID — BOUAZZA	Embargo de salarios	LORCA	568,41
30040500069000	0X3660556Z	DIAZ AZUERO FILIBERTO	Req. previo al embargo	MAZARRON	495,42
30040500069000	0X3660556Z	DIAZ AZUERO FILIBERTO	Requerimiento de bienes	MAZARRON	495,42
30040500072638	074412693B	LOPEZ MARIN ANGEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.654,55
30040500072638	074412693B	LOPEZ MARIN ANGEL	Requerimiento de bienes	AGUILAS	1.654,55
30040500073141	022163500X	CANOVAS MINANO JESUS	Req. previo al embargo	TOTANA	1.152,98
30040500073141	022163500X	CANOVAS MINANO JESUS	Requerimiento de bienes	TOTANA	1.152,98
30040500073848	023256190Q	GUERRERO ROMERA ANGEL	Req. previo al embargo	LORCA	1.067,52
30040500073848	023256190Q	GUERRERO ROMERA ANGEL	Requerimiento de bienes	LORCA	1.067,52
30040500073848	023256190Q	GUERRERO ROMERA ANGEL	Embargo de sueldos.	LORCA	1.067,52
30040500073848	023256190Q	GUERRERO ROMERA ANGEL	Embargo de salarios	LORCA	1.067,52
30040500074353	023266152L	SANCHEZ RUBIO CRISTOBAL	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	6,06
30040500076070	026489097C	HEREDIA VILCHEZ MIGUEL	Req. previo al embargo	ATALAYA	641,92
30040500076070	026489097C	HEREDIA VILCHEZ MIGUEL	Requerimiento de bienes	ATALAYA	641,92
30040500076070	026489097C	HEREDIA VILCHEZ MIGUEL	Embargo de cuentas	ATALAYA	641,92
30040500076070	026489097C	HEREDIA VILCHEZ MIGUEL	Embargo de salarios	ATALAYA	641,92
30040500081124	023251996P	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	LORCA	262,88
30040500081326	023201803R	CAZORLA ROMERO MARIA TERESA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	1.617,31
30040500081326	023201803R	CAZORLA ROMERO MARIA TERESA	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	1.617,31
30040500081326	023201803R	CAZORLA ROMERO MARIA TERESA	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	1.617,31
30040500081528	0X2500672C	AYNAOU — RAHMANI	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	387,02
30040500081528	0X2500672C	AYNAOU — RAHMANI	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	387,02
30040500081528	0X2500672C	AYNAOU — RAHMANI	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	387,02
30040500081730	0X3197978N	CHAHALAL — HAMID	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	619,33
30040500081730	0X3197978N	CHAHALAL — HAMID	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	619,33
30040500081730	0X3197978N	CHAHALAL — HAMID	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	619,33
30040500081730	0X3197978N	CHAHALAL — HAMID	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	619,33
30040500083750	023268884Z	JIMENEZ DIAZ ANDRES	Req. previo al embargo	AGUILAS	811,43
30040500083750	023268884Z	JIMENEZ DIAZ ANDRES	Embargo de salarios	AGUILAS	811,43
30040500084760	0X2950724P	OCHOA ARMIJOS JOHNY ALFREDO	Req. previo al embargo	MAZARRON	322,68
30040500084760	0X2950724P	OCHOA ARMIJOS JOHNY ALFREDO	Requerimiento de bienes	MAZARRON	322,68
30040500084760	0X2950724P	OCHOA ARMIJOS JOHNY ALFREDO	Embargo de salarios	MAZARRON	322,68
30040500086275	045651307X	HERNANDEZ PEREA MARIA ESPERANZA	Embargo de sueldos.	LORCA	1.013,59
30040500087083	023242803S	MOLINA LORENTE JUANA	Req. previo al embargo	LORCA	834,21
30040500087083	023242803S	MOLINA LORENTE JUANA	Requerimiento de bienes	LORCA	834,21
30040500087487	077519785X	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	1.080,52
30040500087487	077519785X	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	Requerimiento de bienes	CEHEGIN	1.080,52
30040500087487	077519785X	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	CEHEGIN	1.080,52
30040500087790	074436671T	ROMERO HERNANDEZ PASCUAL	Req. previo al embargo	TOTANA	1.350,65
30040500087790	074436671T	ROMERO HERNANDEZ PASCUAL	Requerimiento de bienes	TOTANA	1.350,65
30040500088400	0X3286204X	EL FALLAH — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	IFRE-CANADA DE	1.004,89
30040500088400	0X3286204X	EL FALLAH — MUSTAPHA	Requerimiento de bienes	IFRE-CANADA DE	1.004,89
30040500088400	0X3286204X	EL FALLAH — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	IFRE-CANADA DE	1.004,89
30040500088602	023263032G	MORALES ABELLAN JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500089713	023277843A	GOMEZ RIQUELME DANIEL	Req. previo al embargo	LORCA	607,79
30040500089713	023277843A	GOMEZ RIQUELME DANIEL	Embargo de cuentas	LORCA	607,79
30040500089713	023277843A	GOMEZ RIQUELME DANIEL	Embargo de sueldos.	LORCA	607,79
30040500089713	023277843A	GOMEZ RIQUELME DANIEL	Embargo de salarios	LORCA	607,79
30040500089915	023184802C	ELUL MENE RAMON	Req. previo al embargo	LORCA	810,39
30040500089915	023184802C	ELUL MENE RAMON	Requerimiento de bienes	LORCA	810,39
30040500089915	023184802C	ELUL MENE RAMON	Embargo de cuentas	LORCA	810,39

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500090521	0X2828210S	DRAME — MAME ALY	Req. previo al embargo	LORCA	170,83
30040500090521	0X2828210S	DRAME — MAME ALY	Requerimiento de bienes	LORCA	170,83
30040500090521	0X2828210S	DRAME — MAME ALY	Embargo de cuentas	LORCA	170,83
30040500092440	0X1288196N	MESSAOUDI — EL BACHIR	Req. previo al embargo	MAZARRON	170,21
30040500092440	0X1288196N	MESSAOUDI — EL BACHIR	Embargo de cuentas	MAZARRON	170,21
30040500092440	0X1288196N	MESSAOUDI — EL BACHIR	Embargo de sueldos.	MAZARRON	170,21
30040500092440	0X1288196N	MESSAOUDI — EL BACHIR	Embargo de salarios	MAZARRON	170,21
30040500094359	0X3204712F	ABDELLAH — HASSOUNI	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	148,27
30040500094359	0X3204712F	ABDELLAH — HASSOUNI	Requerimiento de bienes	HOYA (LA)	148,27
30040500094359	0X3204712F	ABDELLAH — HASSOUNI	Embargo de sueldos.	HOYA (LA)	148,27
30040500094359	0X3204712F	ABDELLAH — HASSOUNI	Embargo de salarios	HOYA (LA)	148,27
30040500097389	0X4250405M	BENBRIK — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	426,14
30040500097389	0X4250405M	BENBRIK — ABDERRAHMANE	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	426,14
30040500098302	041389115V	MORENO MI+ARRO JUAN	Req. previo al embargo	MAZARRON	131,44
30040500098302	041389115V	MORENO MI+ARRO JUAN	Requerimiento de bienes	MAZARRON	131,44
30040500099918	074432881M	SANCHEZ COSTA MATEO ALFONSO	Req. previo al embargo	TOTANA	361,61
30040500099918	074432881M	SANCHEZ COSTA MATEO ALFONSO	Requerimiento de bienes	TOTANA	361,61
30040500099918	074432881M	SANCHEZ COSTA MATEO ALFONSO	Embargo de cuentas	TOTANA	361,61
30040500100019	0X2470194V	MJADBI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	580,82
30040500100019	0X2470194V	MJADBI — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	580,82
30040500101433	0X3326154D	EL HAMRI — AHMED	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	591,06
30040500101433	0X3326154D	EL HAMRI — AHMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	591,06
30040500102544	0X2849047Z	HUERTA TENEZACA JUAN JESUS	Embargo de sueldos.	TOTANA	48,15
30040500110830	0X2953336K	ROS MARTINEZ JEAN	Req. previo al embargo	AGUILAS	972,49
30040500110830	0X2953336K	ROS MARTINEZ JEAN	Requerimiento de bienes	AGUILAS	972,49
30040500110830	0X2953336K	ROS MARTINEZ JEAN	Embargo de cuentas	AGUILAS	972,49
30040500112244	023236352G	MOYA GOMEZ JUAN FRANCIS	Req. previo al embargo	LORCA	168,48
30040500118914	002603125P	HERNANDEZ GARCIA IGNACIO JAVI	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	923,02
30040500118914	002603125P	HERNANDEZ GARCIA IGNACIO JAVI	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	923,02
30040500120429	0X4141463Z	EL HAJJI — LHOSSEINE	Req. previo al embargo	ESPARRAGAL	85,41
30040500120429	0X4141463Z	EL HAJJI — LHOSSEINE	Requerimiento de bienes	ESPARRAGAL	85,41
30040500121035	023215058P	VERA PAREDES CELESTINO	Req. previo al embargo	MAZARRON	303,90
30040500121035	023215058P	VERA PAREDES CELESTINO	Requerimiento de bienes	MAZARRON	303,90
30040500127806	023185614G	REINA MARIN JUAN	Embargo de vehículos	CARAVACA DE LA	547,65
30040500131947	052804221Q	DIAZ EGEA MARIA JOSE	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	260,81
30040500131947	052804221Q	DIAZ EGEA MARIA JOSE	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	260,81
30040500132250	023263650R	GIRABERT MARQUEZ MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	TERCIA	960,48
30040500132250	023263650R	GIRABERT MARQUEZ MARIA ANGELES	Requerimiento de bienes	TERCIA	960,48
30040500133159	0G73101669	ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL CIUDAD	Embargo de cuentas	LORCA	7.378,04
30040500134977	023225950K	CARRILLO MILLAN JOSE	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	1.284,12
30040500134977	023225950K	CARRILLO MILLAN JOSE	Requerimiento de bienes	PUERTO-LUMBRERA	1.284,12
30040500136391	077505124T	CAVA ARIAS MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	7,35
30040500136391	077505124T	CAVA ARIAS MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	7,35
30040500136492	074358696H	SANCHEZ ANDREO SALVADOR	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500136492	074358696H	SANCHEZ ANDREO SALVADOR	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500139021	034806694N	PRIETO AGUDO EMMA	Req. previo al embargo	LIBRILLA	574,03
30040500139021	034806694N	PRIETO AGUDO EMMA	Requerimiento de bienes	LIBRILLA	574,03
30040500139021	034806694N	PRIETO AGUDO EMMA	Embargo de salarios	LIBRILLA	574,03
30040500139122	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Req. previo al embargo	LORCA	272,17
30040500139122	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Requerimiento de bienes	LORCA	272,17
30040500139122	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Embargo de cuentas	LORCA	272,17
30040500139122	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Embargo de sueldos.	LORCA	272,17
30040500139122	023208434P	SANCHEZ CARVAJAL JERONIMO	Embargo de salarios	LORCA	272,17
30040500139425	0X3852095D	JIMENEZ ALVAREZ NORA DALINDA	Req. previo al embargo	MARCHENA	85,41
30040500139425	0X3852095D	JIMENEZ ALVAREZ NORA DALINDA	Requerimiento de bienes	MARCHENA	85,41
30040500139425	0X3852095D	JIMENEZ ALVAREZ NORA DALINDA	Embargo de cuentas	MARCHENA	85,41
30040500139627	034811786K	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BELEN	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	877,93

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500139627	034811786K	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BELEN	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	877,93
30040500139627	034811786K	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA BELEN	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	877,93
30040500142859	023198117H	MANAS CARRASCO FRANCISCO	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	97,82
30040500142859	023198117H	MANAS CARRASCO FRANCISCO	Requerimiento de bienes	PUERTO-LUMBRERA	97,82
30040500142859	023198117H	MANAS CARRASCO FRANCISCO	Embargo de cuentas	PUERTO-LUMBRERA	97,82
30040500143465	0X3271707A	VARGAS AJILA NELSON ALBERTO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	75,92
30040500143465	0X3271707A	VARGAS AJILA NELSON ALBERTO	Requerimiento de bienes	PUERTO DE MAZAR	75,92
30040500143465	0X3271707A	VARGAS AJILA NELSON ALBERTO	Embargo de sueldos.	PUERTO DE MAZAR	75,92
30040500144677	0G30471353	ASOCIACION MURCIANA DE WU SHU	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.067,57
30040500144677	0G30471353	ASOCIACION MURCIANA DE WU SHU	Requerimiento de bienes	AGUILAS	1.067,57
30040500144879	023228154V	MORALES RUIZ JOSE	Req. previo al embargo	LORCA	655,40
30040500144879	023228154V	MORALES RUIZ JOSE	Requerimiento de bienes	LORCA	655,40
30040500144879	023228154V	MORALES RUIZ JOSE	Embargo de sueldos.	LORCA	655,40
30040500145485	0B73236895	INVERSIONES ELIOCROCA, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	2.279,51
30040500145485	0B73236895	INVERSIONES ELIOCROCA, S.L.	Requerimiento de bienes	LORCA	2.279,51
30040500149731	0X3100417V	JAUDI — EL MAHFOUD	Req. previo al embargo	LORCA	697,57
30040500149731	0X3100417V	JAUDI — EL MAHFOUD	Requerimiento de bienes	LORCA	697,57
30040500161653	052807156F	MARTINEZ LUCAS PEDRO FRANCISCO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	33,68
30040500161653	052807156F	MARTINEZ LUCAS PEDRO FRANCISCO	Requerimiento de bienes	ALHAMA DE MURCI	33,68
30040500163067	023246797F	CANO CANTOS DIEGO	Req. previo al embargo	TORRECILLA	290,53
30040500163067	023246797F	CANO CANTOS DIEGO	Requerimiento de bienes	TORRECILLA	290,53
30040500166606	022367428C	TORRES MAYOR RAMON	Req. previo al embargo	LIBRILLA	24,22
30040500166606	022367428C	TORRES MAYOR RAMON	Requerimiento de bienes	LIBRILLA	24,22
30040500190854	023226790X	DIAZ SANCHEZ FRANCISCA	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	49,67
30040500190854	023226790X	DIAZ SANCHEZ FRANCISCA	Requerimiento de bienes	HOYA (LA)	49,67
30049000633179	023067080N	SOTO LOZOYA FRANCISCO	Requerimiento de bienes	LORCA	248.112,62
30040200348191	0B73137036	ACABADOS MODAPIEL, S.L.	Requerimiento de bienes	LORCA	220.821,92

En Lorca a 27 de mayo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6523 Relación de envíos a boletín: Primera Instancia (Infracción).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	N.º PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
1/2004001969	1/2004000463	25/01/2005	VALDIVIESO MARTINEZ, FULGENCIO	30/105419043	22917171-V	JIMENEZ DE LA ESPADA, N° 15	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
1/2004002250	1/2005000008	21/02/2005	MORALES MELERO, VICENTE	30/	77507532-Q	C/ GUIMBARDA, N° 10 BARRIO DEL PERAL	CARTAGENA	6.001,00	EXTRANJEROS
1/2004001999	1/2005000032	28/02/2005	ALCON MARTINEZ, JOSÉ	30/101614421	23157888-Q	AVDA. AXIAL, N° 21-PUERTO DE MAZARRO	MAZARRON	6.001,00	EXTRANJEROS
1/2005000001	1/2005000037	23/02/2005	VALLEJOS GARCIA, FRANCISCO	30/110329061	22472816	RAMON Y CAJAL, 2	CAMPOS DEL RIO	300,52	OBSTRUCCION
1/2004002420	1/2005000042	16/03/2005	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES GARCIA RIQUELM	30/110211752	B-73185308	ALCANTARA, 1- EL PALMAR	MURCIA	24.059,04	EXTRANJEROS
1/2004002225	1/2005000062	28/02/2005	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL	30/108944789	77514115-K	TRANSFORMADOR, 5- LOS RAMOS	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
1/2004002253	1/2005000063	23/02/2005	JIMENEZ REDONDO, PEDRO	30/105184122	22970576-Q	ORGANISTA SANCHEZ MEDINA, 4	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
1/2004002544	1/2005000065	28/02/2005	IDX MURCIA, S.L. UNIPERSONAL	30/108808989	B-73098204	MAYOR, N° 54-BAJO-CASILLAS	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
1/2004002347	1/2005000078	15/03/2005	HISPANIA DE SILLAS, S.L.	30/106363276	B-3058840	MAYOR, 7-ZENETA	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
1/2004002526	1/2005000080	13/04/2005	HISPANIA DE SILLAS, S.L.	30/106363276	B-3058840	CTRA. ZENETA-BENIEL, ZENETA	MURCIA	12.033,80	EXTRANJEROS
1/2004002543	1/2005000081	15/03/2005	HISPANIA DE SILLAS, S.L.	30/106363276	B-3058840	CTRA. ZENETA-BENIEL, ZENETA	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
1/2005000352	1/2005000093	26/04/2005	MARTINEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	30/105584347	29066216-N	CTRA. MURCIA-SAN JAVIER, KM. 8,5-SUC	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION

N.º de actas por página: 12

N.º de actas de infrac.: 12

N.º total de actas: 12

Importe infracción: 50.499,00

Importe total: 50.499,00

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su ejecución por la vía de apremio.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo

Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

(*)Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seg. e Higiene: Ante la Dirección General de Trabajo

Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo

(D.G. 133)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6605 Expediente recuperación ambiental Río Segura. Expediente: R=7 S.1.

Clave: 21.34.4105/

Obra: Urgencia. Expte. Inicial. Recuperación Ambiental R. Segura a su paso por casco urbano de Archena. Tramo comprendido entre azud de la toma de la Acequia Alguazas y Azud de la toma central de Iberdrola. S.1

Término municipal: Archena (Murcia)

Pago de justiprecio definitivo

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 11 de mayo de 2005, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Archena	2	junio	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda

6508 Recurso contencioso-administrativo número 2003/2001.

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios de este Tribunal y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber que ante esta Sala se sigue recurso contencioso-administrativo número 2003/2001, interpuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra resolución de 25-6-01 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, reclamación 30/2031/00, en el que con fecha 2-2-05 se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta;

Pudiendo afectar la Sentencia que recaiga en el presente recurso a don Antonio Mompeán Egea, hágasele saber que en esta Sala se sigue el presente recurso a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación y emplazamiento pueda personarse en el procedimiento en calidad de codemandado de convenirle en la forma prevista en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa, es decir con Abogado y Procurador con Poder bastante, bajo apercibimiento de seguir la tramitación si su presencia y sin hacerle más notificaciones de clase alguna de las reclamaciones que se dicten.

Si bien puede personarse en forma en cualquier estado del procedimiento, sin que se retroceda en la sustanciación del mismo.

Así lo acordaron los señores al margen, y firma el/la Ilmo/a. Magistrado Ponente. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Mompeán Egea con paradero actual desconocido, expido la presente en Murcia a once de mayo de dos mil cinco.—El Secretario de la Sala.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6626 Procedimiento número 38/2005.

N.I.G.: 30016 1 0000156/2005

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 38/2005

Sobre Otras Materias

De Antogrifu, S.L.

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 38/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de «Antogrifu, S.L.», en solicitud de liberación del gravamen consistente en:

Arrendamiento a favor de Encarnación Herráez Peña, por plazo de seis años a contar desde 1-10-1894, según la inscripción 5.º, al folio 16, de libro 8, 1.ª sección.

Que grava la siguiente finca:

- Finca 324 del Registro de la Propiedad número 3 de Cartagena, inscrita al tomo 1503, libro 124, folio 130, sección 1.ª

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Encarnación Herráez Peña como titular del gravamen cuya liberación se solicita y a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el presente expediente, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 17 de mayo de 2005.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

6490 Juicio de faltas número 981/2004.

Juicio de faltas 981/2004.

N.I.G.: 30016 2 0305581/2004.

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 981/2004 seguido contra Stefan Cripian Gozma titular del NIE 4278114-E nacido el 23-3-77 en Lasi Rumania h/ Marcel y Emilia, por falta de hurto, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Stefan Cripian Gozma de los hechos origen de estas actuaciones. Declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Stefan Cripina Cozma, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veinte de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

6453 Autos 49-05. Cantidad.

Autos: 49-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Gabriel Ángel Camaval Sánchez.

Demandado: Miguel Luis Aledo Guerrero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 49-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Gabriel Ángel Camaval Sánchez, contra Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y a don Antonio Martínez González, de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por don Gabriel Ángel Camaval Sánchez, contra las empresas Miguel Luis Aledo Guerrero, Encarnación García Paredes y Soleda El Trampolín, S.L., condeno a los referidos demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de mil ciento cincuenta euros (1.150 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho quinto de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

6454 Autos 50-05. Cantidad.

Autos: 50-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: José Quishhpe Morales.

Demandado: Miguel Luis Aledo Guerrero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 50-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de José Quishhpe Morales, contra Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y a don Antonio Martínez González, de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por don José Quishhpe Morales, contra las empresas Miguel Luis Aledo Guerrero, Encarnación García Paredes y Soleda El Trampolín, S.L., condeno a los referidos demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de mil ciento ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (1.186,35 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho quinto de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

6455 Autos 51-05. Cantidad.

Autos: 51-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Manuel Bolívar Jiménez Jiménez.

Demandado: Miguel Luis Aledo Guerrero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 51-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Manuel Bolívar Jiménez Jiménez, contra Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y a don Antonio Martínez González, de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Bolívar Jiménez Jiménez, contra las empresas Miguel Luis Aledo Guerrero, Encarnación García Paredes y Soleda El Trampolín, S.L., condeno a los referidos demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de doscientos cincuenta euros con treinta céntimos (250,30 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho quinto de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

6459 Autos 42-05. Cantidad.

Autos: 42-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Julio César Ochoa Pagalo

Demandado: Miguel Luis Aledo Guerrero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 42-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Julio César Ochoa Pagalo, contra Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y a don Antonio Martínez González, de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por don Julio César Ochoa Pagalo, contra las empresas Miguel Luis Aledo Guerrero, Encarnación García Paredes y Soleda El Trampolín, S.L., condeno a los referidos demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de mil ciento cincuenta euros (1.150 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho quinto de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

6460 Autos 44-05. Cantidad.

Autos: 43-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Ruvio Iván Armijos Quevedo.

Demandado: Miguel Luis Aledo Guerrero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 43-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Ruvio Iván Armijos Quevedo, contra Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y a don Antonio Martínez González, de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por don Ruvio Iván Armijos Quevedo, contra las empresas Miguel Luis Aledo Guerrero, Encarnación García Paredes y Soleda El Trampolín, S.L., condeno a los referidos demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (459,96 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho quinto de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

6461 Autos 44-05. Cédula de notificación.

Autos: 44-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Gilver Antonio Salazar Michilena.

Demandado: Miguel Luis Aledo Guerrero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 44-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Gilver Antonio Salazar Michilena, contra Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y a don Antonio Martínez González, de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por don Gilver Antonio Salazar Michilena, contra las empresas Miguel Luis Aledo Guerrero, Encarnación García, Paredes y Soleda El Trampolín, S.L., condeno a los referidos demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de quinientos sesenta y un euros con setenta y seis céntimos (561,76 euros) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho quinto de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

6492 Demanda 358/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100373/2005.

N.º Autos: Demanda 358/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Manuel Pérez Berbel.

Demandado: Finerstone Iberica, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Pérez Berbel, contra Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 358/2005, se ha acordado citar a Finerstone Iberica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-9-05 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Finerstone Ibérica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6596 Procedimiento número 372/2005.

N.I.G.: 30030 1 0400369/2005

Procedimiento: Juicio Verbal 372/2005

De Dña. Purificación Ortiz Zaragoza

Procurador Sra. Jorge Zapata Córcoles

Contra D. Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Senmenat

Cédula de notificación y citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador Sr. Zapata Córcoles en nombre y representación de Purificación Ortiz Zaragoza, frente a Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Senmenat, que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

3.- Cítese a las partes para la celebración de la vista, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 julio 2005 a las 12'50 horas.

Cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, conforme a lo interesado.

4.- En las cédulas de citación, háganse las siguientes advertencias:

1.ª) A la parte demandante, que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del juicio, se le tendrá por desistido de la demanda, se le impondrán las costas y se le condenará a indemnizar al demandado que haya comparecido si éste lo solicitara y acreditara los daños y perjuicios sufridos (artículo 442.1 de la LEC).

2.ª) A la parte demandada que, si no comparece, no por ello se suspenderá la vista y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volverle a citar continuará el juicio (artículos 440.1 y 442 LEC).

3.ª) A ambas partes, que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

4.ª) Igualmente a ambas partes, que si alguna de ellas no asistiere personalmente y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LEC).

5.ª) Se indicará también a las partes, que en el plazo de tres días, siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos, o como conocedoras de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación.

6.ª) Hágase saber a la/s parte/s demandada/s, que la actora comparecerá en la vista representada por Procurador y dirigida técnicamente por Letrado y que si ella/s se propone/n comparecer con el/los mismo/s profesional/es deben participarlo al Juzgado dentro de los tres días siguientes al de la citación.

Infórmese asimismo a la parte demandada, que si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la ley reguladora de este

derecho, pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso. En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (artículo 32 de la LEC).

7.ª) Adviértase a ambas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Senmenat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciocho de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

6514 Procedimiento número 1428/2004.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1428/2004

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez

Abogado: Sr. Carlos Altamirano García

Demandados: D. Jesús Asensio Vera, Antonia Pérez Asensio

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1428/2004 a instancia del Procurador de los Tribunales D. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Jesús Asensio Vera y Antonia Pérez Asensio, en reclamación de 86.225,47 euros por principal, más 25.867,64 euros, por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.- Numero dos: Vivienda ubicada en la plaza alta sobre la baja del edificio al que pertenece, sito en término de Alcantarilla, pago del Margen Alto, en la calle Cid Campeador, número 59, al que se accede por puerta independiente desde la calle de su situación,

ocupa una superficie construida, incluido voladizos, de ciento nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados (109,97 m²) para una útil de ochenta y cinco metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados (85,58 m²), distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda, según se contempla desde su frente en la calle de situación: Norte, o Frente, calle de su situación; Derecha, entrando o Este, ángulo de solar que carece de lindero; Oeste, o izquierda, con el zaguán de entrada a la vivienda en planta alta, y con otras segregadas de ésta; y a la espalda, o Sur, tierra de los señores Ortiz Grau.

Cuota.- Cincuenta Enteros por ciento (50,00 %).

Inscripción.- Pendiente, estándolo por título anterior en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al Tomo 85, Libro 85, Folio 230, Finca número 6.599, Inscripción 4.ª

Tasada a efectos de subasta en ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (124.499,66 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil - Murcia -, el día 7 de septiembre de 2005 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado en el la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia a dieciocho de mayo de dos mil cinco.—
La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

6593 Procedimiento número 474/2005.

N.I.G.: 30030 1 1100415/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 474/2005

Sobre Otras Materias

De D. Antonio García Ruiz

Procurador Sr. José Julio Navarro Fuentes

Doña Teresa Rizo Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 474/2005 a instancia de Antonio García Ruiz expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

A) Urbana: Una casa sin número antes posteriormente marcada con el número 109 y en la actualidad marcada con el número 104, situada en el partido de Aljucer, en este término municipal, compuesta de dos crujías o planta baja con varias habitaciones y patio y un piso el alto, con tres habitaciones terraza y su cubierta de teja alicantina, que ocupa una superficie de 121,30 metros cuadrados que linda: derecha entrando o Levante, propiedad de D. Sebastián García Orenes; izquierda o Poniente, casa de D. Manuel Balibrea Garay; espalda o Norte, resto finca destinado al patio, que se reserva Don Manuel Martínez Leal y frente o Mediodía, carretera de Alcantarilla, que es la de su situación. Se segrega de la número 22.265.

Inscripción Registro de la Propiedad 6 de Murcia. Finca registral número 2.421.

B) Urbana Tres.- Una vivienda en planta primera con salida a la carretera de Alcantarilla a través de la escalera de acceso a la misma, a la que corresponde el número 104 de policía, situada en este término municipal, partido de Aljucer, compuesta de 3 habitaciones, water, terraza y su cubierta de teja alicantina, que linda: derecha entrando o Levante, propiedad de Don Sebastián García Orenes; izquierda o Poniente, casa de Don Manuel Balibrea Garay; por la espalda, patios de las planta bajas y por su frente, que es Mediodía, carretera de Alcantarilla, lindando además, por abajo, con las referidas plantas bajas, y por arriba, cubierta general del total edificio. Ocupa una superficie de 106,42 metros cuadrados. Se le atribuye una cuota de participación en relación

con el total valor del edificio de que forman parte de cincuenta centésimas. Se separa de la número 2.421. Inscripción Registro de la Propiedad 6 de Murcia. Finca registral 2.424.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

6419 Procedimiento número 337/2005.

N.I.G.: 30030 4 2626/2005

N.º Autos: Demanda 337/2005

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandante: Fulgencio José Clemente Reverte

Demandado: Fogasa, Construcciones y Montajes de Lorca Soc. Coop.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 337/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fulgencio José Clemente Reverte contra la Empresa Construcciones y Montajes de Lorca Soc. Coop., y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a diecinueve de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8 2.ª planta, el día veintidós de septiembre de 2005 a las 10,10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa demandada Construcciones y Montajes de Lorca Sdad. Coop.» en el domicilio aportado a las actuaciones y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Montajes de Lorca Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las revistan forma de auto o sentencia, o se trate emplazamiento.

En Murcia a diecinueve de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6462 N.º Autos: Demanda 333/2005.

N.I.G.: 30030 4 0002609/2005.
01000.

Materia: Seguridad social. Derechos / Acc.

Demandante: Mutuas Matepss. n.º 267.

Demandado/s: Amancio Matas Alburquerque, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Bleymargard, S.L.

Doña Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 333/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Unión Mutuas. M.A.T.Y.E.P. n.º 267 contra la empresa Bleymargard S.L., Amancio Matas Alburquerque INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación derechos/Acc, se ha dictado las siguientes:

En Murcia, 10 de mayo de 2005.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8 - 2.ª planta, el día 17 de junio de 2005 a las 10.40 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en

base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, requiérase por medio de la presente resolución al INSS para que aporte a las actuaciones la documental que se relaciona en el apartado documental del primer otrosí digo y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada D. Amancio Matas Alburquerque se las cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quién comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

En Murcia, a 17 de mayo de 2005.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada «Bleymargard S.L.» en el domicilio sito en C/ Benidorm n.º 1, bajo, 2.º Escl. Los Garres (Murcia), y apareciendo en los datos de inscripción padronal el domicilio del Administrador único D. Andrés Zapata Moreno sito en C/ María Guerrero n.º 12, 2.º - A de Murcia, procédase nuevamente a la citación de la referida empresa para el acto de juicio en la persona de su Administrador único en el domicilio anteriormente citado, y «Ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bleymargard, S.L., y Amancio Matas Alburquerque en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 17 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6493 Demanda 162/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001244/2005.

N.º Autos: Demanda 162/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Palazón Vidal.

Demandado: Fuensanta Vidal Alonso.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Palazón Vidal contra Fuensanta Vidal Alonso, en reclamación por ordinario, registrado con el número 162/2005 se ha acordado citar a Fuensanta Vidal Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de julio de dos mil cinco a las 10:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fuensanta Vidal Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de mayo de 2005.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6491 Procedimiento ejecución 216/2004. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0003683/2004.

N.º Autos: Demanda 507/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 216/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Carmelo Garro Martínez.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución

216/2004 que se sigue en este juzgado a instancia de José David Zúñiga Castro contra Carmelo Garro Martínez por un principal de 5.500 euros más 550 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes.

Lote n.º 1. Vehículo matrícula 5020-BPZ: Audi 80 1.9 T.D., color ****. Turismo. Número de Bastidor WAUZZZ8CZRA168992.

Vehículo matrícula MU-3755-AU: Seat Ibiza 1.2, color ****. Turismo. Número de Bastidor VSS021A000DO30294.

Vehículo matrícula R-4918-BBD: Lecitrailer SR SE, color ****. Semi-Remolque Caja. Número de Bastidor VVSR3ESAFLL75886.

Lote número Uno valorado en 14.000 euros.

Lote n.º 2. Vehículo matrícula MU-06762-R: Samaro SR 33 DAR, color ****. Semi-Remolque Caja. Número de Bastidor VK1SR334DAR4M2638.

Lote número Dos valorado en 10.821 euros.

Lote n.º 3 Vehículo matrícula 6519-CNL: Renault 390,18 T. color ****. Tractocamión. Número de bastidor VF611GTA000100673.

Lote número Tres valorado en 29.730 euros.

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre de 2005 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta.

Los bienes no se encuentran depositados.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a trece de mayo de dos mil cinco.—La Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

6906 N.º Autos: DEM 107 /2005.

N.I.G.: 30030 4 0000773 /2005 32000

N.º Ejecución: Ejecución 60 /2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Julio Benavente Lozano y Otros.

Demandado: Cartonajes La Huerta, S.A., Cartonajes Piña, S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza Secretario/a Judicial del Juzgado de lo social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 60/2005 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 5.087.326,42 euros, más 1.016.015,94 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y

costas, a instancia de don Julio Benavente Lozano y Otros, contra Cartonajes La Huerta S.A. y Cartonajes La Piña, S.A, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez los siguientes Bienes Muebles e Inmuebles embargados como propiedad del ejecutado Cartonajes La Huerta S.A., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración.

I. Bienes Inmuebles:

Finca registral n.º 37.346, inscrita al tomo 1010, libro 327 y folio 37, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), que es: «Terreno para edificar en Molina de Segura, partido del Tapiado, de superficie veinte mil seiscientos diecinueve metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Dentro de cuyo perímetro existen: dos naves industriales de 20 m. de ancho por 100 de largo; otra de 10 m. de ancho por 100 de largo; seis de 20 m. de ancho por 37 m y 50 cm. de largo; y otra de 10 m. de ancha por 37 m. y 50 cm. de larga; en total diez naves industriales, con una superficie total de nueve mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados; más otras dos naves y en parte de una de ellas destinada a Oficinas. Se encuentra inscrita en dominio a nombre de la mercantil Cartonajes La Huerta S.A.

Valoración a efectos de subasta: 710.426,69 euros.

II. Bienes Muebles, cuya descripción resumida es la siguiente:

- Línea de fabricación de cartón ondulado de 2.500 mm. de ancho y velocidad de 350 m/min.con todos sus elementos.

- Taller de Transformación y manipulación, compuesto por:

Máquina troqueladora rotativa a 4 colores, 3 máquinas slotter impresoras a 3 colores, una máquina Casemaker a 2 colores tipo Z.L.M., 2 troqueladoras planas Bobbst autoplatinas.

- Diversa maquinaria auxiliar: Pegadora-Plegadora
- Material de oficina y mobiliario
- Equipo informático y telefonía.

Con todos los bienes muebles embargados se han formado 13 LOTES. La descripción completa y detallada de cada uno de los bienes que forman los lotes obra en el edicto de subasta que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La valoración de cada uno de los lotes es la siguiente:

- Maquinaria Lote 1: 200.000 euros
- Maquinaria Lote 2: 840.000 euros
- Maquinaria Lote 3: 515.000 euros
- Maquinaria Lote 4: 433.400 euros
- Maquinaria Lote 5: 533.135 euros
- Maquinaria Lote 6: 654.000 euros
- Maquinaria Lote 7: 435.000 euros
- Maquinaria Lote 8: 444.500 euros
- Maquinaria Lote 9: 464.000 euros
- Maquinaria Lote 10: 407.500 euros
- Maquinaria Lote 11: 419.900 euros

- Maquinaria Lote 12: 619.649 euros

- Vehículo Lote 13: 18.000 euros

Importe total de valoración: 5.984.084,91 euros.

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el día 14 de julio a las 10.00 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia, sito en C/ Batalla de las Flores, 3, entlo. de Murcia. Si no pudiese celebrarse dicho día, se llevará a cabo al siguiente día hábil (a excepción de los sábados) a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

La subasta se llevará a cabo de conformidad con las siguientes condiciones, las cuales por el solo hecho de participación, se resumen conocidas y aceptadas por los licitadores:

Primera.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Identificarse de forma suficiente.

2.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.- Presentar resguardo acreditativo de que han depositado en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto, sucursal 3095 sita en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, con la clave núm. 3128000064 el 20 del valor de tasación de los bienes muebles y el 30% del valor del inmueble; o bien presentar aval bancario por el citado importe.

Si el licitador realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo establecido en el apartado segundo del art. 652 de la L.E.C.

Hallándose los bienes mueble divididos en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación proporcional al valor de tasación del lote.

Segunda.- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera.- La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o, en su caso, que no existan títulos.

El adjudicatario del bien inmueble habrá de aceptar la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere, subrogándose en la responsabilidad derivada de ellos.

Cuarta.- El resto de las condiciones de la subasta se encuentran expuestos en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente Edicto.

En Murcia, a 1 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6463 N.º Autos: Demanda 797/2004 - V.

N.I.G.: 30030 4 0005729/2004.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alonso Gallego Librilla.

Demandado/s: Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S. A. y 10 más.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alonso Gallego Librilla contra Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A., y 10 más en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 797/2004 se ha acordado citar a Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/2005 a las 09:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alfonso Guirao Ortega, Manuel Sánchez Sánchez y Julio Oltrá Costa se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 18 de mayo de 2005.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Yecla

6512 Expediente de dominio. Exceso de cabida 184/2005.

N.I.G.: 30043 1 0200963/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 184/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Puche Carbonell, Manuel Ruiz Carpena.

Procurador: Fernando Alonso Martínez, Fernando Alonso Martínez.

Doña Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 184/2005 a instancia de Josefa Puche Carbonell y Manuel Ruiz Carpena expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana. En esta ciudad y su calle de Martínez Acacio, hoy Camino Real, una casa habitación señalada con el número ciento cuatro, hoy ochenta y ocho, compuesta de planta baja y cámaras con varios departamentos y corral descubierto, en la superficie, según título, de sesenta y cinco metros cuadrados, según catastro, ciento cuarenta metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: derecha entrando, Felipe Alonso; izquierda, en la planta baja, herederos de José Rodríguez y en la alta, la de Ramón Puche Muñoz; y espalda, la de dichos herederos».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a dieciséis de mayo de dos mil cinco.—
La Juez.

De lo Social número Seis de Alicante

6489 Autos número 680/04.

En el procedimiento 680/04 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice literalmente:

Sentencia número 92.

En la ciudad de Alicante a nueve de febrero de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 680/04, seguidos a instancia de Mohammed Laouaj frente a Unión de Proyectos Rialmur, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Mohammed Laouaj frente a Unión de Proyectos Rialmur, S.L. y Fogasa por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 2.121,48 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, 24 Alicante, cuenta corriente cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0680 04 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 16 de mayo de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Almería

6417 Autos número 338/2005.

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha dictado en los autos número 338/2005, seguidos a instancias de don Vasyl Labuzov, sobre Reclamación de Cantidad, contra la entidad Ruslan Ushakov, con último domicilio conocido en calle Estambul, n.º 35 de la localidad de San Pedro del Pinatar (Murcia), por medio del presente se cita al legal representante de dicha entidad, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 20 de octubre próximo a las 10:10 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se admite y declara pertinente la prueba Documental aportada con el escrito de demanda.

Se requiere a la entidad demandada, a fin de que en el acto del Juicio, aporte los documentos interesados de contrario, y que figuran relacionados en el otro sídigo del escrito de demanda.

Se cita al demandado o legal representante a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería a 18 de mayo de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Veinticuatro de Barcelona

6495 Procedimiento Invalidez permanente por accidente laboral 290/2005 V.

Parte actora: José García Luna.

Parte demandada: Mutua Asepeyo, Instalaciones Eléctricas Jovi, S.L., I.N.S.S. (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y Tesorería Territorial S.S.

Secretaria en sustitución Marta Palau Altarriba.

En Barcelona, 18 de mayo de 2005.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 10-5-2005 en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de José García Luna contra Mutua Asepeyo, Instalaciones Eléctricas Jovi, S.L., I.N.S.S. (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y Tesorería Territorial S.S. en reclamación de Invalidez permanente por accidente laboral seguido con el número 290/2005 se cita a la mencionada empresa Instalaciones Eléctricas Jovi, S.L., Cartagena, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día siete de junio a las doce horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

La Secretaria en sustitución.

De lo Social número Uno de Salamanca

6464 N.º Autos: Demanda 439/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Castellana de Envíos, S.L.

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos n.º 439/2005, seguidos a instancia de Rosa María Palacios Pérez contra Castellana de Envíos S.L., sobre cantidad, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Paseo de Canalejas 75, el próximo día 28 de junio de 2005 a las 10,05 horas de su mañana, al objeto de celebrar Acta de Conciliación, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio de única convocatoria, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Se intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuyo copia se encuentra en autos.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Castellana de Envíos S.L. que en la actualidad se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Salamanca, a 18 de mayo de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

6481 Demanda 470/2005.

N.I.G.: 37274 4 0200515/2005 07410

N.º Autos: Demanda 470/2005.

Materia: Ordinario.

En virtud de lo acordado en autos n.º 470-490/05 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Covadondo Encinas Calles y otros contra Castellana de Envíos, cuyo último domicilio lo tuvo en Puente Tocinos (Murcia) y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre cantidad por la presente se cita a dicha demandada para que en el día 23 de junio de dos mil cinco, a las 10:40 horas, comparezca ante este juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer.

Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca a veinte de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

6482 Demanda 436/2005.

N.I.G.: 37274 4 0200443/2005 07410

N.º Autos: Demanda 436/2005.

Materia: Despido.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos n.º 436/05 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carolina Mingela Pérez y otros contra Castellana de Envíos, cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Industrial Campo Sol nave 8 Puente Tocinos (Murcia) y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre despido por la presente se cita a dicha demandada para que en el día 23 de junio de 2005, a las 10:45 horas, comparezca ante este juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca a veinte de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

6929 Proyecto de construcción de fábrica de manipulación de mármol.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U.: Construcción de fábrica de manipulación de mármol en terrenos situados en paraje de «Casas de los Frailes», Polígono 1 del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Abanilla, promovido por la mercantil Promociones Beacon Hill, S.L., representada por D. José Ramón Carabante.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 2 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

—

Abarán

6874 Anuncio licitación electrificación rural «Corona Zona 1», de Abarán (Murcia). Línea baja tensión.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.- Tfnos: 968 770040
Fax: 968 770555

2. Objeto del contrato.

- a. Denominación.- Electrificación Rural «Corona Zona 1» de Abarán (Murcia). Línea de Baja Tensión
- b. Plazo de Ejecución.- 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación.-Urgente
- b. Procedimiento.- Abierto.
- c. Forma.- Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.- 85.991,56 euros.

5. Garantía provisional.- 1719,83 euros.

6. Obtención de documentación e información.- Neg. de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación.- Sin clasificación especial.
- b) Presentación de Ofertas.
 - a. Fecha límite de presentación.- Hasta la 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
 - b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 - c. Lugar de presentación.- Secretaría.
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.
 - e. Admisión a variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas:

A las 12:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

Abarán a 31 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente.

—

Abarán

6881 Anuncio de licitación expediente contratación obras P.O.L. 2005.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.- Tfnos: 968 770040.
Fax: 968 770555

2. Objeto del contrato.

- a. Denominación. Reposición de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Manuel Ausensi de Abarán (Murcia).
- b. Plazo de Ejecución. 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación. Urgente
- b. Procedimiento. Abierto.
- c. Forma. Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación. 139.444,39 euros.

5. Garantía provisional. 2.788,89 euros.

6. Obtención de documentación e información. Neg. de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Categoría C. Subgrupo E 1. Subgrupo G 6

b) Otros requisitos. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. Presentación de ofertas.

a. Fecha límite de presentación. Hasta la 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c. Lugar de presentación. Secretaría.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e. Admisión a variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios. El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso- será por cuenta del adjudicatario.

Abarán a 19 de mayo de 2005.—El Alcalde.

Abarán**6933 Inicio Reparcelación UA-15 (Camino del Molino).**

Por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan General de Ordenación Municipal de Abarán en cuanto al suelo urbano y no urbanizable, con fecha 17/08/04 procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22/09/04, conteniéndose en el mismo la delimitación de la unidad de actuación UA-5 de la Barriada San José Artesano en los siguientes términos: De uso residencial, se delimita, al Sur del núcleo de Abarán, entre Barrio de Levante, Camino del Molino y UBLE Bajo Solana. Su superficie es de 17.032 m² y su aprovechamiento de 1,36 m²/m². No contiene edificaciones. Con su gestión se obtienen, sistemas generales de espacios libres, servicios públicos urbanos y red viaria, con las siguientes superficies. Sistema general de espacios libres 2.724 m². Zona verde 380 m², Servicios públicos urbanos 60 m², Red viaria 7.552 m².»

En dicho Plan General se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

Por lo expuesto, y de acuerdo con el Art. 184 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Art. 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, se inicia expediente de reparcelación.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución, conforme al 104 del RGU.

Abarán a 27 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Águilas**6806 Anuncio de contrato de obras.**

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de mayo de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Electrificación rural paraje «La Marina». Fase 2.^a diputación de Cope», incluidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para ejecución de instalaciones del Plan de Electrificación Rural 2004-2006.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 10/05-Obr.

2.- Objeto del contrato

- a. Descripción: ejecución de las obras «Electrificación Rural Paraje «La Marina». Fase 2.ª. Diputación de Cope».
- b. Lugar de ejecución: Paraje La Marina. Diputación de Cope.
- c. Plazo máximo de ejecución: 2 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 61.400,00 euros, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- d. Teléfono: 968418812/823.
- e. Fax: 968418844.
- f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es
- g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. Papelería «Martínez Miras».
- b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- d. Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

- a. Clasificación: No resulta exigible.
- b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimotercer día natural contado a partir del siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
- Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

10.- Apertura de las ofertas

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (Salón que se habilite al efecto).
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: el tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en acto público.
- e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.
- Don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal (Tif.- 968418872) para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 400,00 euros.

Águilas, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6922 Programa de Actuación Urbanística «Cumbre de Los Collados Dos».

Habiéndose aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística «Cumbre de Los Collados Dos», presentado por don Gabriel Martínez Ródenas, en rep. de Grupo Inversor G48, S.L., el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta y presentarse por

cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 24 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

6535 Aprobación inicial de una modificación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2005.

Habiendo sido aprobada inicialmente, por acuerdo de Pleno de fecha 19 del mes corriente, una modificación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2005, se hace público que el expediente se encuentra puesto de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 23 de mayo de 2005.—La Concejala del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.^a Angeles Palacios Sánchez.

Cartagena

6536 Rectificación de error.

Advertido error en el texto del Edicto de publicación de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2005.

Donde dice:

«Contra los actos de inclusión o alteración de datos relativos al sujeto pasivo del impuesto, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Agencia Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de quince días».

Debe decir:

«...o reclamación económica administrativa ante el Ayuntamiento de Cartagena en el plazo de un mes en los términos del art. 235 de la Ley General Tributaria.

Cartagena, 24 de mayo de 2005.—La Concejala Delegada de Hacienda.

Cartagena

6876 Admitidos y excluidos para cubrir 35 plazas de Auxiliar Administrativo.

Por Decreto del Concejala Delegado de Personal de fecha 30 de mayo de dos mil cinco, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir treinta y cinco plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo estos últimos los siguientes:

TURNO DE MINUSVALIA

EXCLUIDOS

	Causa Excl.	
1 Almagro Ruiz, Luis	2	22989000
2 Avilés Gómez, Francisco	2	23051368
3 Berenguer García, Begoña	2	24190962
4 Bernabé Fernández, Ana M ^a	2	22898930
5 Cañavate Artes, Dolores	1-2	22955491
6 Carreño López, Manuel	1-2	23020281
7 Clemente Valenciano, José M ^a	2	22937099
8 Costa Navarro, M ^a Luisa	2	22940685
9 Egea López, Virginia	2	22998203
10 Egea Pérez, Tomás	1-2	23012269
11 Esteban Gómez, Sergio E.	2	23028726
12 García Caparrós, Pedro J.	2	23042681
13 Giménez Marzo, M ^a Carmen	2	22985783
14 Giménez Sánchez, Miguel A.	1-2	23014712
15 Gómez Pérez, Francisca	2	23020534
16 González Alonso, M ^a José	2	23004900
17 Guillén Pérez, Ana I.	2	23038306
18 Hernández Martínez, Miguel	2	23005273
19 Jiménez Sierra, Vanesa	1-2	74687309
20 López López, Antonio J.	2	34790216
21 Luque Hermosilla, Olga	2	23020295
22 Martínez Clares, Sonia	1-2	48396511
23 Martínez Martínez, Alfonso	2	22939890
24 Melgarejo Lucas, Laura	2	48428944

Causa Excl.			
25	Molina Jiménez, Agustina	1-2	23269469
26	Moreno Cervantes, M ^a Isabel	2	27477963
27	Moreno Macanas, Araceli	2	23027205
28	Narváez Manzanares, María D.	2	52801736
29	Navarro Cava, M ^a Dolores	2	22975076
30	Ojados Ros, Francisco J.	2	23003173
31	Ortiz Molina, Lorenzo	1-2	40435506
32	Paredes García, Venancia A.	2	22995244
33	Pascual Mtnez de Viergol, Ana B.	2	23026054
34	Quesada Ibáñez, Daniel	2	41504153
35	Rodríguez Escobar, Rodolfo A.	2	47092477
36	Rosique Martínez, M ^a Pilar	2	22981253
37	Ruiz Alcaraz, M ^a Dolores	2	23037596
38	Ruiz García, José V.	2	22980110
39	Ruiz Ibáñez, Ricardo	2	22995999
40	Ruiz Morales, Javier	2	23023759
41	Sánchez Urrea, Antonio	2	22969667
42	Saura Martínez, M ^a Victoria	2	22970215
43	Vázquez García, Mariola	2	23009475
44	Velasco Andreo, M ^a Pilar	2	34834837
45	Vicente Miñarro, Angeles	1-2	23273351
46	Zaragoza Belmonte, Ana B.	2	34809555

TURNO LIBRE**EXCLUIDOS**

Causa Excl.			
1	Alonso Borque, M ^a José	1	29106433
2	Bernal Galindo, Rosa M ^a	1	23029307
3	Blaya Nicolás, Antonio	1	23024223
4	Cánovas Vidal, Miguel A.	1	23039294
5	Carrascosa Fenol, Cristina	1	22992548
6	Chorro Gómez, Susana	1	50976757
7	Conesa Izquierdo, M ^a Luisa	1	22968661
8	De Blas Pérez, Fco. Javier	1	23001785
9	De Castro García, Marta S.	1	34811286
10	Enriquez Pérez, Rocío	1	71635557
11	Fernández Cruz, M ^a del Mar	1	48499277
12	Fernández López, M ^a Carmen	1	23250664
13	Gallego Gallego, Lidia	1	22995091
14	García Gallego, M ^a Rocío	1	15964502
15	García Pinar, Juan M.	1	23023687
16	García Salmerón, Montserrat	1	24194967
17	García Soto, Serafín F.	1	22943146
18	García Vivancos, M ^a Carmen	1	23022378
19	Garre Castillo, Laura	1	34799504
20	Gómez Alcocer, Victoria	1	23016227

Causa Excl.			
21	Gómez López, Isabel M ^a	1	23040454
22	Gómez-Vázquez Mtnez, Angel L.	1	23008982
23	González Hernández, M ^a Jesús	1	23023117
24	González Ibáñez, Ibón	1	16065284
25	González Ibáñez, Laura	1	16062389
26	González Salar, M ^a Luisa	1	22981135
27	Guitérrez Liarte, Nuria	1	23045144
28	Lerma Vega, Cristina	1	45680042
29	Lorente Zaragoza, Manuel R.	1	33479835
30	Manda Martínez, Juana D.	1	34831064
31	Martínez Acevedo, Marta	3	09812007
32	Martínez Arnau, Elia	1	52826594
33	Martínez Aviles, José	1	22958868
34	Martínez Castillo, M ^a del Mar	1	22979181
35	Martínez Martínez, Antonia	1	22980318
36	Martínez Uran, Raquel	1	23027707
37	Molina Molina, Jesús M ^a	1	34834372
38	Moro Herrero, Ruth	1	71427930
39	Muelas Cámara, M ^a Dolores	1	22457790
40	Muñoz Sánchez, M ^a Catalina	3	22985920
41	Orenes Naranjo, Elena	1	23020211
42	Ortiz Espinosa, Fulgencio	1	48450050
43	Pérez Aparicio, Pedro L.	1	34818075
44	Pérez Martínez, Mónica	1	44265323
45	Pérez Viana, Miguel A.	1	33456766
46	Plana Lax, Rosa M ^a	1	34788159
47	Ramón García, M ^a Dolores	1	48551335
48	Rebollo Leandro, Simón	1	23029443
49	Requejo García, Noelia	1	09804841
50	Robles García, Pedro	1	23277117
51	Roca Perez, Pedro I.	1	22976209
52	Rodríguez Bernal, Isabel M ^a	1	23013952
53	Rodríguez González, Sara	3	11445853
54	Roldán Ruiz, Juan C.	1	51387159
55	Rubí Castelles, Milagros	1	22995682
56	Sánchez Almarcha, Susana	1	34834544
57	Sánchez Casanova, Concepción	1	52527770
58	Sánchez Salas, Juan A.	1	23251599
59	Sánchez Sánchez, Carmen	1	23009406
60	Santos Rodríguez, Diego	1	09800259
61	Solano García, Teresa	1	22986387
62	Soto Paredes, M ^a José	1	23016926
63	Soto Rubio, José A.	1	48540969
64	Subiela Cañavate, M ^a Sebastiana	1	22966015
65	Taviel de Andrade Riveiro, Elena	1	50848034
66	Torres Martínez, Ana M.	1	22960199

Causa Excl.			
67	Torres Martínez, Sofia	1	23009839
68	Valera Valera, Josefa F.	1	75253213
69	Viguera Paredes, José L.	1	34827424
70	Villaescusa Martínez, Celia	1	34828833
71	Zabaljauregui Suárez, Aranzazu	3	09791359

Causas de Exclusión:

1. No abonar derechos de examen ni aportar certificación adecuada del INEM de encontrarse en situación de desempleo no subsidiado.

2. No aportar certificado que acredite, además de la minusvalía, la capacidad para desempeño del puesto.

3. Presentar instancia fuera de plazo.

Las Listas completas de Admitidos y Excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde puede ser consultada por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Enrique Pérez Abellán.

Suplente: D. Pedro L. Martínez Stutz.

VOCALES:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.^a Elvira Pinazo Torrano.

Suplente: D.^a Esperanza Hernández Armand.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Pascual Lozano Segado.

Suplente: D.^a M.^a José Prieto Blanco.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Francisco Jiménez Hernández.

Suplente: D.^a M.^a Carmen Seoane Tomás.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Antonio García Segado.

Suplente: D.^a M.^a Dolores Vieites López.

SECRETARIO:

Titular: D. Bernardo Muñoz Frontera.

Suplente: D.^a Encarnación Valverde Solano

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de Noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- El Tribunal calificador se reunirá el día 20 de Junio de 2.005, a las 9,00 horas, en el Departamento de Recursos Humanos, sito en el Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 3 de Julio de 2005, a partir de las 11,30 horas, en las instalaciones de la UPCT, Campus de la Muralla del Mar –antiguo Hospital de Marina-.

Cartagena, 30 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

Ceutí

6873 Anuncio de exposición pública. Expediente de desafectación de bien inmueble.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 135/2005, de 1 de junio, ha sido iniciado expediente de alteración de la calificación jurídica del bien propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

Un trozo de tierra, riego con el motor de San Roque, en término de Ceutí, en la Cañada de Peñalver, de 258,69 m². y que linda: Norte, Camino que separa de las hermanas García Sánchez, hoy, Calle García Lorca; Sur, Emilio Marín Jiménez; Este, Emilio Marín Jiménez, y Oeste, Ayuntamiento de Ceutí, resto de la finca de donde se segrega.

Dicha finca se forma por segregación de la siguiente:

Un trozo de tierra, riego con el motor de San Roque, en término de Ceutí, en la Cañada de Peñalver, de Ocho áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, Camino, que separa de las Hermanas García Sánchez; Sur, Amparo Sánchez Ruiz, antes Joaquín Sánchez Valero; Este, Emilio Marín Jiménez, antes ejidos del motor viejo de las Hermanas García Sánchez y Oeste, carretera de Ceutí a Archena. Inscripción: Tomo 697, libro 43, folio 202, finca 5.262. Registro de la Propiedad de Mula. Título: Compra a Don Mateo Villar Félix en escritura de compraventa otorgada el día 23 de junio de 2003 ante el Notario de Archena D. Francisco Sobrao Domínguez, con el n.º 1531 de su protocolo.

El expediente de alteración de la calificación jurídica del bien se tramita a fin de que dicha propiedad deje de estar clasificada como Bien de Dominio y Uso Público y pase a la clasificación de Bien Patrimonial, en consideración a los criterios de oportunidad que constan en el expediente.

Lo que se hace público por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente

edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que los interesados que lo deseen formulen cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ceutí a 1 de junio de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

6834 Presupuesto General ejercicio 2005.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.23 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2005, comprensivo del Presupuesto de la Entidad y de las Sociedades Mercantiles participadas íntegramente, Radio Cieza, S.L. y Promociones Empresariales de Cieza, S.A., acuerdo publicado en el B.O.R.M. n.º 100 de fecha 4 de mayo de 2005 y una vez desestimadas las reclamaciones y elevado a definitivo por acuerdo de Pleno de fecha 2 de junio de 2005, se hace constar lo siguiente :

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2005

CAPÍTULOS DE INGRESOS	ENTIDAD	RADIO CIEZA,		PROMOCIONES	TRANSFEREN.		CONSOLIDADO
		S.L.	INTERNAS	EMPRESARIALES	INTERNAS		
I IMPUESTOS DIRECTOS	3.953.400,00				19.008,00		3.934.392,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	600.500,00				31.272,00		569.228,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS	3.303.921,00	60.000,00		6.386.936,00	59.765,00		9.691.092,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.739.094,40	24.000,00	24.000,00	81.451,00			9.820.545,40
V INGRESOS PATRIMONIALES	4.215.477,94			10.547,00			4.226.024,94
VI ENAJENACIONES DE INV.REALES	188.760,66						188.760,66
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.647.171,70						1.647.171,70
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00						12.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00
TOTAL	23.660.325,70	84.000,00	24.000,00	6.478.934,00	110.045,00		30.089.214,70

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2005

CAPÍTULOS DE GASTOS	ENTIDAD	RADIO CIEZA,		PROMOCIONES	TRANSFERNEN. INTERNAS	CONSOLIDADO
		S.L.	INTERNAS	EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.		
I GASTOS DE PERSONAL	9.807.984,36	62.950,00		308.780,00		10.179.714,36
II GASTOS BIENES CORRIENTES	5.752.860,96	18.100,00		8.290.694,00	110.045,00	13.951.609,96
III GASTOS FINANCIEROS	302.728,87	150,00		178.947,00		481.825,87
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.026.859,51		24.000,00			1.002.859,51
VI INVERSIONES REALES	3.872.608,34					3.872.608,34
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00					5.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	13.300,00					13.300,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.878.983,66					2.878.983,66
TOTAL	23.660.325,70	81.200,00	24.000,00	8.778.421,00	110.045,00	32.385.901,70

2.- PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE CIEZA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2005

PERSONAL FUNCIONARIO:

<i>ESCALA:</i>	<i>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>	<u>Nº PLAZAS</u>
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	8
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	1
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES POLICIA LOCAL	39
SUBESCALA	TÉCNICO MEDIO	10
SUBESCALA	TÉCNICO SUPERIOR	9
<i>ESCALA:</i>	<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>	<u>Nº PLAZAS</u>
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA	40
SUBESCALA	AUXILIAR	7
SUBESCALA	DE GESTIÓN	2
SUBESCALA	SUBALTERNA	16
<i>ESCALA:</i>	<i>HABILITACIÓN NACIONAL</i>	<u>Nº PLAZAS</u>
SUBESCALA	INTERVENTOR DE FONDOS	1
SUBESCALA	SECRETARIO	1
SUBESCALA	TESORERO	1
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		135

PERSONAL LABORAL:

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
Administrativo	4
Auxiliar Ayuda Domicilio	4
Auxiliar de Clínica	2
Auxiliar de Cocina	1
Cocinera Escuela Infantil	1
Coordinador de Servicios	1
Delineante	1
Dtor. CMSS - Lic. Derecho	1

PERSONAL LABORAL:

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
Dtor. Escuela Infantil	1
Dtor. Att. Temprana Pedagogo	1
Educador E.P.A.	3
Educador Escuela Infantil	7
Encargado Alumbrado Público	1
Encargado Limpieza	1
Encargado Obras Mantenim.	1
Estimulador C.A.T.	3
Fisioterapeuta	1
Ingeniero Téc. Industrial	1
Limpiadora	4
Monitor de Deportes	6
Monitor de Música - U.P.	24
Oficial de Cocina	1
Oficial de Obras	3
Oficial de Obras - Pintor	1
Oficial Técnico Ilumin.-Sonido	1
Operario Inst. Deportivas	7
Operario Lonja	1
Operario Obras Coleg. Púb.	1
Portero - Taquillero	2
Programador-Monitor	1
Psicólogo	2
Socorrista	5
Subalterno Colegios Pub.	4
Subalterno-Notificador	1
Técnico Medio (Gen.)	1
Trabajador Social	4

TOTAL PERSONAL LABORAL 104

PERSONAL EVENTUAL:

CATEGORÍA	N.º DE PLAZAS
PERSONAL EVENTUAL GRUPOS POLÍTICOS	2
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2

TOTAL PLAZAS 241

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RD. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6848 Resolución de la Presidencia del Consorcio.

Habiendo concluido el concurso-oposición celebrado para cubrir 2 plazas de Sargento de acuerdo con las Bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 29 de enero de 2005 y examinada la propuesta del Tribunal Calificador, procédase a publicar la relación de aprobados, con la puntuación que igualmente se indica:

Apellidos y nombre: Hernández Gomariz Jesús M.^a

D.N.I.: 16.561.825

Puntos: 35,10

Murcia a 11 de mayo de 2005.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.—Ante mí, la Secretaria, Ana M.^a García Asensio.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6849 Resolución de la Presidencia del Consorcio.

Habiendo concluido el concurso-oposición celebrado para cubrir 23 plazas de Cabo-Bombero de acuerdo con las Bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 29 de enero de 2005 y examinada la propuesta del Tribunal Calificador, procédase a publicar la relación de aprobados, con la puntuación que igualmente se indica:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntos
GARRE ALMERIA MIGUEL ANGEL	77.510.429	34,72
GIL OLMOS JUAN FRANCISCO	27.480.583	33,30
DIAZ MARIN VICTOR	27.486.161	33,13
PALAZON ESTEBAN ANTONIO JAVIER	34.811.850	29,86
MARTINEZ MORALES ALFONSO	34.821.657	29,40
MARTINEZ CAMEO ANTONIO	74.432.074	28,33
VALERA ESPIN GREGORIO	77.513.821	28,00
MORENO PEREZ JUAN	22.972.771	27,86
MEDINA IBAÑEZ ENRIQUE	27.467.398	27,59
SANCHEZ MARTINEZ GINES	34.828.894	26,36
GIL MARTINEZ ANTONIO	52.826.945	25,50
REAL AROCA FRANCISCO JAVIER	77.518.205	25,03
MARIN LOPEZ JOSE	77.547.727	24,93
GALIANO MARTINEZ PABLO	77.518.979	24,30
MARTINEZ NICOLAS SERGIO	23.016.604	22,63

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.—Ante mí, la Secretaria, Ana M.^a García Asensio.

Fortuna

6829 Anuncio licitación contrato ocupación de terrenos para explotación cantera de mármol, Exp. n.º 06/2005/CAES-BIS.

Anuncio para licitación de contrato de ocupación de terrenos para explotación de cantera de mármol.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 06/2005/CAES-BIS.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra G) en el monte de Utilidad Pública n.º 58, denominado «Puntales de Sánchez».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de agosto del año 2020.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Indemnización por la extracción del material: 18,00 euros por metro cúbico de mármol extraído.

b) Canon por ocupación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento: se fija en la cantidad mínima anual de 18.000,00 euros, mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantías.

Provisional: 9.000,00 euros.

Definitiva: 18.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas

fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 1 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

6828 Anuncio licitación contrato ocupación de terrenos para explotación cantera de mármol, Exp. n.º 05/2005/CAES-BIS.

Anuncio para licitación de contrato de ocupación de terrenos para explotación de cantera de mármol.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 05/2005/CAES-BIS.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra F) en el monte de Utilidad Pública n.º 58, denominado «Puntales de Sánchez».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: hasta el 31 de agosto del año 2020.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Indemnización por la extracción del material: 18,00 euros por metro cúbico de mármol extraído.

b) Canon por ocupación de los terrenos propiedad del Ayuntamiento: se fija en la cantidad mínima anual de 18.000,00 euros, mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantías.

Provisional: 9.000,00 euros.

Definitiva: 18.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 1 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

6830 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2005 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 1 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

6618 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono del Mármol.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de dos mil cinco, el Proyecto de Urbanización del Polígono del Mármol, promovido por Jumilla Polígono del Mármol, S.L., se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 159, en relación con el 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla, 16 de mayo de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

6847 Exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005 informó favorablemente

la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2004.

Lo que se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lorca, 30 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Manuel Sevilla Miñarro.

Los Alcázares

6543 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial del Sector «Torre del Rame».

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 2005, la modificación núm. 1 del Plan Parcial del sector «Torre del Rame» de este término municipal, en su parcela T- 8, que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «Art.º 49. Zonificación: Terciario» de la siguiente transcripción literal:

Art.º 49. ZONIFICACIÓN: TERCIARIO.

- Tipología de edificación: manzana cerrada en las manzanas T- 1, T- 3 y T- 4 y aislada o adosada en el resto.

- Usos: Terciario, según la definición dada en el art. 26.3 En la parcela T- 5 se permite compatibilizar dicho uso con el actual de estación de servicio y suministro de carburantes, siempre que se observen las distancias y normas de seguridad establecidas en la normativa vigente. Se admite en dicha parcela el uso de la vivienda para vigilante con un máximo del 10% de la edificabilidad asignada a la misma.

- Parcela mínima: 1.000 m². Se permitirá no obstante parcelas y fachadas inferiores a las propuestas, en aquellas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

- Fachada mínima: 15 m.

- Edificabilidad máxima: 2 m²/m².

- Parcelas T- 1, T- 2, T- 5, T- 6 y T- 7: 0,60 m²/m² (En virtud del Proyecto de Reparcelación, en la parcela T- 1 podrá asignarse mayores edificabilidades a determinadas sub- parcelas con aprovechamiento ya materializado, sin perjuicio de mantener la edificabilidad).

- Parcela T- 3 y T- 4: 1 m²/m².

- Parcela T- 8': 0,35 m²/m².

- Ocupación máxima: En manzanas T- 1, T- 3 y T- 4: No se fija. En resto de manzanas: 70%.

- Altura máxima: Dos plantas (10,00 m.).

- Aparcamientos: Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos que se proyecten, dentro de cada parcela.

- Régimen transitorio: Se establece un plazo máximo de cinco años a partir de la aprobación del Proyecto de Reparcelación para que las industrias legales existentes no queden fuera de ordenación hasta la finalización del mismo, plazo en el que deberán adaptar su actividad actual a otra permitida por el planeamiento.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 6 de mayo de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde- Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

6753 Solicitud de licencia municipal.

Don Juan Carlos Hernández Fernández, solicita licencia municipal para la instalación de un local recreativo con música, bares, bocatería y churrería del tipo eventual, portátil para la época estival, en Ctra. Mazarrón al Pto. Mazarrón (Mazarrón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5619 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación en calles Calderón de la Barca y Obispo Frutos en Barrio Sagrado Corazón del casco urbano de Molina de Segura (Convenio 2005 del plan de pedanías, diputaciones, barrios periféricos y deprimidos).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 72, de 31 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

77.804,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2005.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 77.000 euros.

Molina de Segura, 4 de mayo de 2005.—P.D., el Alcalde.

Molina de Segura

6522 Aprobado inicialmente Modificación del Presupuesto n.º 13, por el que se modifica la Base de Ejecución n.º 35 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 29-04-05, el expediente de Modificación del Presupuesto n.º 13, por el que se modifica la Base de Ejecución n.º 35 del Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura, a 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

6581 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Cambio de carpinterías en Unidad Infantil, acondicionamiento de patio, paso cubierto y rampa de accesos a minusválidos en el C.P. San Miguel de Molina de Segura

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 49, de 1 de marzo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

85.112,30 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2005.

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 84.262,17 euros.

Molina de Segura, 25 de abril de 2005.—P.D., el Alcalde.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2005.

b) Contratista: Electromur, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 133.747,69 euros.

Molina de Segura, 25 de abril de 2005.—P.D., el Alcalde.

Molina de Segura

6583 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Escuelas de madres/padres, abarcando las familias de alto riesgo del municipio de Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 60, de 14 de marzo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

38.222 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de abril de 2005.

b) Contratista: 7 Imaginación, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 38.030,89 euros.

Molina de Segura, 26 de abril de 2005.—P.D., el Alcalde.

Molina de Segura

6582 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Alumbrado público en paseo y carretera de El Chorrico de Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 41, de 19 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

173.811,16 euros.

Molina de Segura

6833 Plazo de reclamaciones.

Formada, rendida e informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 23 de mayo del presente año, la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho

más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Molina de Segura, 25 de mayo de 2005.—P.D., el Alcalde.

Molina de Segura

6869 Aprobación con carácter inicial los proyectos de «Colector de Impulsión de Saneamiento» y «Colector de Aguas Pluviales» de los Polígonos Industriales sitios en «La Polvorista».

La junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los proyectos de «Colector de Impulsión de Saneamiento» y «Colector de Aguas Pluviales» de los Polígonos Industriales sitios en «La Polvorista» (Exptes. 069 y 070/205-5910).

Asimismo en dicha sesión se han aprobado con carácter inicial la Cuenta de Liquidación provisional de dichos Proyectos que afectan a la UE30, UE31, UE32, PERI 6 Y PERI 7.

Dichos expedientes se someten a información pública de conformidad con el art. 176 y demás concordantes, así como 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Molina de Segura a 31 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Obras Municipales, Pedanías y Urbanizaciones, Daniel Soltero Chaves.

Molina de Segura

6584 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica al mantenimiento informático del Ayuntamiento y salas de libre acceso en Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 55, de 8 de marzo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

106.800 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de abril de 2005.

b) Contratista: Inter-Tecnisur, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 99.528 euros.

Molina de Segura, 26 de abril de 2005.—P.D., el Alcalde.

Molina de Segura

6749 Anuncio licitación contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.

Expediente número 000060/2005-1030-09

Expediente número 000066/2005-1030-08

Expediente número 000067/2005-1030-08

Expediente número 000071/2005-1030-08

2. Objeto del contrato.

- Descripción: «Pavimentación en calles Quevedo, San Francisco y Sor Matilde, B.º Sagrado Corazón, del casco urbano de Molina de Segura.

- Reposición de servicios de saneamiento y agua potable en calles Quevedo, San Francisco y Sor Matilde, B.º Sagrado Corazón, del casco urbano de Molina de Segura

- Reposición servicios de saneamiento y agua potable en calles Escultor Gil Riquelme, Jara Carrillo y Santa Teresa, Zona Sur, del casco urbano de Molina de Segura.

- Pavimentación en calles Escultor Gil Riquelme, Jara Carrillo y Santa Teresa, Zona Sur, del casco urbano de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.

- Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Expediente número 000060/2005-1030-09 =	76.351,46 euros.
Expediente número 000066/2005-1030-08 =	87.589,99 euros.
Expediente número 000067/2005-1030-08 =	82.552,75 euros.
Expediente número 000071/2005-1030-08 =	172.263,60 euros.

5. Garantías.

- Provisional: 1.527 euros; 1.752 euros; 1.651 euros y 3.446 euros respectivamente.
- Definitiva: 4 % del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 388521.
Fax: 388502.

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VI y VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en el apartado 6.
- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

- De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13. Clasificación de contratistas de obras públicas.

- Expte. 000071/2005-1030-08 la clasificación Grupo G Subgrupo 6 Categoría D.

- El resto de expedientes no se exige clasificación.

Molina de Segura, 31 de mayo de 2005.—P.D., el Alcalde.

Molina de Segura**6751 Anuncio licitación contratos de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente número 000072/2005-1030-08
- Expediente número 000073/2005-1030-08

2. Objeto del contrato.

- Descripción:

* Expediente 72/2005. Reposición de servicios de saneamiento y agua potable en calles Ernesto Cardenal, Oasis y Salvador en B.º Santa Bárbara del C.U. de Molina de Segura.

* Expediente 73/2005. Pavimentación en calles Ernesto Cardenal, Oasis y Salvador en B.º Santa Bárbara del C.U. de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.

- Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total:

* Expediente 72/2005: 100.299,76 euros.

* Expediente 73/2005: 139.102,15 euros.

5. Garantías.

Provisional:

* Expediente 72/2005: 2.005,99 euros.

* Expediente 73/2005: 2.782,04 euros.

- Definitiva: 4 % del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521.

Fax: 388502.

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.

9. Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en el apartado 10.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10. Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

- De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13. Clasificación de contratistas de obras públicas.

- Expediente 72/2005: no se exige.

- Expediente 73/2005: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

- El resto de expedientes no se exige clasificación.

Molina de Segura, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde.

Murcia**6845 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial Zn-3, Zarandona (Expdet: 0799GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 18/5/05, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Zn-3, Zarandona».

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia**6815 Aprobación inicial de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. única del P.E. Pc-Pm-1, El Palmar. (Gestión-compensación: 2613GC04).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-Pm-1, en El Palmar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que

estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6844 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesiedad para la gestión mediante el sistema de gestión directa de la unidad de actuación 1 del plan especial ZN-3, Zarandona. (Expdte.-0681GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 16/3/05, ha adoptado el siguiente acuerdo « Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesiedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación 1 del Plan Especial Zn-3, Zarandona y fijación del sistema de Concertación Directa para el desarrollo de la mencionada unidad», presentado a esta Administración por la mercantil «Prozamur, S.L.»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 1 de junio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

6549 Anuncio notificando Decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte.: 332/05-V.

Denunciado: Jorge Pérez Arraiza.

D.N.I.: 33.421.893-H.

Domicilio: C/ Ingeniero José Alegría, 135 – 2.º C Zarandona.

Fecha Infracción: 13-03-05.

Fecha Decreto Inicio: 21-03-05.

Infracción: Art. 60.1 f).

Posible calificación y cuantía: Una infracción leve. De 30'05 a 300'51 euros.

N.º Expte.: 331/05-V.

Denunciado: José García Caravaca.

D.N.I.: 74.307.883-N.

Domicilio: C/ Escultor Planes, 14. Espinardo.

Fecha Infracción: 18-02-05.

Fecha Decreto Inicio: 21-03-05.

Infracción: Art. 60.1 a) y f).

Posible calificación y cuantía: Dos infracciones leves.
De 30'05 a 300'51 euros.

N.º Expte.: 346/05-V.

Denunciado: Fco. José Cárceles Martínez

D.N.I.: 34.802.618-F.

Domicilio: C/ Alfonso X El Sabio, 48 Torreagüera.

Fecha Infracción: 31-03-05.

Fecha Decreto Inicio: 11-04-05.

Infracción: Art. 60.1 a) y f).

Posible calificación y cuantía: Tres infracciones leves.
De 30'05 a 300'51 euros.

N.º Expte.: 348/05-V.

Denunciado: Walter Kuglstatte.

D.N.I.: 6432058585.

Domicilio: Vereda del Chocolate, 13 Los Ramos.

Fecha Infracción: 22-03-05.

Fecha Decreto Inicio: 11-04-05.

Infracción: Art. 60.1 f).

Posible calificación y cuantía: Una infracción leve.
De 30'05 a 300'51 euros.

Murcia, a 11 de mayo de 2005.—El Director Acctal.
de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

6551 Anuncio notificando Decretos de Resolución de Expedientes Sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados,

ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Pza. Cardenal Belluga (edificio Moneo) de esta capital, en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre):

- " a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente".

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfños: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.: 755/04-S.

Denunciado: Esteban Molina Martos.

D.N.I.: 25.877.056.

Domicilio: C/ Puerta de Orihuela n.º 4, 1.º D - Murcia.

Fecha Resolución: 07-04-05.

Infracción: Art. 60-2 a).

Calificación y cuantía: Una infracción grave 300'52 euros.

N.º Expte.: 1029/04 - V.

Denunciado: Javier Lajarín González.

D.N.I.: 48.489.651 - Q.

Domicilio: C/ Baeza - 7, 1.º H - Murcia.

Fecha Resolución: 01-04-05.

Infracción: Art. 69-1 f)

Calificación y cuantía: Una infracción leve 60,10 euros.

Murcia, 12 de mayo de 2005.—El Director Acctal.
de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6569 Anuncio notificando Decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Pza. Cardenal Belluga (edificio Moneo) de esta capital, en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre):

-«a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente».

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfños: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.: 1378/04-V.

Denunciado: Noelia Lozano Pérez.

D.N.I. Domicilio: 48.523.605-E. Centro Penitenciario, chalet 20, Sangonera la Verde.

Fecha Resolución: 01-02-05.

Infracción: Art. 60.1 a).

Calificación y cuantía: Dos infracciones leves. 210,35 euros.

Murcia, a 11 de mayo de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6570 Anuncio notificando Decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfños: 968-247062 /968-247112.

N.º Expte.: 238/05-V.

Denunciado: José Ant.º Pérez Ríos.

D.N.I. o pasaporte y domicilio: 22.420.670-V, Carril de los Morgan, 46, Santiago y Zairaiche.

Fecha infracción: 14-02-05.

Fecha Decreto inicio: 14-03-05.

Infracción: Art. 60.1 a) y f).

Posible calificación y cuantía: Dos infracciones leves. De 30'05 a 300'51 euros.

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Director accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

6682 **Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 6 de abril de 2005 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña María Dolores Panales Madrid (Exp: 230/99 R.P.).**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a la interesada en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a dicha reclamante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 6 de abril de 2005 relativo al expediente con número de referencias 230/99-R.P.

El contenido íntegro de dicha notificación se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1-4.ª Planta, pudiendo el interesado personarse en las mencionadas dependencias para retirar la misma.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano indicado de dicha Jurisdicción y en el plazo fijado.

Murcia, 19 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6773 **Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 258/2005)**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expte. n.º: 258/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Remodelación de Pista Polideportiva en I.E.S. Miguel de Cervantes de Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejerías de Presidencia y de Educación y Cultura.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: noventa y tres mil novecientos sesenta euros con cuarenta y nueve céntimos (93.960,49 euros).

5. **Garantía provisional:** 1.879,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 25 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, **Ricardo Alarcón Rodríguez.**

—

Murcia

6775 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 259/2005).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 259/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Remodelación de Pista Polideportiva en I.E.S. Mariano Baquero. Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejerías de Presidencia y de Educación y Cultura.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete euros con un céntimo (138.147,01 euros).

5. Garantía provisional: 2.762,94 euros.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 25 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, **Ricardo Alarcón Rodríguez.**

—

Murcia

6891 Anuncio para la licitación de contrato de concesión.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 445/2005

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Construcción, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento en el subsuelo de la Avda. de La Libertad de Murcia Capital».

Lugar de ejecución: Dentro de una parcela de propiedad municipal sita en Avenida de la Libertad de esta

capital, de superficie cinco mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados (5.969,00 m²).

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución del proyecto de obras con destino a la construcción del aparcamiento en conjunto o para cada una de sus fases objeto de esta concesión se fija como máximo en catorce meses.

El estacionamiento estará destinado a uso mixto: rotación y residentes, indicando el ofertante en su propuesta el número de plazas de cada tipo y su ubicación. En cualquier caso, el número mínimo de plazas para residentes será el 40% del total resultante.

El plazo de duración de la concesión será de cuarenta años, a contar desde la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción del aparcamiento, y consiguiente puesta en servicio del mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon y tarifas.

Se fija un canon único mínimo de 600,00 € por plaza, al alza.

En las plazas destinadas a uso horario, el ofertante podrá percibir el pago del tiempo, en minutos, efectivamente ocupado y en base a las tarifas fijadas en la cláusula 4.4 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

5.- Garantías.

Provisional: 109.000,00 €.

Definitiva: 218.000,00 €, que responderán durante todo el período de concesión, y 218.000,00 € para responder de la ejecución de las obras.

6.- Obtención de documentación e información.

En el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

Los licitadores indicarán en su oferta que la empresa contratista que ejecutará las obras de construcción del aparcamiento subterráneo reunirá todos los requisitos para contratar con la Administración Pública y, en especial, los requisitos de capacidad técnica y económica y en particular estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, categoría e; Grupo C, Subgrupos 6 y 7, categoría c; Grupo G, subgrupo 6, categoría e; Grupo I, Subgrupo 6, categoría d; Grupo J, Subgrupo 2, categoría c.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse el Pliego de Condiciones y sus Anexos Técnicos: www.murcia.es.

Murcia, 1 de junio de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

6892 Anuncio para la licitación de contrato de concesión. Expte. 444/2005.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º 444/2005.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Construcción, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento en el subsuelo de la Zona Ajardinada de la U.E. 1 del P.P. CR-5, sita entre las Avdas. Príncipe de Asturias, Juan Carlos I, calle A y G en Murcia Capital».

Lugar de ejecución: Dentro de una parcela de propiedad municipal denominada parcela EL-3 de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial CR-5 de esta capital, de superficie nueve mil ochocientos ochenta metros cuadrados (9.880,00 m²).

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución del proyecto de obras con destino a la construcción del aparcamiento en conjunto o para cada una de sus fases objeto de esta concesión se fija como máximo en quince meses.

El estacionamiento estará destinado a uso mixto: rotación y residentes, indicando el ofertante en su propuesta el porcentaje destinado a cada uso. En cualquier caso, el número mínimo de plazas para residentes será el 50% del total resultante.

El plazo de duración de la concesión será de cuarenta años, a contar desde la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción del aparcamiento, y consiguiente puesta en servicio del mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon y tarifas.

Se fija un canon único mínimo de 900,00 € por plaza, al alza.

En las plazas destinadas a uso horario, el ofertante podrá percibir el pago del tiempo, en minutos, efectivamente ocupado y en base a las tarifas fijadas en la cláusula 4.4 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

5.- Garantías.

Provisional: 109.000,00 €.

Definitiva: 218.000,00 €, que responderán durante todo el período de concesión, y 218.000,00 € para responder de la ejecución de las obras.

6.- Obtención de documentación e información.

En el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y estatutaria).

Los licitadores indicarán en su oferta que la empresa contratista que ejecutará las obras de construcción del aparcamiento subterráneo reunirá todos los requisitos para contratar con la Administración Pública y, en especial, los requisitos de capacidad técnica y

económica y en particular estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, categoría e; Grupo C, Subgrupos 6 y 7, categoría c; Grupo I, Subgrupo 6, categoría d; Grupo J, Subgrupo 2, categoría c; Grupo K, Subgrupo 6, categoría c.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse el Pliego de Condiciones y sus Anexos Técnicos: www.murcia.es

Murcia, 1 de junio de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, **Ricardo Alarcón Rodríguez**.

Murcia

6467 Aprobación Definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SZ1, «Adecuación del núcleo residencial existente en Camino Viejo de Churra. Santiago y Zairaiche».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PC-SZ1, «adecuación del núcleo residencial existente en Camino Viejo de Churra. Santiago y Zairaiche.»

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«Normas Urbanísticas.

Norma RC.- Casco Antiguo de Pedanía (Norma PGOU)

Art. 5.31.- Definición.

Representa la tipología de la edificación entre medianerías, sobre alineación de calle, que se sitúa en la zona central o más antigua y consolidada de los núcleos pedáneos.

Art. 5.3.2.- Condiciones de uso.

Uso característico.

- Residencial.

Usos compatibles.

- Talleres Domésticos.

- Comercio local.

- Oficinas y despachos profesionales.

Restauración, Espectáculos y Ocio.

- Hospedaje.

- Equipamientos.

- Espacios libres.

- Garajes.

Art. 5.3.3.- Condiciones de Edificación.

Condiciones de parcela.

Todas las parcelas existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan Especial e incluidas en esta ordenanza serán edificables.

Posición de la edificación.

La edificación coincidirá con la alineación y no se permitirán retranqueos, ni frontales, ni laterales.

Cuando haya nueva alineación, el espacio destinado a uso público se cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Murcia previamente al otorgamiento de licencia de obras. Si la superficie edificable restante fuera inferior a la superficie cedida al Ayuntamiento, éste procederá a la expropiación y pago del justiprecio del exceso de superficie habido.

Ocupación

El fondo máximo edificable será de 15 metros. En planta baja hasta 4,5 metros de altura libre, la ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de:

- 2 plantas (7 m) en calles menores de 4 metros.

- 3 plantas (10 m) en calles de 4 a 8 metros.

4 plantas (13 m) en calles de 8 metros o mayor ancho

Art. 5.3.4.- Condiciones estéticas.

- Los edificios y construcciones habrán de adaptarse básicamente al ambiente estético de la zona de manera que no desentone del conjunto medio donde se sitúen debiendo proyectarse la estética de las edificaciones de manera que no constituyan en ataque al buen gusto ni planteen soluciones compositivas extravagantes o ridículas ni empleen materiales o colores impropios o inadecuados al ambiente de la zona donde se sitúan.

- Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

Cubiertas

1. Podrán ser planas o inclinadas. Las planas se rematarán con petos macizos con el mismo acabado que la fachada, o bien barandillas de cerrajería pintadas en colores oscuros. Ambas con una altura máxima de 1,20 metros.

2. Las inclinadas serán de teja curva cerámica de color natural.

Art. 5.3.2.- Mejora y rehabilitación.

Las actuaciones de mejora de los espacios urbanos y de las condiciones estéticas o de rehabilitación de inmuebles incluidos en estas zonas se podrán desarrollar mediante la formulación de Planes Especiales de Mejora y Rehabilitación, que se consideren necesarios al margen de los expresamente delimitados en los correspondientes planos del Plan General. Edificaciones fuera de ordenación: En los edificios actuales que por la aprobación del presente PERI quedan fuera de Ordenación, no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen o modernización; sino solo las pequeñas obras de reparación que exigiese la conservación, higiene y ornato del inmueble. En todo caso

se estará a lo dispuesto en el Art. 36 de las O.O. M.M. de edificación.

En todo aquello no definido en estas ordenanzas, se estará a lo que determinen las Normas del P.G.O.U y las O.O.M.M. de edificación.

Norma RC1. - Residencial.

Art. 1.- Definición.

Representa la tipología de la edificación entre medianerías o manzana exenta con alineaciones definidas en el PE.

Art. 2.º - Condiciones de uso

Uso característicos

- Residencial en vivienda colectiva; en los edificios de II y III plantas se autoriza también las viviendas unifamiliares.

- Comercial en las plantas bajas de los bloques determinados en el anexo 1. Usos compatibles

- Talleres Domésticos

Comercio local

- Oficinas y despachos profesionales

- Restauración, Espectáculos y Ocio

- Hospedaje

- Equipamientos

- Espacios libres

- Garajes

El uso de garaje o aparcamiento no se exigirá en las calles reservadas a peatones.

Usos prohibidos

- Los definidos en el artículo 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU

Art. 3.º Condiciones de Edificación.

Condiciones de parcela

La parcela mínima a efectos de parcelación de las definidas en el PE será ≥ 250 m².

Condiciones de volumen.

Las plantas edificables concretas para cada calle o tramo de la misma serán las que figuran en el Anexo n.º 1 y el plano de ordenación. El n.º de plantas y la altura en metros serán ambos números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de ellos. El ático cuando esté autorizado, estará retranqueado como mínimo 3 m. de la fachada principal, quedando dentro de la línea a 45º trazada desde la cornisa de la última planta. Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el Art. 4.5.7. de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Profundidad edificable máxima: La definida en el plano de ordenación. El patio de manzana no es edificable.

Alineaciones y rasantes.- Serán las definidas en el plano de Ordenación del PE.

Vuelos.-

Los de las O.O. M.M. de edificación.

Garajes.- Se cumplirá la dotación de 1 plaza/100 m² de superficie construida de vivienda o comercial.

Cada solar resolverá su acceso de manera autónoma de acuerdo a las O.O. M.M. de edificación, excepto el bloque E que tiene fijada su rampa de acceso y los bloques F, G, y H que compartirán mediante los acuerdos oportunos su rampa de acceso según se ubica en el plano P-3.

Los bloques A1, A2 y A3 podrán ocupar en sótano con destino a aparcamiento una franja de 10 m a cada lado de los mismos, bajo las zonas verdes colindantes. Se aconseja se promueva el acuerdo entre los tres bloques para compartir las rampas necesarias. Los bloques D y E podrán ocupar una franja de 5 m de la zona verde colindante. Los bloques F, G y H ocuparán en sótano la totalidad de la zona verde Ev8, creando un garaje común y repartiéndose las plazas resultantes proporcionalmente a su edificabilidad. Estos acuerdos se plasmarán en el proyecto de reparcelación.

En todos estos casos no se autorizan semisótanos. La rasante a cota 0 será la de la zona verde y las aceras colindantes. La urbanización de esta franja y su mantenimiento será a cargo de los bloques que la utilicen.

Art. 4.º - Condiciones estéticas.

- Los edificios y construcciones habrán de adaptarse básicamente al ambiente estético de la zona de manera que no desentone del conjunto medio donde se sitúen, debiendo proyectarse la estética de las edificaciones de manera que no constituyen un ataque al buen gusto ni planteen soluciones compositivas extravagantes o ridículas ni empleen materiales o colores impropios o inadecuados al ambiente de la zona donde se sitúan.

- Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

Cubiertas.

1. Podrán ser planas o inclinadas. Las planas se rematarán con petos macizos con el mismo acabado que la fachada, o bien barandillas de cerrajería pintadas en colores oscuros. Ambas con una altura máxima de 1,20 metros.

2. Las inclinadas serán de teja curva cerámica de color natural

Art. 5.º - Aprovechamiento.

De acuerdo con la Ley del Suelo de la Región de Murcia, los propietarios tienen derecho al 90 del aprovechamiento.

Art. 6.º-

En todo aquello no definido en estas Ordenanzas, se estará a lo que determinen las Normas del P.G.O.U y las O.O.M.M. de edificación.

ANEXO N° 1

Manzana	Sup parcela	Sup ocupación	Sup. CDA máx. total	Sup CDA. Vivienda máx.	N° Plantas	Altura máx.	Uso característico	Observaciones
A1	329	329	2.395	2.105	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
A2	324	324	2.359	2.079	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
A3	319	319	2.322	2.042	VII	22 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
B	512	455	1.871	1.871	IV	13 m	Vivienda colectiva.	Comercial opcional planta baja
D	311	311	1.464	1.464	IV+A	13+3 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional planta baja
E	870	870	3.598	3.598	IV	13 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional planta baja
F	311	250	773	773	III	10 m	Viv. colec o unifamiliar	Comercial opcional planta baja
G	545	450	2.039	2.039	IV+A	13+3 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional planta baja
H	324	270	1.502	1.162	V+A	16+3 m	Vivienda colectiva	Comercial obliga. planta baja
I	310	310	1.267	1.267	IV	13 m	Vivienda colectiva	Comercial opcional planta baja
J	466	466	932	932	II	7 m	Viv. colec o unifamiliar	Comercial opcional planta baja
total	4.621	4.354	20.522 m2	19.332 m2				

Norma EV.- Jardines Públicos.**Art. 1.- Concepto.**

Son los calificados así en el plano de zonificación del PE.

Art. 2.- Usos.

Estas áreas están destinadas a la creación de jardines de uso y disfrute público. Quedan prohibidas toda clase de edificaciones que puedan desvirtuar su carácter. Se podrán permitir, no obstante, las construcciones destinadas a servicios del jardín y usuarios (castas de herramientas, sanitarios, kioscos y cabina telefónicas) y a los usos culturales, deportivos o recreativos si tienen acceso público y gratuito, con las situaciones y volúmenes proyectados de acuerdo con su ordenación y proyecto de urbanización subsiguientes, hasta un máximo del 10 % de la superficie de la zona verde.

Norma CT.- Servicios urbanos.**Art. 1.º - Concepto:**

La zona calificada así en el plano de zonificación del PE, está destinada a albergar instalaciones adscritas al funcionamiento de determinados servicios públicos.

Art. 2.º - Condiciones de volumen:

La edificabilidad será de 1m²/m² de superficie neta y la altura máxima de 4 m.

Art. 3.º - Condiciones de uso:

La reserva de suelo establecida está destinada a estaciones transformadas de fluido eléctrico.

Norma de Equipamiento colectivo.**Art. 1.º - Concepto.**

Las zonas así calificadas en el plano de zonificación del PE están destinadas a equipamientos públicos del barrio.

Art. 2.º - Condiciones de volumen.

Una edificabilidad máxima de 2 m²/m² de parcela neta. La ocupación podrá ser de 100%. Si la ocupación no es total, la edificación se podrá retranquear en las fachadas no así en la medianera. Si este retranqueo crea medianeras vistas con las parcelas vecinas, éstas se tendrán que tratar como fachadas.

El n.º máximo de plantas y la altura máxima serán las fijadas en el plano de ordenación y en el anexo n.º 2.

Art. 3.º - Condiciones de uso:

Los del Art. 3.6.1. apartado c) servicios de interés público y social del PGOU.

ANEXO N° 2

Equipamiento	Sup. parcela	Sup. contda. Máx.	Nº de Plantas	Altura
DE 1	1.258 m2	2.516 m2	III y IV	11 y 14 m
DE 2	450 m2	900 m2	IV	14 m
DE 3	498 m2	996 m2	IV	14 m

Murcia, 16 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

6607 Presupuesto General 2005 y Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2.005 y Plantilla de Personal, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Euros
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.255.200,00
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	1.050.700,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	3.688.271,23
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.663.992,58
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
6.-ENAJENACION INVERSIONES REALES	30.000,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.597.833,74
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	12.297.997,55

GASTOS

Capítulos	Euros
1.-GASTOS DE PERSONAL	2.913.949,43
2.-GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVI.	3.476.693,68
3.-GASTOS FINANCIEROS	143.609,45
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	910.774,00
6.-INVERSIONES REALES	3.995.591,39
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138.000,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	479.379,60
TOTAL GASTOS	12.057.997,55

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.

EJERCICIO 2005

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Denom. plaza	Nº	Situación	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase/categoría	Grupo	Obsv.
Secretario	1	C	—	HN	Secretaría	Entrada	A	
Interventor	1	V	—	HN	Intervenc.	Entrada	A	
Economista Municipal	1	C	—	AE	Técnica	Superior/LcdEcono-Empr.	A	
Técnico de Admón.General	2	1H1V	—	AG	Técnica	—	A	
Técnico de Gestión de Admón General	1	V	—	AG	Gestión	—	C	
Técnico Auxiliar de Cultura	1	V	—	AE	Técnica	A	C	
Ingeniero Industrial	2	1H1V	—	AE	Técnica	Medio	B	
Arquitecto Técnico	1	C	—	AE	Técnica	Medio	B	
Asistente Social	2	C	—	AE	Técnica	Medio	B	
Agente de Desarrollo Local	1	C	—	AE	Técnica	Medio	B	
Ingeniero Técnico Informático	1	C	—	AE	Técnica	Medio	B	A amortizar.
Ingeniero Informático	1	V	—	AE	Técnica	Superior	A	Promoción interna.
Diplomado Biblioteconomía	1	C	—	AE	Técnica	Medio	B	
Sargento Policía	1	CS	Policía Local*	AEEjecutiva*	Servicios Especiales	Policía Local/Sargento*	B	
Cabo Policía	2	1C1V	Policía Local*	AEBásica*	Servicios Especiales	Policía Local/Cabo*	C	
Agente Policía Local	14	12C2V	Policía Local*	AEBásica*	Servicios Especiales	Policía Local/Agente*	C	8 a extinguir **
Administrativo.	7	6C1V*	—	AG	Administrativa	—	C	*Promoción interna horizontal.
Recaudador-Agente Ejecutivo	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	C	A amortizar.
Auxiliar Administrativo	5	C	—	AG	Auxiliar	—	D	
Conserje	4	4C	—	AG	Subalterna	—	E	
Auxiliar Clínica	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	E	
Operario Limpieza***	12	10C2V	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	E	
Peón Especialista Limpieza Viaria	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	D	
Peón/ Limpieza viaria	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	E	A extinguir
Encargado de limpieza viaria	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	D	
Denom. plaza	Nº	Situación	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase/categoría	Grupo	Obsv.
Peón/mantenimiento	4	C	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	D	
Peón/cometidos varios	1	V	—	AE	Servicios Especiales	Personal Oficios	E	
Matarife	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	A extinguir
Gestor de Programas Culturales	1	C	—	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	D	
Delineante	1	V	—	AE	Técnica	Auxiliar	C	

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>Nº</u>	<u>Características</u>	<u>Retribución bruta anual</u>
Administrativo-Funcionario de empleo	1	Jornada completa	27.818,00 euros

C) CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Limpiadora	1	Jornada parcial
------------	---	-----------------

*Artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

**Disposición transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia: «Los funcionarios integrados en las nuevas escalas y categorías, que a la entrada en vigor de la presente Ley carezcan de la titulación requerida, quedarán en la misma situación de a extinguir, con respecto de todos sus derechos, hasta que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso.»

***6 plazas a jornada completa y 6 a jornada parcial del 50%.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el presente anuncio, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

6611 Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 503 de fecha 16 de mayo de 2005, lista provisional de admitidos y excluidos para provisión mediante oposición libre de cuatro plazas, más una reservada para movilidad, de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 45, del día 24 de febrero de 2005, para la provisión, mediante oposición libre de cuatro plazas, más una plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

A) OPOSICIÓN LIBRE:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABELLAN ALBURQUERQUE ANTONIO	48.484.496 J
ALBA PEREZ FERNANDO	48.393.068 X
ALFOCEA MEDINA PEDRO	48.476.921 M
ALFONSO HERNANDEZ ABEL	48.417.090
ANTOLINO ESCRIBANO ALBERTO	48.479.671 H
ALMAGRO GARCIA MANUEL ANTONIO	34.810.219 H
ALVAREZ MARTINEZ MARIANO VICENTE	22.989.648 K
AROCA VICENTE FRANCISCO JOSE	48.401.334 L
BAÑOS SAURA CARLOS	23.035.629 W
BAQUERO BUSSE JESSIKA	48.493.770 H
BARQUEROS MARTINEZ DAVID	23.041.952 T
BASTIDA MUÑOZ M. INMACULADA	48.403.453 E
BERMEJO FERNÁNDEZ EZEQUIEL	48.423.766 A
BERNAL ESTEBAN AURELIO SALVADOR	23.033.750 D
BLAYA PUCHE PEDRO JOSE	22.997.499 Y
CALVO ROS CARLOS	48.398.750 B
CANOVAS ARIAS JUAN JOSE	34.835.812 N
CAPARROS GARCIA JOSE CARLOS	23.012.956 F
CARO GARCIA RAMON	23.267.404 Y
CARRILERO BUENDIA DINA	48.494.798 B
CASTELLANOS ORTEGA MONICA	23.050.201 S
CAVA LAG FRANCISCO	23.023.242 N

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CEGARRA LEIVA SERGIO	23.001.340 Y
CEREZO CARRILLO MARIANO	48.504.294 P
CHACON MARTINEZ JESUS	48.390.163 A
CIDONCHA DEL CASTILLO EDUARDO	23.023.910 J
CORRAL LOPEZ ANTONIO	23.036.073 D
DEL CERRO ALMAGRO MIGUEL ANGEL	48.541.109 T
DEL RIO ARISTI MIKEL	23.020.969 Q
DIAZ CARPE MANUEL	48.477.892 X
EGEA BRAVO-VILLASANTE CARLOS	23.028.344 P
ESPINOSA GALVEZ JAVIER ALEJANDRO	48.515.382 X
ESTEBAN REMON JOSE DAVID	47.759.334 H
FAZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	48.393.285 C
FERNÁNDEZ-HENAREJOS OLIVARES ANTONIO DAVID	23.052.235 W
FERNÁNDEZ MARTINEZ SAMUEL	48.396.745 F
FERNÁNDEZ VANDEN BROECKE ADRIAN	52.806.520 S
FRANCO GARCIA FRANCISCO JOSE	48.483.452 G
FRUTOS MARTINEZ FRANCISCO JOSE	48.490.292 J
GARCIA GOMEZ PEDRO	23.016.761 V
GARCIA LOPEZ ANGEL	77.705.618 A
GARCIA MIRAS GREGORIO JAVIER	23.010.761 C
GARCIA MOLERA JOSE JAVIER	23.031.083 X
GIMENEZ ALONSO ANDRES	34.826.472 X
GOMARIZ HERRERO ANTONIO	34.830.774 B
GOMEZ HERNANDEZ DELIA	52.804.141 M
GOMEZ RODRIGUEZ JORGE LEONARDO	23.022.992 S
GONZALEZ GONZALEZ PABLO	23.032.688 M
GUERRERO VILLENA ISIDRO	34.818.142 Y
JIMENEZ MARTINEZ ALFONSO	77.568.788 T
JIMENEZ ROS MANUEL JESUS	23.018.554 Q
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	34.835.737 Y
LOPEZ GALIANA CARLOS CLEMENTE	23.018.233 V
LOPEZ MARTINEZ RAUL	77.706.763 K
LOPEZ PEÑALVER PEDRO MIGUEL	23.009.501 W
LOPEZ RUIZ FRANCISCO	52.828.586 R
LUJAN PEÑALVER DANIEL	23.020.341 D
MADRID ABELLAN JAVIER	23.028.472 K
MARTINEZ ANDREU FRANCISCO JOSE	34.831.687 G
MARTINEZ FERNÁNDEZ DAVID	77.706.759 V
MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	23.030.725 C
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	23.001.909 T
MARTINEZ MARTINEZ RUBEN TOMAS	34.817.639 D
MARTINEZ SOTO CEFERINO	23.022.321 B
MATEO MARTINEZ JOSE MANUEL	23.047.198 W
MELLINA SAN LEANDRO DAVID	23.008.633 P
MENDEZ GIMENO CECILIO	23.047.366 D

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MIÑARRO LEONAT MARIANO	23.260.499 R
MIRA MECA JOSE	23.008.113
MILELIRE ALFARO SERGIO	23.044.094 A
MULERO MUÑOZ JORGE	48.476.253 G
MUÑOZ MONDEJAR JOSE FRANCISCO	48.397.551 P
NAVASAS ESTEBAN ANTONIO	23.010.238 A
NUÑEZ POZO JOSE MANUEL	23.023.452 S
PEREZ RUIPEREZ JOSE ANTONIO	48.432.048 M
PEREZ AGÜERA JOAQUIN	23.007.350 J
PINA GARIJO M. CARMEN	48.480.586 J
QUIRANTES ESCOLANO JUAN CARLOS	48.396.456 V
RIQUELME GALVEZ JUAN ROBERTO	48.497.363 T
RODRIGUEZ ANDREU FERNANDO	23.028.354 H
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	48.506.288 R
ROMERO HERNANDEZ JOSE JUAN	43.084.405 T
ROMERO ILLAN RUBEN MARIO	23.050.420 G
RUIZ PUJANTE JOSE MANUEL	48.402.426 F
SAEZ ESQUIVA M. JESUS	48.455.020 T
SAEZ TARRAGA DAVID JESUS	77.705.985 W
SANCHEZ CARRASCO PEDRO ANTONIO	77.708.490 T
SANCHEZ FERNÁNDEZ JORGE	48.515.526 Q
SANDOVAL MARTINEZ RAFAEL	48.417.403 B
SAN LEANDRO SANCHEZ RAUL	23.011.677 Q
SERNA JURADO JUAN PABLO	75.709.082 M
SOLER LOPEZ JOSE LUIS	48.540.771 F
TRILLO GUERRERO ALEJANDRO	34.826.080 D
VERGARA REDONDO LUIS DAVID	70.057.581 H
VILA GONZALEZ ANTONIO	48.511.098 G
VILLAESCUSA RODRIGUEZ RICARDO	34.810.721 Z
ZAMORA MINGUEZ ALVERTO	23.035.240 G

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
ANDANUCHE AYALA JOSE ANTONIO	23.284.380 P	1
BADALLO MIRA JOSE ALBERTO	23.039.892 X	1 y 2
CARDOS CEREZUELA RAMON	23.041.154 F	2
DIAZ NICOLAS FERNANDO	48.499.264 S	1
DORADO PEREZ ALEJANDRO	23.040.387	2
DEL REY DIAZ ENRIQUE FAUSTINO	23.040.889 H	1 y 2
FERNÁNDEZ LORENZO LIDIA	46.926.900 T	2
FERRER GARCIA JUAN ANTONIO	48.395.511 S	1 y 2
FRANCO CORBALAN MARCOS A.	48.397.808	2
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
CAUSAS		
GARCIA GARCIA PABLO	48.509.435 C	1
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO DE ASIS	23.014.054 R	2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS
GONZALEZ MARTIN JUAN TOMAS	42.866.895	1 y 2
LOPEZ CASTILLO LUIS	48.495.620 M	1 y 2
MARIN MARTINEZ ANA MARIA	23.005.296 Y	2
MARTINEZ FORNET ALFONSO JAVIER	23.039.482 Z	2
MARTINEZ RUIZ JUAN BAUTISTA	23.008.334 P	1 y 2
MEDINA GAMBIN PEDRO MANUEL	23.007.327 J	1
MOLERO ROSIQUE JOSE ANGEL	23.041.766 K	1 y 2
MORALES SERON ALFONSO	23.017.249 E	2
MORENO SAMPER RAUL	34.858.496 H	1 y 2
NAVARRO NAVARRO MARIANO	48.479.229 J	1
ORTUÑO BERMUDEZ JOSE	48.484.412 K	2
PAREDES POLO JORGE	23.020.043 X	1 y 2
PEDREÑO CAMPILLO MARI PAZ	23.012.356 M	1 y 2
PEREZ GARCIA SERGIO	23.037.251 Z	2
PEREZ GIMENEZ OSCAR	22.998.279 G	2
PORTA ROCA SERGIO	23.034.540 V	1
RIVAS GARCIA ANGEL	23.016.116 Q	1 y 2
ROS PARROU JUAN JOSE	23.016.925 C	2
TORRES SAN FULGENCIO PEDRO	23.017.093 G	2
SOLICHERO GARCIA JUAN FRANCISCO	23.014.306 T	2

Las instancias que se han relacionado no son admitidas por no reunir los requisitos que se indican:

1.- No hace constar la fecha de nacimiento, solicitada en la base tercera, apartado C.

2.- No abonar el importe total de los derechos de examen, exigidos en la base tercera de la convocatoria.

B) MOVILIDAD:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO	48.479.671 H
BROCAL ALBURQUERQUE, FELIX MANUEL	34.815.441 L
CERON MOLINA, JUAN PEDRO	34.813.831 L
GARCIA ROSADO, ANTONIO ANGEL	74.358.712 B
GARCIA RUBIO, ANGEL	77.523.171 S
GARCIA GOMEZ, JUAN JOSE	29.061.457 Z
MURCIA ORENES, SERGIO	34.834.143 E
SANCHEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	34.809.450 P
VELASCO GARCIA, FRANCISCO JOSE	34.810.689 M
VERA PEREZ, MIGUEL ANGEL	23.003.931 K

EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a

la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Se convoca a todos los aspirantes del turno libre admitidos para la celebración del primer ejercicio, pruebas de aptitud psicotécnica, el día 4 de julio de 2005, a las 9.30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Manuel Tárraga Escribano», sito en Calle Sancho Panza, s/n, de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- Se comunica a los aspirantes admitidos a la plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local, que el día 5 de julio de 2005, a las 9.00 horas en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se procederá a la valoración de los méritos.

QUINTO.- Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Marcos David Gracia Antolinos, Teniente Alcalde. Concejale Delegado de Policía del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Salvador Alvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

D. Baldomero Ruiz Cuadrado. Jefe de Sección Autorización de Transporte Privado.

Suplente: D. Miguel Martínez-Carlón Manchón. Asesor Facultativo. Dirección General de Administración Local.

D. Manuel Belmonte Corbalán. Representante del sindicato que haya obtenido un 10% o más de delegados de personal.

Suplente: D. Sergio Martínez Cámara.

D. Pedro Antonio Marín Abellán. Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: D. Inocencio Sánchez Fernández. Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.—Ante mí, el Secretario, Carlos Balboa de Paz.

Totana

6621 Edicto bajas de oficio mes de noviembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Totana a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Hugo Cuba Marrana	4436364	C/ Antonio Garrigues, 19
Paula Loza de Cuba	3574394	C/ Antonio Garrigues, 19
Manuel Ernesto Ordoñez Ordoñez	79377	C/ Balsero, 3 - 1º
Yulian Kirilov Rangelov	335815799	C/ Calasparra, 42
Fausto Artemio Guadalupe Alvares	SL34427	C/ Calatrava, 2 - Bajo
Juan José Salto Chuma	SN57527	C/ Castilla, 1
Diana Lucia Valetanga Chuva	X4222267L	C/ Ceramica, 1 - Blq. 1 - Esc. 2 - Piso 1ºC
Kerlly Maribel Rivera Ocampo	0201856960	C/ Ceramica, 1 - Blq. 1 - Esc. 2 - Piso 1ºC
Cristian Santiago Rivera Ocampo	0201830429	C/ Ceramica, 1 - Blq. 1 - Esc. 2 - Piso 1ºC
Martha Piedad Rivera Ocampo	0201830411	C/ Ceramica, 1 - Blq. 1 - Esc. 2 - Piso 1ºC

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio	Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Silvia Daniela Rivera Ocampo	0201833308	C/ Ceramica, 1 - Blq. 1 - Esc. 2 - Piso 1º C	Carlos Humberto Chamba Moreta	SJ40865	Avda. Juan Carlos I, 137- 2º
Vanesa Alejandra Nuñez Robles	SP34431	C/ Ciudad de Mérida, 9	Carlos Miguel Campoverde Herrera	SH87761	Pza. Juan de la Cierva, 1
Maria Beatriz Pinguil Muñoz	SP22710	C/ Colón, 13	Hicham el Harbal	M950513	Lebor Alto, 999
Alcívar Mariano Martínez Pinzon	SP87385	C/ Cuartelillo, 12	Manuel Francisco Zambrano Asevedo	X3862599W	C/ Legaz, 1 - 2º A
Freddy Orlando Astudillo Leon	SI87672	C/ Cuartelillo, 12	Maria Antonia Pinguil Mainato	0302057187	C/ Legaz, 1 - 2º A
Pablo Antonio Jaramillo Solano	SJ62410	C/ Cuartelillo, 12	Luis Ramiro Tenezaca Yunganaula	SK40726	Avda. de Mazarron, 2
Luis Fernando Castillo Bernal	SK39439	C/ Cuartelillo, 12	Abdelkader Yeddah	X2577864R	C/ Murillo, 18
Walter Xavier Castillo Quizhpi	0104143656	C/ Cuartelillo, 12	Maria Carmen Sillagana Apupalo	180294949	C/ Murillo, 20-1º
Guillermo Benito Cuenca Mendez	SF68567	C/ Cuba, 36	Marianela Toledo Zumba	X2976401V	C/ Padre Melchor de Benisa, 21 - 1º B
Luis Patricio Lopez Maldonado	0910491398	C/ Doctor Ramón y Cajal, 3	Edgar Giovanni Llundu Guangashi	SI97300	C/ Paradores, 6 - 1º
Javier Enrique Cayetano Rugel	SM54573	C/ Federico García Lorca, 2 - 1º	Elsa Marina Telenchana Telenchana	SJ84919	C/ Paradores, 6 - 1º
Joel Bryan Cayetano Falquez	0924678642	C/ Federico García Lorca, 2 - 1º	José Rigoberto Niveloro Morocho	SM05192	C/ Paradores, 6 - 1º
Jorge Luis Rugel Arroba	0920990249	C/ Federico García Lorca, 2 - 1º	Adelina Marín Sánchez	23291455E	Dip. Paretón - Los Tuertos, 1
Rugel Pacheco Germania Leonor	0905008652	C/ Federico García Lorca, 2 - 1º	Elena Martos Marín	23/09/2001	Dip. Paretón - Los Tuertos, 1
Camelia Briseida Cayetano Falquez		C/ Federico García Lorca, 2 - 1º	Jorge Venancio Pichisaca Solano	X3291270Q	C/ Pizarro, 4 Pbj.
Oswaldo Eduardo Rojas Constante	X3961517C	C/ Federico García Lorca, 2 - 1º	Nelly Noemí Calle Naula	030210145	C/ Quevedo, 52 - 1º
William Francisco Moran Arredondo	SN10260	C/ Federico Servet, 44	Elsa Estrella Pomadilla Yamasqui	X4334261A	C/ Quevedo, 52 - 1º
Joel Linin Leon Buestan	SJ91130	C/ Heroe Gabriel Lopez Navarro, 5	Marbin Rene Jiménez Jiménez	SP90803	C/ San Antonio, 51
Carlos Franklin Lliguisupa Landin	SH25056	C/ General Aznar, 74 - Pb	Senovio de Jesús Cabrera Paladines	SJ57111	C/ San Cristóbal, 41
Rosa María Herrera Castillo	SJ52290	C/ General Aznar, 74 - Pb	Luis Amado Cabrera Paladines	SK98746	C/ San Cristóbal, 41
Rosa Elvira Loja Loja	SG76255	C/ General Aznar, 74 - Pb	Diego Fernando Rodríguez Berru	X3866349A	C/ San Francisco de Asis, 2 - 2º A
Wilson Aurelio Lliguisupa Vintimila	SG04160	C/ General Aznar, 74 - Pb	Cléber Osvaldo Auca Criollo	SQ54215	C/ San Juan, 4 - 2ºB
Carlos Alberto Andrade Peñafiel	SN62531	C/ General Aznar, 27	Clonny Charito Alcivar Zambrano	SL71550	C/ San Juan, 4 - 2ºB
Ana Isabel Niquinga Garces	X5029130L	C/ General Aznar, 27	Andrés García Tudela	45255355A	C/ Santa Barbara, 24
Nicole Estefanía Chanaluisa Niquinga	171906386	C/ General Aznar, 27	Angel María Wencesla Barreto Gonzalez	SM05641	C/ Santa Barbara, 24
Zoila Luz Alvares Pinguil	SH38305	C/ Hernan Cortes, 4 B	Angelita Susana Campoverde Cabrera	SH26365	C/ Santiago, 5 - 3º
Wilmer Isaias Castillo Ojeda	SM31491	C/ Ibiza, 1 Esc. A - 2º D	Bryan Osvaldo Ortiz Rodríguez		C/ Santiago, 5 - 3º
Marcelino Terrazas Jiménez	3194998	C/ Ibiza, 6	Luis Alberto Paucar Sarmiento	SF23357	C/ Santiago, 5 - 3º
Graciela Sambran Ortuño	5315896	C/ Ibiza, 6	José Alfonso Rodríguez Vera	SK44089	C/ Santiago, 5 - 3º
Fausto Soliz Sanchez	3812347	C/ Ibiza, 6	Jorge Rafael Sarmiento Campoverde		C/ Santiago, 5 - 3º
Wilma Velasco de Soliz	3812311	C/ Ibiza, 6	Ilbar Darwin Anguisaca Rosales	SK56415	C/ Torreones, 2
Luis Carlos Cordova Palacios	X2578713E	C/ José Calvo Sotelo, 3 - 3º	José Rigoberto Martínez Jaya	SL15227	C/ Torreones, 2
Cesar Humberto Jara Matute	X2807497W	C/ José Calvo Sotelo, 3 - 3º	Doris Edilma Jiménez Giron	SO46606	C/ Torreones, 2
Rosa Marcela Jara Calle	X2578727J	C/ José Calvo Sotelo, 3 - 3º	Mitkov Roman	3653917	C/ Venezuela, 28
Octavio Martínez Crespo	SF80386	C/ José Calvo Sotelo, 3 - 3º	Anatoli Kalinov Gueoguiiev	319055788	C/ Venezuela, 28
Jonhatan Sebastián Cordova Jara		C/ José Calvo Sotelo, 3 - 3º	Kostadin Blagoev Nikolov	319870061	C/ Venezuela, 28
Gaston Carvajal Herrera	SK97234	C/ Juan XXIII, 19 - 4º D	Ginson Alexix Japon Torres	190054601	C/ Virgen de Begonia, 16
Narcisa de Jesús Andrade Urgilez			Rigoberto Gonzalo Santillan		
de Andrade	SI57301	Avda. Juan Carlos I, 11	Manobanda	SI48837	C/ Virgen de Covadonga, 2
Marjuri Vanesa Andrade Andrade	30/09/2000	Avda. Juan Carlos I, 11	Naydelin Liset Muzo Chango		C/ Virgen de Covadonga, 2
José Agustín Gaona Torres	SK53171	Avda. Juan Carlos I, 51	Merli Hamil Haro Ruiz	1002995148	C/ Virgen del Castillo, 11Pb
José Nicolás Cunalema Cunalema	SJ42207	Avda. Juan Carlos I, 137- 2º	Marcia Lorena Gavilanes Benavides	SI50014	C/ Virgen de Monserrat, 30
José Miguel Chamba Moreta	SK69669	Avda. Juan Carlos I, 137- 2º	Cintia Lorena Gavilanes Benavides		C/ Virgen de Monserrat, 30

Totana

6875 Licitación de la obra. Reformas en Instituto de Bachillerato Juan de la Cierva.

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de ejecución de la obra.

3.º Plazo de ejecución: 1 mes.

4.º Presupuesto de licitación: 62.728,27 euros a la baja, IVA incluido.

5.º Garantías: Provisional: 1.254,56 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista: No es necesaria.

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de pliegos: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pospondrá al inmediato hábil siguiente.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, 4 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «El Porvenir», Abanilla

6871 Convocatoria junta general ordinaria.

De conformidad con los artículos 44 y 45 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio próximo, en el Salón de Actos de «La Encomienda», de esta población, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

Orden del día

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la asamblea general ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2004.
- 2) Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.
- 3) Balance de cuentas. Ingresos y gastos del ejercicio anterior. Aprobación, si procede (**)
- 4) Memoria General de Actividades correspondiente al ejercicio de 2004. Aprobación, en su caso.
- 5) Disponibilidad de recursos hídricos del año hidrológico 04/05.
- 6) Proyecto automatización y filtrado. Aprobación, si procede.
- 7) Integración de la Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas».
- 8) Informe del proyecto de la EDAR de Abanilla.
- 9) Informes del Presidente de la Comunidad.
- 10) Ruegos y preguntas.

Abanilla, 9 de mayo de 2005.—El Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», Tarsicio Ruiz Tenza.

(**) Cualquier aclaración sobre este punto puede ser consultada en la oficina de la Comunidad el día 16 de junio (jueves), a partir de las 17.00 horas (5 de la tarde).

Nota: Para acceder a la Sala de Juntas se deberá ir provisto del D.N.I.

Comunidad General de Regantes «Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia», Acequia Churra la Nueva

6658 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6658, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de fecha 4 de junio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Advertidos errores en el primer párrafo de dicho anuncio se publica el primer párrafo de manera íntegra.

«De conformidad con lo que disponen los artículos 89, 119 y siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia adaptadas y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario de la Comunidad de Regantes ordinaria de la acequia Churra la Nueva, para la elección de vocales de la comisión representativa, para el día 23 de junio de 2005; a las 8:30 horas en 1.^a convocatoria y a las 9:00 horas en 2.^a, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:»